



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de marzo de 2012, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular Universidad a don Álvaro Caballero Amores.

18

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de marzo de 2012, de la Dirección Gerencia Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Valverde del Camino.

19

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de marzo de 2012, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de esta Universidad por el sistema general de acceso libre.

24

Número formado por tres fascículos

Miércoles, 4 de abril de 2012

Año XXXIV

Número 66 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 8 de marzo de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PP. 792/2012).

30

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 29 de febrero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «Santísima Trinidad- Sansueña», de Córdoba. (PP. 841/2012).

30

Resolución de 2 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria «Cardenal Cisneros», Albox, Almería.

31

Resolución de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica el emplazamiento personal que no ha podido ser notificado del procedimiento ordinario 409/2011, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Algeciras.

36

Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 740/2011, Procedimiento Ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

36

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Orden de 22 de marzo de 2012, relativa a la aprobación definitiva del Plan Especial de Ordenación del Puerto de la Bahía de Cádiz, en el término municipal de El Puerto de Santa María.

37

Resolución de 21 de marzo de 2012, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 107/2012 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

40

Anuncio de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 23 de diciembre 2011 por la que se dispone la publicación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Arenas (Málaga).

40

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 14 de marzo de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio de la empresa que se cita.

40

Resolución de 14 de marzo de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 14 de diciembre de 2011 que se cita alcanzado ante el SERCLA.

41

Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 27 de julio de 2011 que se cita, alcanzado ante el SERCLA.

42

Resolución de 15 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el expediente.

44

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifican las épocas de veda para la captura de chirla (*Chamelea gallina*) y coquina (*Donax trunculus*) en el litoral mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2012.

44

Resolución de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifica la época de veda para la captura de coquina (*Donax trunculus*) en el litoral Atlántico de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2012.

44

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 14 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 12 de marzo de 2012, de la Sección de Personal y Administración, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, en el personal que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.

45

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante de divorcio contencioso núm. 945/2011.

46

Edicto de 18 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante del procedimiento núm. 1194/2010. (PD. 1048/2012).

46

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 28 de marzo de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 1041/2012).

48

Resolución de 28 de marzo de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación. (PD. 1043/2012).

48

Resolución de 28 de marzo de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 1045/2012).

49

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 21 de marzo de 2012, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP.

50

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 16 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

50

Resolución de 19 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

51

Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

51

Resolución de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

51

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 21 de marzo de 2012, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se somete a información pública el proyecto de actuación para la declaración de interés autonómico del «Área Logística de Granada» en los términos municipales de Granada y Atarfe (Granada) y su correspondiente estudio de impacto ambiental.

52

Anuncio de 23 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a varios adjudicatarios acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

52

Anuncio de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

53

Anuncio de 19 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifican acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2012-0008.

53

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a los requerimientos y resoluciones cuya notificación no se ha podido practicar, relativos a expedientes acogidos a la Orden de 15 de marzo de 2007.

54

Resolución de 19 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución denegatoria.

61

Resolución de 19 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de revocación.

61

Resolución de 19 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de archivo por no aportar documentación.

61

Resolución de 19 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución desestimación/ renuncia ayuda.

62

Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución reclamación previa.

62

Anuncio de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifica acuerdo de inicio relativo a procedimiento de información.

62

Anuncio de 21 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de los requerimientos de subsanación de becas y/o ayudas de FPO de expedientes al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 16 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación de oficio, en el expediente que se cita.

Notificación de 19 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Anuncio de 23 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 16 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Resolución de 13 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 13 de junio de 2011, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2011.

Resolución de 15 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

Acuerdo de 19 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se ordena la notificación por edicto que no ha podido ser notificada a la interesada.

Acuerdo de 19 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

Acuerdo de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia para la propuesta de constitución de acogimiento familiar permanente en familia ajena que no ha podido ser notificada al interesado.

Acuerdo de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada a la interesada.

Notificación de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder al cambio de centro del expediente que se cita.

Anuncio de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica acuerdo de iniciación de resolución del contrato de limpieza que se cita.

Anuncio de 19 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita. (PP. 972/2012).

Anuncio de 16 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre expedientes relativos a concesión de aguas públicas (Sección A del Registro de Aguas).

Anuncio de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de notificación por edicto del trámite de vista y audiencia del proyecto de deslinde, tras la declaración de caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Águila, en término municipal de El Ejido (Almería), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

Anuncio de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de notificación por edicto del trámite de vista y audiencia del proyecto de deslinde, tras la declaración de caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Canal, en los tt.mm. de La Mojenera y Vicar (Almería), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

Anuncio de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de notificación por edicto del trámite de vista y audiencia del proyecto de deslinde, tras la declaración de caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Cañuelo, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

62

64

64

64

64

81

84

84

85

85

85

85

85

86

86

86

86

87

88

90

Anuncio de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de notificación por edicto del trámite de vista y audiencia del proyecto de deslinde, tras la declaración de caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Carcauz, en el término municipal de La Mojonera (Almería), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

92

Anuncio de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de notificación por edicto del trámite de vista y audiencia del proyecto de deslinde, tras la declaración de caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Hortichuelas, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

93

Anuncio de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de notificación por edicto del trámite de vista y audiencia del proyecto de deslinde, tras la declaración de caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Bernal, en el término municipal de El Ejido (Almería), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

95

Anuncio de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de notificación por edicto del trámite de vista y audiencia del proyecto de deslinde, tras la declaración de caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Higueral, en el término municipal de Berja (Almería), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

96

Anuncio de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de notificación por edicto del trámite de vista y audiencia del proyecto de deslinde, tras la declaración de caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla San Antonio, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

98

Anuncio de 29 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, de apertura del período de información pública de expediente que se cita de obra en zona de policía. (PP. 865/2012).

100

Anuncio de 19 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

100

Anuncio de 16 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de regularización e inscripción en el Registro de Aguas de aprovechamiento de aguas públicas que se tramita en el expediente que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 806/2012).

101

Anuncio de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

101

Anuncio de 5 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

101

Anuncio 5 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

102

Anuncio de 5 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

102

NOTARIÁS

Anuncio de 20 de marzo de 2012, de la Notaría de don Paulino Ángel Santos Polanco, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1012/2012).

103

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 19, consagra el derecho de las personas mayores a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual. Entre los principios rectores de las políticas públicas, se establece en el artículo 37.1.3.º, el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad, debiendo los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de estos principios, mediante el impulso de la legislación pertinente, la garantía de una financiación suficiente y la eficacia y eficiencia de las actuaciones administrativas.

De conformidad con el artículo 61.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de servicios sociales.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, establece un Sistema Público de Servicios Sociales cuya finalidad es la promoción del desarrollo de los individuos y grupos sociales, para la obtención de un mayor bienestar social y una mejor calidad de vida. De conformidad con el artículo 5, los servicios sociales se estructuran en las modalidades de servicios sociales comunitarios y servicios sociales especializados, estando comprendida en estos últimos la atención al sector de personas mayores, con el objeto de promover su integración y participación en la sociedad, favoreciendo su mantenimiento en el medio habitual y evitando su marginación.

La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, define en su artículo 14 los servicios sociales especializados como instrumentos para la atención a las personas mayores dirigidos a posibilitar su integración social, estructurándose, entre otros, a través de los Centros de Día para personas mayores.

El concepto de envejecimiento activo se orienta hacia una promoción y protección integral de las personas mayores, posibilitándoles el acceso a oportunidades de salud, participación, formación y seguridad, mejorando con ello su calidad de vida global. Se trata de una concepción amplia que trata de ofrecer una cobertura sobre los elementos esenciales que afectan al desarrollo continuo de las personas.

Es este un planteamiento que responde a la nueva realidad que representan las personas mayores, personas vitales, activas y participativas, que demandan seguir contribuyendo, con pleno protagonismo, a la construcción de la sociedad.

Sin embargo, las iniciativas y estrategias ligadas a la promoción del envejecimiento activo, con independencia de su soporte teórico, o como en el caso de Andalucía de su cobertura legislativa, necesitan materializarse en actuaciones concretas. En este contexto se inserta el proceso de modernización y mejora de los hasta ahora denominados Centros de Día para personas mayores, así como el espíritu que inspira

el presente Decreto, por el que se regula su organización y funcionamiento.

La red de Centros de Día para personas mayores de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía, ha sido pionera en dar respuesta a estas nuevas exigencias sociales respecto a la necesidad de afrontar el proceso natural del envejecimiento de una forma activa, configurándose, actualmente, como centros de promoción e impulso de los programas de envejecimiento activo diseñados por la Administración autonómica.

Ante esta realidad imperante, y acorde con la superación de la concepción tradicional de los Centros de Día para personas mayores, se hace imprescindible modificar la normativa que regula su organización y funcionamiento, derogando el Decreto 122/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Día para personas mayores, y estableciendo una nueva regulación mediante la aprobación del presente Decreto.

Con este Decreto se refuerza, además, el principio de participación para el desarrollo en los centros de los distintos Planes Estratégicos de las políticas de envejecimiento activo, mediante la atribución a los órganos de participación y representación de las personas mayores en el centro, de nuevas funciones y facultades, procediéndose a modificar la propia denominación de los «Centros de Día para personas mayores», que pasan a denominarse «Centros de Participación Activa para personas mayores».

El Decreto consta de dos artículos, una disposición adicional, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales, estructurándose el Estatuto en cinco títulos.

En el Título I, «De los Centros de Participación Activa para personas mayores y de las personas socias y usuarias», se establece la gran novedad de introducir la figura de la persona usuaria, eliminándose cualquier referencia al requisito de ser pensionista para adquirir la condición de persona socia o usuaria del Centro de Participación Activa para personas mayores. Asimismo, se establece la obligatoriedad de someter el régimen de tratamiento y protección de los datos identificativos de las personas que figuren en los respectivos ficheros de personas socias y usuarias a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el objeto de garantizar las libertades públicas y los derechos fundamentales de éstas y especialmente su honor e intimidad personal y familiar.

En el Título II, «De los órganos de participación y representación», se refuerza el principio de participación mediante la atribución de nuevas funciones y facultades, tanto a la Asamblea General como a la Junta de Participación y de Gobierno, reconociéndose a las personas socias y usuarias un derecho de participación más amplio en los distintos órganos que integran la estructura de los Centros de Participación Activa para personas mayores.

En el Título III, «De la Dirección del centro», se dota a la Dirección, en tanto que responsable en la ejecución de los programas de envejecimiento activo, de nuevas y más amplias competencias.

En el Título IV, «Del régimen de elección de los miembros de la Junta de Participación y Gobierno», se modifica el sistema de listas abiertas que regulaba el anterior Decreto y se establece la obligatoriedad de presentar candidaturas mediante el procedimiento de listas cerradas y paritarias, debiendo garantizarse, en todo caso, el cumplimiento del principio de representación equilibrada en la composición del órgano de representación, dando así cumplimiento a lo previsto

en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. El principio de igualdad se configura en este Decreto, como criterio transversal que ha de guiar el funcionamiento de los Centros de Participación Activa para personas mayores. Igualmente, se incorpora la obligatoriedad de constituir, durante el procedimiento de elección de los miembros de la Junta de Participación y de Gobierno, un Comité Electoral como órgano garante de la legalidad del procedimiento.

Otra de las grandes novedades es la introducción en este Decreto del Título V en el que se regula el régimen disciplinario, previa habilitación legal contenida en la Ley 6/1999, de 7 de julio.

En su virtud, en ejercicio de la competencia prevista en los artículos 27.9 y 44.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de marzo de 2012,

D I S P O N G O

Artículo 1. Aprobación del Estatuto de los Centros de Participación Activa para personas mayores.

Se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para personas mayores que se inserta a continuación.

Artículo 2. Modificación de la denominación de los actuales Centros de Día para personas mayores.

Los actuales Centros de Día para personas mayores, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, pasarán a denominarse Centros de Participación Activa para personas mayores.

Disposición adicional única. Mantenimiento de la condición de persona socia.

Todos aquellas personas, que a la entrada en vigor del presente Decreto, tengan reconocida la condición de persona socia de un Centro de Día para personas mayores mantendrán tal condición respecto de los Centros de Participación Activa para personas mayores.

Disposición transitoria primera. Adaptación del funcionamiento de los Centros de Día para personas mayores.

1. Los Centros de Día para personas mayores deberán adaptar su organización y funcionamiento a las previsiones contempladas en el presente Decreto en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del mismo.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el régimen de derechos, deberes y competencias, establecido en el presente Decreto, se aplicará desde su entrada en vigor.

Disposición transitoria segunda. Reglamentos de Régimen Interior.

En el plazo de cuatro meses desde la entrada en vigor del presente Decreto deberán ser elaborados y aprobados los Reglamentos de Régimen Interior de los Centros de Participación Activa para personas mayores.

Disposición transitoria tercera. Procesos electorales.

Los procedimientos electorales para la cobertura de los órganos de los Centros de Día para personas mayores que ya estuviesen iniciados a la entrada en vigor del presente Decreto, se concluirán de acuerdo con la normativa con arreglo a la cual fueron convocados.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan al presente Decreto, y en concreto el Decreto 122/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Día para personas mayores.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ESTATUTO DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES

TÍTULO I

DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES Y DE LAS PERSONAS SOCIAS Y USUARIAS

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de este Estatuto es regular el régimen de organización y funcionamiento de los Centros de Participación Activa para personas mayores, en adelante Centros de Participación Activa, así como los derechos y deberes de las personas socias y usuarias de los mismos.

2. El presente Estatuto será de aplicación a los Centros de Participación Activa de los que sean titulares la Administración de la Junta de Andalucía o las Entidades Locales andaluzas. Todas aquellas competencias de organización y funcionamiento atribuidas en este Decreto a los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía, habrán de entenderse atribuidas a los correspondientes órganos competentes de las Entidades Locales andaluzas, respecto a los Centros de Participación Activa de los que sean titulares.

Artículo 2. Definición y finalidad de los Centros de Participación Activa.

1. Los Centros de Participación Activa son centros de promoción del bienestar de las personas mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, configurándose de modo primordial como un instrumento esencial para la promoción y desarrollo del envejecimiento activo, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de servicios sociales a otros sectores de la población en el ámbito del envejecimiento activo.

2. Para el cumplimiento de sus finalidades, se desarrollarán en los centros cuantas actividades y servicios sean necesarios para dar cumplimiento a los Planes Estratégicos de las políticas de envejecimiento activo aprobados por la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales con la participación del Consejo Andaluz de Mayores, así como cualquier otra actividad y servicio previstos en los Planes Provinciales Anuales aprobados por las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería compe-

tente en materia de servicios sociales que deberán incluir las diferentes áreas de actuación a desarrollar en los Centros de Participación Activa, y que se concretarán en los programas de envejecimiento activo que conformarán los diferentes Programas Anuales de Actividades de los centros.

Artículo 3. Reglamentos de Régimen Interior.

1. Corresponderá conjuntamente a la Dirección del centro y a la Junta de Participación y de Gobierno la elaboración del anteproyecto de Reglamento de Régimen Interior, regulador de la organización y funcionamiento del Centro de Participación Activa, que deberá ser aprobado por la Asamblea General.

2. Una vez aprobado, el proyecto deberá ser remitido por la Dirección del centro a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales para su aprobación en el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin resolución y notificación expresa, el Reglamento de Régimen Interior se entenderá aprobado.

CAPÍTULO II

De las personas socias y usuarias

Artículo 4. Adquisición de la condición de persona socia o usuaria.

1. Tienen derecho a obtener la condición de persona socia de los Centros de Participación Activa quienes teniendo vecindad administrativa en Andalucía, sean mayores de sesenta años.

2. Tienen derecho a obtener la condición de persona usuaria de los Centros de Participación Activa siempre que tengan vecindad administrativa en Andalucía:

a) El o la cónyuge de la persona socia, así como la persona unida a ésta por análoga relación de afectividad de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho de Andalucía.

b) Aquella persona solicitante que sea mayor de cincuenta y cinco años, debiendo adjuntarse a la solicitud cuanta documentación social o de otra índole pudiera estimarse pertinente en orden a poner de manifiesto los efectos favorables derivados de la adquisición de tal condición. Dicha solicitud deberá ser remitida a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales con informe de la Dirección del centro.

3. Para adquirir la condición de persona socia o usuaria de los Centros de Participación Activa, quienes lo soliciten deberán tener su domicilio en la zona de influencia correspondiente al centro solicitado. Dicha zona de influencia será determinada por resolución de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

No obstante, previo informe de la Dirección del centro y valoradas las circunstancias concurrentes, la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales podrá, excepcionalmente, reconocer la condición de persona socia o usuaria, aunque quien lo solicite no pertenezca a la zona de influencia del centro.

4. Asimismo, podrá adquirir durante su estancia en Andalucía y de manera temporal, la condición de persona usuaria, la oriunda de Andalucía que, siendo mayor de sesenta años, resida en otros territorios de España o en el extranjero, así como su cónyuge o la persona unida a ésta por análoga relación de afectividad de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2002, de 16 de diciembre.

5. La Administración de la Junta de Andalucía promoverá, a través de los Centros de Participación Activa, las condiciones para que las andaluzas y los andaluces mayores en el exterior participen en la vida cultural y social de Andalucía.

Artículo 5. Incompatibilidad.

1. Se establece la incompatibilidad para ostentar la condición de persona socia o usuaria en más de un Centro de Participación Activa de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La persona socia o usuaria de un Centro de Participación Activa podrá acceder, utilizar los servicios y participar en las actividades de otros Centros de Participación Activa de titularidad de las Administraciones Públicas en los casos de alojamiento temporal, debidamente acreditado, en lugar distinto al de su domicilio habitual, previa autorización de la Dirección de éstos.

Artículo 6. Reconocimiento de la condición de persona socia o usuaria.

1. La competencia para el reconocimiento de la condición de persona socia o usuaria la ostentará la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales. El plazo para resolver y notificar será de un mes desde la entrada de la solicitud en dicho órgano. Dicha resolución será susceptible de recurso de alzada, y los efectos del silencio administrativo serán estimatorios.

2. Mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales, se aprobará el modelo de solicitud para la adquisición de la condición de persona socia o usuaria.

La solicitud estará disponible en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de servicios sociales y en los Centros de Participación Activa así como en la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas deberán presentarse en el Centro de Participación Activa para el que se solicita el reconocimiento sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82 y 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, podrán presentarse por los interesados con firma electrónica reconocida mediante el envío por medios telemáticos de la solicitud y de los documentos que la acompañen a través del formulario incluido en la página web o través de la Oficina Virtual de la Consejería competente en materia de servicios sociales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

Artículo 7. Pérdida de la condición de persona socia o usuaria.

1. La condición de persona socia o usuaria de un Centro de Participación Activa se perderá por alguna de las siguientes causas:

a) A petición propia.

b) Por reconocimiento de la condición de persona socia o usuaria en otro Centro de Participación Activa de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía.

c) Por imposición de sanción que lleve aparejada la pérdida de tal condición.

d) Por fallecimiento de la persona socia o usuaria.

e) Así como cualquier otra causa que impida el disfrute de los derechos implícitos a la condición de persona socia o usuaria.

2. La persona usuaria que adquirió tal condición por ser cónyuge o estar unida por análoga relación de afectividad con otra persona socia de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, seguirá manteniendo sus derechos aún cuando esta última perdiera tal condición o desapareciera el vínculo con la misma.

Artículo 8. De la acreditación de la condición de persona socia o usuaria.

1. La Dirección del centro expedirá la correspondiente identificación acreditativa de la adquisición de la condición de persona socia o usuaria.

2. En cualquier momento, la exhibición de la acreditación podrá ser requerida por la Dirección del centro y por el personal autorizado por ésta o por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Artículo 9. Del fichero de personas socias y del fichero de personas usuarias.

El centro dispondrá de un fichero de personas socias y de un fichero de personas usuarias en los que figurarán los datos identificativos de las mismas. El régimen de tratamiento y protección de los datos incluidos en los mismos será el previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, estando bajo la responsabilidad y custodia de la persona titular de la Dirección del centro.

CAPÍTULO III

Derechos y deberes

Artículo 10. De los derechos de las personas socias y usuarias.

1. Las personas socias del centro tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los programas de promoción del envejecimiento activo que se desarrollen en el centro correspondiente.

b) Utilizar las instalaciones y servicios del centro.

c) Formar parte de las Comisiones que se constituyan para la organización de los programas de envejecimiento activo.

d) Elevar propuestas y/o quejas, por escrito o verbalmente, a la Dirección del centro, a la Junta de Participación y de Gobierno o a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

e) Participar como elector o electora y elegible en los procesos de elección llevados a cabo en el centro.

f) Asistir a la Asamblea General y tomar parte en sus debates con voz y voto.

g) Solicitar a través de la Dirección del centro copia de las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta de Participación y de Gobierno.

h) Solicitar a la Junta de Participación y de Gobierno su asistencia, con voz pero sin voto, a las sesiones de la misma.

i) Derecho a la intimidad y no divulgación de los datos personales que figuren en sus expedientes.

j) Derecho a la información y a la participación.

2. Las personas usuarias de los centros tendrán los derechos previstos en el apartado 1, a excepción del derecho a ser elegible en los procesos de elección llevados a cabo en el centro.

Artículo 11. De los deberes de las personas socias y usuarias.

Serán deberes de las personas socias y usuarias de los Centros de Participación Activa:

a) Utilizar correcta y adecuadamente las instalaciones y servicios del centro.

b) Observar las normas de convivencia, respeto mutuo y tolerancia dentro del centro y en cualquier otro lugar en el que se desarrollen sus actividades, respetando los derechos de las demás personas socias o usuarias.

c) Cumplir las instrucciones de la Dirección del centro en el ejercicio regular de sus funciones.

d) Cumplir los acuerdos de la Junta de Participación y de Gobierno y de la Asamblea General.

e) Abonar puntualmente, en el marco de lo previsto en el Programa Anual de Actividades, el importe de las actividades sujetas a participación económica debiéndose aplicar sobre la capacidad económica, criterios de progresividad para la determinación del mismo.

f) Formar parte de la Mesa Electoral en el procedimiento de elección de los miembros de la Junta de Participación y de Gobierno del centro conforme a lo establecido en el artículo 36.

g) Cumplir las obligaciones derivadas de las disposiciones de este Estatuto, del Reglamento de Régimen Interior del centro, y demás normativa de desarrollo.

TÍTULO II

DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Artículo 12. Órganos de participación y representación.

Los centros contarán con los siguientes órganos de participación y representación:

a) La Asamblea General.

b) La Junta de Participación y de Gobierno.

CAPÍTULO I

La Asamblea General

Artículo 13. De la Asamblea General.

La Asamblea General es el máximo órgano de participación, estando integrada por todas las personas socias y usuarias del centro.

Artículo 14. Funcionamiento de la Asamblea General.

1. La Asamblea General podrá reunirse en sesión constitutiva, en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria.

2. La Asamblea General se reunirá en sesión constitutiva a los efectos previstos en el artículo 19.a).

3. La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria dentro del primer semestre de cada año natural para:

a) Recibir información de la Dirección del centro o del representante de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales del cumplimiento de los objetivos de los programas de envejecimiento activo llevados a cabo en el año anterior, así como para la exposición de las líneas básicas de los mismos para el ejercicio presente.

b) Aprobación, en su caso, del balance de gestión de la Junta de Participación y de Gobierno del ejercicio anterior.

4. La Asamblea se reunirá en sesión extraordinaria cuantas veces sea necesario, y siempre que así lo solicite:

a) La Dirección del centro.

b) Dos tercios de los miembros de la Junta de Participación y de Gobierno.

c) Un quince por ciento de las personas socias y usuarias.

Artículo 15. De las convocatorias de las sesiones de la Asamblea General.

1. La convocatoria para la Asamblea en sesión constitutiva será realizada por la Dirección del centro. Las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por la Dirección del centro conjuntamente con la Presidencia de la Junta de Participación y de Gobierno.

2. La convocatoria, deberá realizarse con una antelación mínima de diez días hábiles mediante exposición en el tablón de anuncios del centro, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 6 y 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, salvo que el carácter extraordinario de la misma no permita el cum-

plimiento del plazo y exija uno menor. Dicha convocatoria deberá contener:

- El carácter de la misma.
- El orden del día.
- El lugar, fecha y hora de celebración.

3. La Asamblea General en sesión ordinaria y extraordinaria quedará válidamente constituida en primera convocatoria con la presencia de la mayoría de las personas socias y usuarias del centro, y en segunda convocatoria, media hora después, cualquiera que sea el número de asistentes, siendo necesaria la presencia de la Presidencia y la Secretaría de la misma, o de quienes les sustituyan.

4. Podrán asistir a las sesiones de la Asamblea General, con voz pero sin voto, dos representantes de la Administración titular y una persona representante del Consejo Local de Personas Mayores del municipio constituido conforme a la legislación vigente, debiendo ser convocados al efecto.

5. Asimismo, podrá asistir a las sesiones de la Asamblea General, con voz pero sin voto, cualquier otra persona que a propuesta de la Dirección del centro o de la Junta de Participación y de Gobierno haya sido autorizada por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Artículo 16. De la Mesa de la Asamblea General.

La Mesa de la Asamblea General estará constituida por:

- a) La Dirección del centro.
- b) La Presidencia de la Junta de Participación y de Gobierno, que será quien también ostente la Presidencia de la Mesa de la Asamblea General.
- c) La Secretaría de la Junta de Participación y de Gobierno, que también ostentará la Secretaría de la Mesa de la Asamblea General.

Artículo 17. Funciones de los miembros de la Mesa de la Asamblea General.

1. Corresponde a la Presidencia de la Mesa, dirigir el desarrollo de la Asamblea y mantener el orden de la sesión, correspondiendo a la Dirección del centro velar por el cumplimiento de la normativa vigente.

2. Corresponde a la Secretaría de la Mesa:

- a) La redacción del acta de la sesión, en la que, al menos figurará:
 - Lugar, día, hora de comienzo y terminación.
 - Número de asistentes.
 - Constitución de la Mesa.
 - Desarrollo del orden del día.
 - Acuerdos adoptados.

Una copia de dicha acta, previamente firmada por todos los miembros de la Mesa, deberá hacerse pública en el tablón de anuncios del centro, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 6 y 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, y otra copia se trasladará a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales y al representante del Consejo Local de Personas Mayores, en un plazo máximo de cinco días hábiles.

- b) Custodiar las actas y documentos de la Asamblea General.
- c) Expedir certificaciones de las actas y acuerdos adoptados.
- d) Preparar las sesiones de la Asamblea General y exponer en el tablón de anuncios, las diferentes convocatorias y actas, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 6 y 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
- e) Cuantas otras funciones sean inherentes a la Secretaría de la Mesa.

Artículo 18. Adopción de acuerdos.

Los acuerdos de la Asamblea se adoptarán por mayoría simple de los presentes, salvo en los supuestos en los que se requiera mayoría cualificada por este Estatuto.

Artículo 19. Funciones de la Asamblea General.

Las funciones de la Asamblea General son las siguientes:

a) En sesión constitutiva convocada por la Dirección del centro, elegir, de entre las personas socias de mayor edad que así lo solicitaran, la Junta de Participación y de Gobierno de carácter provisional.

Dicha Junta de Participación y de Gobierno de carácter provisional, no podrá contar con más de cuatro miembros, siendo de obligado cumplimiento el principio de representación equilibrada en su designación.

Dentro de los seis meses siguientes, la Dirección del centro deberá convocar elecciones según el procedimiento previsto en el Título IV del presente Estatuto.

b) Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta de Participación y de Gobierno.

c) Proponer a la Dirección del centro y a la Junta de Participación y de Gobierno modificaciones o innovaciones en el Programa Anual de Actividades del centro.

d) Aprobar el Proyecto de Reglamento de Régimen Interior, que deberá ser expuesto en el tablón de anuncios o en cualquier otra plataforma de difusión, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 6 y 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, con una antelación de quince días a la celebración de la Asamblea convocada al efecto.

e) Revocar el nombramiento de la totalidad de las personas que integran la Junta de Participación y de Gobierno, o de alguna o algunas de ellas, en sesión extraordinaria convocada a tal fin, a propuesta del veinticinco por ciento del censo del centro. Para la válida constitución de la Asamblea será necesaria la presencia, al menos, de las dos terceras partes de las personas solicitantes de la celebración de la sesión extraordinaria. La revocación antes mencionada exigirá acuerdo adoptado por la mitad más una de las personas asistentes. La convocatoria extraordinaria para tal finalidad sólo podrá ser llevada a cabo una vez al año.

CAPÍTULO II

De la Junta de Participación y de Gobierno

Artículo 20. De la Junta de Participación y de Gobierno.

La Junta de Participación y de Gobierno es el órgano de representación de las personas socias y usuarias del centro, e interlocutor y colaborador con la Dirección del centro en la ejecución y consecución de los objetivos de los programas de envejecimiento activo.

Artículo 21. Composición de la Junta de Participación y de Gobierno.

1. La Junta de Participación y de Gobierno estará integrada por la Presidencia, la Secretaría y las correspondientes Vocalías.

2. La Junta de Participación y de Gobierno estará compuesta por cuatro Vocalías cuando el número de personas socias y usuarias del centro sea inferior a dos mil quinientas, incrementándose en una Vocalía por cada dos mil quinientas personas socias y usuarias más o fracción, hasta alcanzar como máximo la cifra de siete.

3. Podrá asistir a las sesiones de la Junta de Participación y de Gobierno con voz pero sin voto, una persona representante del Consejo Local de Personas Mayores del municipio.

4. A las sesiones de la Junta de Participación y de Gobierno podrán asistir, con voz pero sin voto, dos representantes de la Administración titular.

Artículo 22. Renovación de los miembros de la Junta de Participación y de Gobierno.

La Junta de Participación y de Gobierno se renovará cada cuatro años conforme al procedimiento de elección previsto en

el Título IV del presente Estatuto, salvo las excepciones previstas en los artículos 19.e) y 53 del presente Estatuto.

Artículo 23. Sesiones de la Junta de Participación y de Gobierno.

1. Las sesiones de la Junta de Participación y de Gobierno podrán ser ordinarias y extraordinarias.

2. La convocatoria será realizada por la Presidencia de la Junta de Participación y de Gobierno.

Las sesiones ordinarias se celebrarán una vez al mes y las extraordinarias cuando las circunstancias así lo requieran, pudiendo la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales instar la convocatoria de una sesión extraordinaria.

3. La convocatoria deberá incluir en el orden del día las peticiones de los miembros de la Junta de Participación y de Gobierno o de cualquier otra persona socia y usuaria del centro. La convocatoria se realizará con una antelación mínima de 3 días hábiles, se expondrá en el tablón de anuncios del centro, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 6 y 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, y deberá contener el orden del día, lugar, fecha y hora de celebración. Dicha convocatoria será comunicada simultáneamente a la Dirección del centro, a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales y al representante del Consejo Local de Personas Mayores del municipio.

4. La Junta de Participación y de Gobierno se entenderá válidamente constituida en primera convocatoria cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus miembros, entre los que deberá encontrarse, el titular de la Presidencia y de la Secretaría, o en su caso de quienes les sustituyan. En segunda convocatoria, transcurrida media hora, se entenderá válidamente constituida cuando estén presentes como mínimo la tercera parte de sus miembros entre los que deberá encontrarse, al menos, el titular de la Presidencia y de la Secretaría.

Artículo 24. Adopción de acuerdos en la Junta de Participación y de Gobierno.

Los acuerdos de la Junta de Participación y de Gobierno se adoptarán por mayoría simple, decidiendo, en caso de empate, el voto de la Presidencia.

Artículo 25. Facultades de la Junta de Participación y de Gobierno.

Son facultades de la Junta de Participación y de Gobierno.

a) Elegir y en su caso revocar, el nombramiento de las personas que vayan a desempeñar la Presidencia, la Secretaría y las Vocalías de área, así como de los correspondientes suplentes, de entre sus miembros.

b) Elegir y revocar en su caso el nombramiento de las personas socias y usuarias que integrarán las Comisiones que se constituyan dentro de las correspondientes áreas de los programas de envejecimiento activo, debiéndose garantizar en su composición el principio de representación equilibrada.

c) Elaborar conjuntamente con la Dirección del centro, y en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del presente Decreto, el anteproyecto de Reglamento de Régimen Interior.

d) Supervisar y recabar de las Vocalías cuanta información sea precisa respecto al funcionamiento y resultados de su gestión respecto del área o áreas para las que han sido designadas.

e) Recibir de la Dirección del centro comunicación escrita del calendario del proceso electoral.

f) Elevar propuestas de programación de actividades a la Dirección del centro.

g) Impulsar y difundir entre las personas socias y usuarias la programación de actividades que se desarrollen en el centro.

h) Conocer las previsiones presupuestarias para el desarrollo de los programas de envejecimiento activo.

i) Elaborar balance de gestión anual de las actividades desarrolladas en el marco del Plan anual de actuación del centro para su exposición en la Asamblea General.

j) Conocer el régimen de precios de los distintos servicios que existan en el centro fijados por la correspondiente Delegación provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales y proponer a ésta mejoras sobre el funcionamiento de los mismos.

k) Ser informada por escrito de las variaciones que en el horario de apertura y cierre del centro establezca la Administración titular.

l) Conocer mensualmente y por escrito del reconocimiento o denegación de la condición de persona socia o usuaria.

m) Recibir comunicación de la Dirección del centro de los procedimientos disciplinarios que se sigan por la presunta comisión de alguna de las faltas contempladas en el Título V.

n) Solicitar copia de las actas aprobadas en las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Mayores, así como del respectivo Consejo Provincial de Mayores.

ñ) Difundir en la zona de influencia del centro los programas y actividades que se desarrollen en el mismo.

o) Colaborar con la Dirección para que el funcionamiento del centro cumpla con las exigencias previstas en la normativa vigente, poniendo en conocimiento de aquella las irregularidades que observen o se le trasladen.

p) Recibir de la Dirección del centro cuanta documentación e información pueda ser de interés y utilidad a la Junta de Participación y de Gobierno y a las personas socias y usuarias del centro.

q) Recibir de la Dirección del centro copia del informe semestral elevado a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales sobre el nivel de ejecución y resultados de la programación del centro.

r) Elaborar el protocolo de funcionamiento de las Comisiones de Acogida y de Igualdad.

s) Cualquier otra facultad que pudiera atribuírsele por la Administración titular del Centro de Participación Activa.

Artículo 26. Funciones de la Presidencia de la Junta de Participación y de Gobierno.

Corresponden a la Presidencia de la Junta de Participación y de Gobierno las siguientes funciones:

a) Asistir en calidad de representante de la Junta de Participación y de Gobierno a los actos oficiales para los que sea formalmente convocada.

b) Supervisar el cumplimiento de los acuerdos legalmente adoptados por la Asamblea General y la Junta de Participación y de Gobierno.

c) Convocar a la Junta de Participación y de Gobierno en sesión ordinaria y extraordinaria.

d) Presidir la Mesa de la Asamblea General.

e) Establecer el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

f) Dirigir las deliberaciones de la Junta de Participación y de Gobierno, presidiendo y levantando las sesiones.

g) Dirimir los empates mediante su voto de calidad.

h) Visar las actas y certificaciones de la Junta de Participación y de Gobierno.

i) Disponer junto a la Secretaría y dentro de las disponibilidades presupuestarias, de los medios materiales para el ejercicio de sus funciones.

j) Comunicar a la Dirección los incumplimientos u omisiones que en el ejercicio de sus facultades pudieran llevar a cabo miembros de la Junta de Participación y de Gobierno.

k) Previo acuerdo de la Junta de Participación y de Gobierno, proponer al Consejo Provincial de Mayores, para su

inclusión en el orden del día de alguna de sus sesiones de cuestiones que pudieran afectar a las personas mayores.

l) Cualquier otra prevista en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

Artículo 27. Funciones de la Secretaría de la Junta de Participación y de Gobierno.

Corresponde a la Secretaría de la Junta de Participación y de Gobierno las siguientes funciones:

a) Custodiar las actas y documentos de la Junta de Participación y de Gobierno.

b) Preparar las sesiones de la Junta de Participación y de Gobierno y exponer en el tablón de anuncios, las diferentes convocatorias y actas, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 6 y 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

c) Remitir, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la celebración de las sesiones, copia de las actas a la Presidencia de la Junta de Participación y de Gobierno, a la Dirección del centro y al representante del Consejo Local de Personas Mayores del municipio.

d) Expedir certificaciones de los acuerdos de la Junta de Participación y de Gobierno cuando proceda.

e) Cualquier otra función inherente a la Secretaría de la Junta de Participación y de Gobierno.

Artículo 28. Funciones de las Vocalías de la Junta de Participación y de Gobierno.

Corresponden a las Vocalías de la Junta de Participación y de Gobierno, las siguientes funciones:

a) Ostentar y dirigir la titularidad del área o de las áreas para las que hayan sido nombradas por la Junta de Participación y de Gobierno, así como supervisar el funcionamiento de las Comisiones adscritas a las mismas.

b) Asistir a las sesiones que se convoquen.

c) Proponer asuntos para incluir en el orden del día.

d) Participar en los debates y emitir voto en los asuntos incluidos en el orden del día.

e) Prestar apoyo a la Presidencia y Secretaría de la Junta de Participación y de Gobierno así como al resto de las Vocalías.

f) Colaborar con la Dirección del centro para la consecución del óptimo funcionamiento del mismo.

g) Cualquier otra prevista en el presente Estatuto o atribuida por el Reglamento de Régimen Interior del centro.

Artículo 29. De las Comisiones.

1. La composición y régimen de funcionamiento de las diferentes Comisiones adscritas a las áreas se expondrán en el tablón de anuncios, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 6 y 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Estarán integradas por un mínimo de dos y un máximo de ocho personas socias y usuarias. La constitución y designación de sus miembros será aprobada por mayoría simple de la Junta de Participación y de Gobierno a propuesta de la Vocalía responsable del área.

2. En todo caso en cada centro deberá constituirse necesariamente una Comisión de Acogida, con la finalidad de facilitar la integración de las personas socias y usuarias en el centro y una Comisión de Igualdad que permita coordinar las acciones que sean necesarias para la implantación transversal de la perspectiva de género en la planificación de programas.

Artículo 30. Medios materiales de los órganos de participación y representación.

Los órganos de participación y representación dispondrán, dentro de las disponibilidades presupuestarias, de los medios materiales necesarios para el ejercicio de sus funciones.

TÍTULO III

De la Dirección del centro

Artículo 31. De las funciones de la Dirección del centro.

1. La persona titular de la Dirección del centro es el responsable de su correcta organización y funcionamiento y, en particular, de la promoción y desarrollo de las actividades de envejecimiento activo programadas.

2. El nombramiento y remoción de las personas titulares de la Dirección de los Centros de Participación Activa de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía, se regirá por la normativa que le sea de aplicación.

3. Bajo la dependencia orgánica y funcional de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales competente, la Dirección del centro tendrá las siguientes competencias:

a) Ejecutar y justificar la consignación presupuestaria destinada a los programas de envejecimiento activo del centro.

b) Realizar cuantas funciones administrativas les puedan ser encomendadas conforme a la normativa vigente.

c) Elevar a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales informe semestral sobre el nivel de ejecución y resultados de la programación del centro.

d) Expedir el correspondiente documento acreditativo de la adquisición de la condición de persona socia o usuaria, así como elevar informe en los supuestos previstos en el artículo 4.2.b) y 4.3.

e) Elaborar conjuntamente con la Junta de Participación y de Gobierno el anteproyecto de Reglamento de Régimen Interior del centro, y remitir el proyecto previamente aprobado por la Asamblea General a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

f) Informar a la Presidencia de la Junta de Participación y de Gobierno de cuantas cuestiones le hayan sido planteadas por las personas socias y usuarias.

g) Convocar la Asamblea General en sesión constitutiva, sesiones ordinarias y extraordinarias.

h) Confeccionar y publicar el censo electoral, así como, resolver las reclamaciones al respecto.

i) Convocar la elección de los miembros de la Junta de Participación y de Gobierno según el procedimiento previsto en el Título IV del presente Estatuto.

j) Comunicar a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales y a la Junta de Participación y de Gobierno, el calendario del procedimiento electoral.

k) Constituir el Comité Electoral según las prescripciones del presente Estatuto.

l) Convocar a la Asamblea General para la constitución de la Junta de Participación y de Gobierno provisional en los supuestos previstos en los artículos 19.a) y 45.

m) Convocar a las personas que integran la candidatura electa para la sesión constitutiva de la Junta de Participación y de Gobierno.

n) Ostentar, previa autorización de la Administración titular, la representación del centro en los actos en los que haya sido convocada.

ñ) Dirigir al personal adscrito al centro.

o) Elevar a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales propuesta de toda modificación del horario de apertura o cierre del centro.

p) Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de la Asamblea General y de la Junta de Participación y de Gobierno.

q) Elevar a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales en los meses de enero y junio, las propuestas de programas de

envejecimiento activo a desarrollar en el correspondiente semestre.

r) Elevar a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales informe semestral sobre el funcionamiento y gestión de las concesiones administrativas o cualquier otro servicio complementario prestado en el centro, así como propuesta de precios de los servicios sujetos a para su aprobación por la Delegación Provincial.

s) Elevar a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales copia de las actas de las sesiones de la Junta de Participación y de Gobierno.

t) Elevar a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales informe semestral sobre la participación y los resultados de cuantos convenios o programas específicos se desarrollen en el centro. Se considerarán convenios o programas específicos aquellos cuya financiación se realice con fondos no incluidos en el presupuesto anual previsto para el desarrollo del Programa Anual de Actividades del centro.

u) Canalizar cuanta información sea de interés general para las personas socias y usuarias del centro.

v) Remitir a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales el proyecto de Reglamento de Régimen Interior una vez aprobado por la Asamblea General.

w) Informar a la Asamblea General de las conclusiones del desarrollo del Programa Anual de Actividades del centro y conocer los programas previstos para cada ejercicio.

TÍTULO IV

DEL RÉGIMEN DE ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE PARTICIPACIÓN Y DE GOBIERNO

CAPÍTULO I

Principios del procedimiento de elección

Artículo 32. Principios básicos.

El procedimiento de elección de los miembros de la Junta de Participación y de Gobierno se regirá por los siguientes principios básicos:

1. La votación será individual y secreta.

2. Las candidaturas se presentarán en listas cerradas que contendrán un número de candidatas y candidatos igual al número de miembros de la Junta de Participación y de Gobierno que corresponda al centro, según lo previsto en el artículo 21. Las candidaturas deberán incluir, un mínimo de cuatro suplentes.

Las candidaturas deberán confeccionarse mediante listas paritarias, debiendo garantizarse el principio de representación equilibrada en la composición de la Junta de Participación y de Gobierno. Se entiende por representación equilibrada aquella situación que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento del número total de integrantes de este órgano colegiado.

Este mismo criterio deberá regir en el procedimiento de cobertura de las vacantes que se produzcan.

3. Se garantizará la publicidad del procedimiento electoral.

CAPÍTULO II

Del Comité Electoral y de la Mesa Electoral

Artículo 33. Del Comité Electoral.

1. Se constituirá un Comité Electoral que estará integrado por una Presidencia, una Secretaría y dos Vocalías.

2. La Presidencia la ostentará la persona titular de la Dirección del centro y la Secretaría y las dos Vocalías, las personas socias y usuarias designadas por sorteo de entre las que así lo hubieran solicitado.

Artículo 34. Funciones de la Presidencia del Comité Electoral.

Corresponde a la Presidencia del Comité Electoral:

a) Asegurar la transparencia democrática del procedimiento de elección comunicando a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales cualquier incidencia que altere el normal desarrollo del proceso.

b) Constituir la Mesa Electoral según las prescripciones contenidas en el artículo 36.

c) Facilitar a las candidaturas presentadas las dependencias del centro necesarias para la exposición de las líneas programáticas de su proyecto.

d) Facilitar a la Mesa Electoral los medios materiales necesarios para el correcto desarrollo de la votación.

e) La responsabilidad máxima en la custodia de todos los documentos relacionados con el procedimiento de elección.

f) Presidir las deliberaciones que en su caso se lleven a cabo en el seno del Comité Electoral.

g) Recepcionar, previo registro oficial de entrada, las candidaturas presentadas.

h) Comprobar la condición de elegibles de los miembros de las candidaturas, resolviendo cualquier impugnación a éstas.

i) Validar las actas de proclamación provisional y definitiva de candidaturas.

j) Validar y ordenar la publicación en el tablón de anuncios del acta final de escrutinio.

k) Validar el acta con la proclamación de la candidatura electa.

Artículo 35. Funciones de la Secretaría del Comité Electoral.

Corresponde a la Secretaría del Comité Electoral:

a) Colaborar y auxiliar a la Presidencia y a las Vocalías en el desarrollo del procedimiento de elección de los miembros de la Junta de Participación y de Gobierno.

b) Velar por el estricto cumplimiento de los principios y normas que rigen el procedimiento de elección.

c) Supervisar junto con la Presidencia y Vocalías el desarrollo de la votación y posterior escrutinio público de votos.

d) Levantar acta de las reuniones del Comité Electoral.

e) Levantar acta de las candidaturas presentadas, de cuantas reclamaciones se presenten y de la resolución de las mismas.

f) Levantar y publicar en el tablón de anuncios sin perjuicio de lo previsto en los artículos 6 y 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, el acta con la proclamación provisional y definitiva de las candidaturas presentadas.

g) Publicar en el tablón de anuncios, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 6 y 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, la fecha en la que se celebrará la sesión constitutiva de la Junta de Participación y de Gobierno.

h) Levantar acta conteniendo la candidatura electa y publicar ésta en el tablón de anuncios junto con el acta del escrutinio remitida por la Mesa Electoral.

Artículo 36. De la Mesa Electoral.

Se constituirá una Mesa Electoral que será la encargada de presidir y ordenar la votación, y realizar el escrutinio de la misma. Estará compuesta de una Presidencia, una Secretaría y una Vocalía, elegidas por sorteo de entre todas las personas socias y/o usuarias incluidas en el censo electoral, debiéndose designar igual número de suplentes.

CAPÍTULO III

Del procedimiento de elección de los miembros de la Junta de Participación y de Gobierno

Artículo 37. Cómputo de plazos.

Para el cómputo de los plazos establecidos en el presente Capítulo, todos ellos habrán de entenderse referidos a días hábiles, a excepción de lo previsto en el artículo 46 respecto al período de reflexión.

Artículo 38. Confección del censo electoral.

1. Diez días antes de la publicación de la convocatoria de elecciones, la Dirección del centro procederá a la publicación en el tablón de anuncios del centro, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 6 y 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, del censo electoral provisional, concediendo un plazo de cinco días para presentar impugnaciones al mismo. Dichas impugnaciones serán resueltas por la Dirección del centro en el plazo de los dos días siguientes a la finalización del plazo concedido para su presentación.

2. La publicación del censo definitivo en el tablón de anuncios del centro, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 6 y 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, deberá producirse en todo caso, antes de la publicación de la convocatoria de elecciones.

3. El censo electoral deberá quedar cerrado a la fecha de publicación de la convocatoria de las elecciones a la Junta de Participación y de Gobierno.

Artículo 39. Convocatoria de elecciones.

1. La convocatoria de elecciones será realizada por la Dirección del centro, dentro del último mes de vigencia del período por el que los miembros de la Junta de Participación y de Gobierno fueron elegidos.

2. La convocatoria deberá publicarse en el tablón de anuncios del centro, in perjuicio de lo previsto en los artículos 6 y 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, donde aparecerá el calendario del proceso de elección, la fecha de celebración de las elecciones, el horario de apertura y cierre de la Mesa Electoral, así como el número de personas candidatas que integrarán las diferentes listas.

Artículo 40. Constitución del Comité Electoral.

Dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria de elecciones, la Dirección del centro procederá a la constitución del Comité Electoral según lo previsto en el artículo 33.

Artículo 41. Constitución de la Mesa Electoral.

Dentro de los dos días siguientes a la Constitución del Comité Electoral, éste constituirá la Mesa Electoral según las previsiones contenidas en el artículo 36.

Artículo 42. Formalización de candidaturas.

1. Una vez constituido el Comité Electoral, y dentro de los diez días siguientes, las candidaturas deberán formalizarse ante el mismo.

2. Las candidaturas deberán confeccionarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.2. El escrito de presentación deberá expresar claramente el nombre y apellidos de las candidatas y los candidatos, el número del documento nacional de identidad o, en su caso, el número de identificación de extranjeros de los mismos, y el número de socio o socia, debiendo ser suscritas por todos y cada uno de sus integrantes.

3. A efectos de lo previsto en el artículo 49, cada candidatura podrá designar un Interventor o Interventora debiendo su nombramiento publicarse en el tablón de anuncios, y cuyas funciones serán las de supervisión de la composición de la Mesa Electoral, del desarrollo de la votación y de su posterior escrutinio.

Artículo 43. Proclamación de candidaturas.

1. Finalizado el plazo de diez días que contempla el artículo 42.1, el Comité Electoral dispondrá de dos días para publicar la relación provisional de candidaturas en el tablón de anuncios del centro, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 6 y 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

2. Dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la relación provisional de candidaturas, se podrán presentar las impugnaciones que se estimen oportunas mediante escrito dirigido al Comité Electoral.

3. Al término de este último plazo y, dentro de los dos días siguientes, el Comité Electoral procederá a la proclamación definitiva de las candidaturas, previa resolución de las eventuales impugnaciones presentadas.

Artículo 44. Proclamación definitiva de una sola candidatura.

1. Cuando se produzca la proclamación definitiva de una sola candidatura, ésta pasará automáticamente a convertirse en la candidatura electa, continuándose el procedimiento según lo previsto en el artículo 51 del presente Decreto.

2. Dentro de los dos días siguientes a la proclamación definitiva de una sola candidatura, y de manera previa a la finalización del procedimiento por esta vía, deberá convocarse una Asamblea General extraordinaria de carácter informativo.

Artículo 45. Junta de Participación y de Gobierno de carácter provisional.

1. En el supuesto de que no se presentase ninguna candidatura o las presentadas fuesen declaradas nulas la Dirección del centro procederá a convocar nuevas elecciones en el plazo de un mes desde la finalización del plazo correspondiente para la presentación de candidaturas o desde la declaración de invalidez de las mismas en su caso.

2. Si persistiera la situación de inexistencia de candidaturas o nulidad de las mismas, la Dirección del centro procederá a la convocatoria de la Asamblea General para la constitución de una Junta de Participación y de Gobierno de carácter provisional según lo previsto en el artículo 19.a).

3. Cualquier otra incidencia que pudiera producirse en el procedimiento de elección será resuelta por la Delegación Provincial.

Artículo 46. De la campaña.

1. Durante los ocho días siguientes a la fecha de proclamación definitiva de las candidaturas, éstas podrán hacer campaña en el centro utilizando sus dependencias, previa autorización del Comité Electoral, y siempre que no se perturbe el normal funcionamiento de las actividades y servicios.

2. Tras la campaña, se deberá respetar un período de reflexión que tendrá una duración de dos días naturales.

Artículo 47. De la votación.

1. Finalizado el período de reflexión y durante el día siguiente, se llevará a cabo la votación de las candidaturas presentadas ante la Mesa Electoral.

2. Asimismo, el derecho a voto también podrá ejercerse mediante los siguientes procedimientos:

a) Mediante la entrega a la Presidencia del Comité Electoral de la papeleta en sobre cerrado junto con copia de la identificación acreditativa de la condición de persona socia o usuaria de acuerdo con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y documento firmado por ésta mediante el cual se hará constar el ejercicio del derecho a voto por esta vía. El período para ejercer el derecho a voto por este procedimiento será el establecido para la campaña electoral.

b) Mediante envío por correo certificado a la Presidencia del Comité Electoral, de la papeleta en sobre cerrado junto con copia de la identificación acreditativa de la condición de persona socia o usuaria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y documento firmado por ésta mediante el que se hace constar

el ejercicio del derecho a voto por este procedimiento. Únicamente serán computables los votos recepcionados antes de la hora de cierre de la Mesa Electoral.

3. Los actos de votación serán públicos.

Artículo 48. Nulidad de votos.

1. Serán nulas aquellas papeletas que presenten enmiendas o tachaduras.

2. Se considerará voto en blanco, pero válido, el sobre que no contenga ninguna papeleta.

Artículo 49. Del acta de escrutinio.

El Secretario de la Mesa Electoral levantará acta del escrutinio que será firmada por todos los miembros de ésta y, en su caso, por el Interventor o la Interventora de las candidaturas, pudiendo solicitar éstas últimas en el ejercicio de sus funciones de supervisión, la inclusión en acta de las observaciones que consideren oportunas a efectos de ulteriores recursos o reclamaciones. El acta deberá remitirse a la Presidencia del Comité Electoral.

Artículo 50. Reclamaciones ante el Comité Electoral.

1. Todos los actos que se produzcan en relación con el proceso electoral podrán ser objeto de reclamación ante el Comité Electoral.

2. A excepción de los plazos previstos en el artículo 43.2 y 43.3, las reclamaciones ante el Comité Electoral, deberán ser resueltas dentro del día siguiente al de su presentación.

Artículo 51. Resolución de nombramiento.

La Dirección del centro elevará a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales la composición de la Junta de Participación y de Gobierno para la emisión de la correspondiente resolución de nombramiento de la misma.

Artículo 52. Constitución de la Junta de Participación y de Gobierno.

Dentro de los cinco días siguientes al día de la votación, la Dirección del centro convocará a los miembros de la candidatura electa para su constitución en Junta de Participación y de Gobierno.

Artículo 53. Vacantes en la composición de la Junta de Participación y de Gobierno.

1. Cuando las vacantes existentes supongan más del cincuenta por ciento del número máximo de miembros de la Junta de Participación y de Gobierno según lo establecido en el artículo 21.2, y no existan suplentes para ocupar dichas vacantes, dentro del plazo de seis meses, se iniciarán los trámites para un nuevo proceso de elección de conformidad con lo previsto en el presente Título.

2. Cuando las vacantes afecten a la totalidad del número de miembros de la Junta de Participación y de Gobierno, se procederá según lo previsto en el artículo 19.a).

TÍTULO V

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I

De las faltas

Artículo 54. Definición y clasificación.

1. Se considerará falta disciplinaria cualquier acción u omisión que implique un incumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas socias y usuarias y esté tipificada en el presente Estatuto. El ejercicio de la potestad sancionadora

deberá establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a órganos distintos.

2. Las faltas se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Artículo 55. Faltas leves.

Constituirán faltas leves las siguientes:

a) La inobservancia de las normas de organización del centro previstas en el presente Estatuto y en el Reglamento de Régimen Interior del centro, que genere daños de escasa entidad en el funcionamiento del mismo.

b) Las acciones u omisiones que generen una alteración de escasa entidad en las normas de convivencia y respeto mutuo.

c) Uso incorrecto e inadecuado de las instalaciones y servicios del mismo.

Artículo 56. Faltas graves.

Constituirán faltas graves las siguientes:

a) La inobservancia de las normas de organización del centro previstas en el presente Estatuto y en el Reglamento de Régimen Interior del centro, que genere daños graves en el funcionamiento del mismo.

b) Las acciones u omisiones que generen una alteración grave en las normas de convivencia y respeto mutuo.

c) Causar graves daños en las instalaciones y medios del centro.

d) Las conductas o comportamientos que impidan de modo grave la normal realización de las actividades del centro.

e) Falsear u ocultar intencionadamente datos con la finalidad de acceder ilícitamente a actividades y servicios propios del centro.

f) La falta reiterada de abono de las actividades y servicios sujetos a participación económica.

g) El incumplimiento grave de las obligaciones y deberes inherentes a la condición de miembro de la Junta de Participación y de Gobierno.

h) La comisión de una falta leve cuando su responsable ya hubiera sido sancionado mediante resolución firme en vía administrativa por la comisión de tres faltas tipificadas en el presente Estatuto como leves en el término de tres años.

Artículo 57. Faltas muy graves.

Constituirán faltas muy graves las siguientes:

a) La inobservancia de las normas de organización del centro previstas en el presente Estatuto y en el Reglamento de Régimen Interior del centro, que genere daños muy graves en el funcionamiento del mismo.

b) Las acciones u omisiones que generen una alteración muy grave en las normas de convivencia y respeto mutuo.

c) Promover o participar en altercados, riñas o peleas, así como proferir insultos, verter calumnias, manifestarse con evidente desprecio y desconsideración hacia las demás personas socias, usuarias, al personal del centro o a cualquier otra que tenga relación con el mismo.

d) Falsear u ocultar intencionadamente datos relevantes en relación al reconocimiento del derecho a obtener la condición de persona socia o usuaria.

e) La sustracción de bienes de propiedad de la Administración titular, de su personal, de cualquier persona socia o usuaria y de personas físicas o jurídicas relacionadas directa o indirectamente con el centro o sus actividades.

f) El incumplimiento muy grave de las obligaciones y deberes inherentes a la condición de miembro de la Junta de Participación y de Gobierno.

g) La vulneración del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres mediante la adopción de comportamientos o conductas que produzcan discriminación directa o indirecta, por razón de sexo, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como

las conductas, prácticas o comportamientos racistas o xenófobos.

h) La comisión de una falta grave cuando su responsable ya hubiera sido sancionado mediante resolución firme en vía administrativa por la comisión de tres faltas tipificadas en el presente Estatuto como graves en el término de tres años.

Artículo 58. Prescripción de las faltas.

1. Las faltas leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años meses y las muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que la infracción hubiera sido cometida.

3. El plazo de prescripción se interrumpirá por la notificación a la persona interesada de la iniciación del procedimiento disciplinario, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable a la persona presuntamente responsable.

CAPÍTULO II

De las sanciones

Artículo 59. Principios.

1. Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, las sanciones serán proporcionales a la infracción cometida y se establecerán ponderándose según los siguientes criterios:

a) La existencia de intencionalidad.

b) La vulneración de los derechos fundamentales recogidos en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título I de la Constitución Española.

c) La reiteración en las conductas infractoras.

d) La naturaleza de los perjuicios causados y el posible beneficio obtenido por el responsable.

e) La existencia de riesgo para la integridad física o psíquica de las personas socias, usuarias, del personal del centro o de cualquier otra que tenga relación directa o indirecta con el mismo.

2. En la determinación de las correspondientes sanciones deberá valorarse su idoneidad en orden a la consecución de los fines perseguidos mediante la imposición de las mismas.

Artículo 60. Determinación de las sanciones.

A las infracciones tipificadas anteriormente le corresponderán las siguientes sanciones:

1. Por infracciones leves, amonestación por escrito.

2. Por infracciones graves:

a) Suspensión de uno o varios de los derechos vinculados a la condición de persona socia o usuaria del centro por un período de tiempo no inferior a dos meses y no superior a seis meses de duración.

b) En el supuesto previsto en el apartado g) del artículo 56, inhabilitación temporal por un período de tiempo no inferior a dos meses y no superior a seis meses para el ejercicio de las funciones inherentes a la condición de miembro de la Junta de Participación y de Gobierno.

3. Por infracciones muy graves:

a) Suspensión de uno, varios o todos los derechos vinculados a la condición de persona socia o usuaria del centro correspondiente por un período de tiempo no inferior a seis meses y no superior a dos años de duración.

b) Pérdida definitiva de la condición de persona socia usuaria del centro correspondiente, pudiendo llevar aparejada por un período de tiempo de hasta un año de duración, la inhabilitación para adquirir tal condición en cualquier otro centro de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía.

c) En el supuesto previsto en el apartado f) del artículo 57, inhabilitación temporal por un período de tiempo no inferior a seis meses y no superior a dos años para el ejercicio de las

funciones inherentes a la condición de miembro de la Junta de Participación y de Gobierno o pérdida definitiva de la condición de miembro de la Junta de Participación y de Gobierno para el resto del período representativo para el que fue elegido.

d) En el supuesto de infracciones y vulneraciones del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres mediante la adopción de comportamientos o conductas que produzcan discriminación directa o indirecta, por razón de sexo, así como en el caso de conductas, prácticas o comportamientos racistas o xenófobos, según lo previsto en el artículo 57.g), pérdida definitiva de la condición de persona socia o persona usuaria del centro correspondiente, pudiendo llevar aparejada por un período de tiempo de un año a tres años de duración, la inhabilitación para adquirir tal condición en cualquier otro centro de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 61. Prescripción de las sanciones.

1. Las sanciones reguladas en el presente Estatuto prescribirán:

a) A los tres años, las impuestas por faltas muy graves.

b) A los dos años, las impuestas por faltas graves.

c) A los seis meses, las impuestas por faltas leves.

2. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

CAPÍTULO III

Del procedimiento disciplinario

Artículo 62. Iniciación del procedimiento disciplinario.

1. El procedimiento disciplinario se iniciará siempre de oficio por acuerdo de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos, petición de la Dirección del centro, o por denuncia escrita.

2. Las denuncias, que en ningún caso podrán ser anónimas, deberán expresar la identidad de quien o quienes la presentan, el relato de los hechos que pudieran constituir infracción, la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identidad de los presuntos responsables.

Si la denuncia fuese acompañada de una solicitud de iniciación deberá comunicarse al denunciante la iniciación o no del procedimiento.

En el plazo de dos días siguientes a la presentación de la denuncia ante la Dirección del centro, los hechos denunciados serán trasladados con informe que contendrá todos los antecedentes, a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales para que por ésta, y una vez examinada la documentación aportada, en caso de que se aprecien indicios de la comisión de falta disciplinaria, se acuerde el inicio de procedimiento disciplinario designando al órgano instructor.

Artículo 63. Medidas de carácter provisional.

1. De conformidad con lo previsto en los artículos 72 y 136 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y cuando así venga exigido por razones de urgencia inaplazable, riesgo inmediato para la convivencia o la integridad física de las personas socias, usuarias, del personal del centro o de cualquier otra que tenga relación directa o indirecta con el mismo, el órgano competente para iniciar el procedimiento podrá adoptar las medidas provisionales que resulten necesarias.

En tales supuestos, dichas medidas podrán ser adoptadas por la Dirección del centro dando cuenta de forma inmediata al órgano competente para la incoación del procedimiento, debiendo este último confirmar, modificar o levantar las medidas provisionales adoptadas en el plazo de setenta y dos horas.

Si existiesen elementos de juicio suficientes para ello, el órgano competente para resolver podrá adoptar en cualquier momento las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer.

2. Las medidas provisionales deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretendan garantizar en cada supuesto concreto.

Artículo 64. Alegaciones y práctica de prueba.

1. El acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, a la persona presuntamente responsable así como a otras que pudieran tener la condición de interesadas. Dicho acuerdo especificará las conductas imputadas, la provisional calificación de la falta y de la sanción que pudiera corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, así como la designación de la persona instructora del procedimiento a fin de que en el plazo de diez días todas las personas interesadas formulen las alegaciones que considere convenientes y propongan las pruebas que estimen oportunas. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

2. Transcurrido dicho plazo y en el plazo de los diez días siguientes, se acordará la práctica de la pruebas pertinentes propuestas y las que de oficio se estimen necesarias, requiriendo asimismo los informes que se precisen.

Artículo 65. Propuesta de resolución.

Concluido, en su caso, el trámite anterior, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución. En dicha propuesta se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación jurídica, se determinará la infracción que, en su caso, corresponda y el o los que resulten responsables, especificándose la sanción que se propone, o bien se propondrá la declaración de inexistencia de infracción o responsabilidad.

Artículo 66. Trámite de audiencia.

1. Inmediatamente después de la propuesta de resolución se notificará a los interesados y se informará de la puesta a su disposición del expediente a fin de que éstos puedan obtener

las copias de los documentos que estimen convenientes, concediéndoseles un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el órgano instructor del procedimiento.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia de conformidad con el art. 13.2 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por persona interesada.

3. Finalizado el trámite de audiencia y en los dos días siguientes, el órgano instructor, una vez examinados los documentos o informaciones que se hubieran podido aportar, elevará la propuesta de resolución definitiva al órgano competente para resolver.

Artículo 67. Resolución.

1. En el plazo de diez días desde la recepción de la propuesta definitiva de resolución, el órgano competente para resolver, dictará resolución motivada.

2. El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Artículo 68. Órganos competentes para la imposición de las sanciones.

1. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de servicios sociales, serán competentes para la imposición de sanciones por faltas leves y graves previstas en los artículos 55 y 56 del presente Estatuto.

2. La persona titular de la Dirección General competente en materia de personas mayores será competente para la imposición de sanciones por faltas muy graves previstas en el artículo 57 del presente Estatuto.

Artículo 69. Régimen de recursos.

Las resoluciones de los procedimientos disciplinarios no agotan la vía administrativa, siendo susceptibles de recurso, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2012, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular Universidad a don Álvaro Caballero Amores.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 11.10.2011 (BOE de 31.10.2011 y BOJA de 28.10.2011), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Titulares Universidad del Área de Conocimiento de «Química Inorgánica» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular Universidad a don Álvaro Caballero Amores del Área de Conoci-

miento de «Química Inorgánica», del Departamento de «Química Inorgánica e Ingeniería Química».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 14 de marzo de 2012.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2012, de la Dirección Gerencia Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Valverde del Camino.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades Clínicas dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo que el acceso a los mismos se llevara a cabo mediante el sistema de libre designación.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de Granada, dictó sentencia relativa a este Decreto 75/2007 declarando nulos el artículo 5, el apartado a) del artículo 8, el apartado 1 del artículo 13 y una expresión del artículo 10, respetando la legalidad del resto del articulado del Decreto. Esta sentencia aún no ha devenido en firme.

En base a que la sentencia referida en el párrafo anterior aún no es firme y, teniendo en cuenta que, excepto en los apartados especificados, el Decreto 75/2007 tiene plena vigencia, a lo largo de los dos últimos años, los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud han convocado a provisión los puestos de cargos intermedios, incluyendo Directores de Unidades Clínicas, que las necesidades asistenciales requerían. Estas convocatorias han seguido el procedimiento establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Aunque el sistema de provisión establecido en el Decreto 75/2007 para resolver estas convocatorias fuera el de libre designación, la Orden de 10 de agosto de 2007 citada establecía como único procedimiento operativo el concurso de méritos ante una Comisión de selección. Pero, a pesar de ello,

distintas sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han declarado que «no pueden proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros de salud», declarando la nulidad de las convocatorias en base a que el sistema de provisión era el de libre designación y dejando sin efecto alguno el hecho de que procedimentalmente se hubieran llevado a cabo a través de un concurso. Si bien estas sentencias no son firmes hasta la fecha, el criterio de los juzgadores viene siendo aplicado con reiteración en el sentido expresado.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una complicada situación de parálisis en el necesario e imprescindible procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redundando en perjuicio de la propia actividad asistencial sobre los ciudadanos. En consecuencia, se hace imprescindible articular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de los cargos intermedios respetando el marco de la normativa reglamentaria que regula su provisión y la doctrina de nuestros juzgados y tribunales al indicar que el sistema de libre designación no puede ser de aplicación a estos puestos.

Ante la imposibilidad de aplicar el apartado a) del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 75/2007 por las razones expuestas, es necesario remitirse al marco legal previo que resulte de aplicación al respecto. Esto es, a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, que derogó expresamente la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los servicios de salud, y mantuvo en virtud de su disposición transitoria sexta, apartado 1.c), la vigencia con rango reglamentario y sin carácter básico del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en tanto se procediera en el ámbito de cada servicio de salud a una regulación propia. Esta regulación fue establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza precisamente por el Decreto 75/2007.

Resulta, por tanto, también de aplicación la disposición adicional decimocuarta del citado Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, que establece que las jefaturas asistenciales en las unidades de asistencia especializada se provean mediante convocatoria pública, con nombramiento temporal sometido a evaluación cuatrienal y mediante un proceso de selección basado en el currículo profesional y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Valverde del Camino en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Minas de Riotinto, 6 de marzo de 2012.- La Directora Gerente, M.ª Paz Martín Gómez.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE VALVERDE DEL CAMINO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6 En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado

3.1.1. Denominación: Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Valverde del Camino.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

3.1.3. Destino: ZBS Valverde del Camino/UGC Valverde del Camino.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5 Nivel: 25.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Área de Gestión Sanitaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, sito en C/ La Esquila, núm. 5, 21660, de Minas de Riotinto (Huelva), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Valverde del Camino del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud),

considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del Proceso Selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá

interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña
 con DNI núm. y domicilio en
 Calle/Avda./Pza.
 Tlfnos., correo electrónico
 en posesión del título de
 especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Valverde del Camino del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Gerente del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez

aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación

sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI, el tercer autor 0,4; y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

• Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

• Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

• Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

• Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

• Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

• Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

• Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

• Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI) y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2012, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de esta Universidad por el sistema general de acceso libre.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA de 27.10.2003), y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA de 21.4.2005), y Decreto 234/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio), y el acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación de 11 de marzo de 2010, aprobado en Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de 17 de marzo de 2010, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios en la Universidad de Córdoba.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, y con los artículos 3.e), 52.11 y 212 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Córdoba, Grupo C, Subgrupo C2, por el sistema general de acceso libre, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 30 plazas en la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Córdoba, Grupo C, Subgrupo C2, por el sistema general de acceso libre.

Del total de plazas convocadas se reservan dos plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad y grado reconocido de minusvalía igual o superior al 33%. La opción a las mismas habrá de formularse en el apartado correspondiente de la solicitud de participación. En el supuesto de no ser éstas cubiertas, se acumularán a las restantes plazas convocadas.

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán, en lo que les sea de aplicación, por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la legislación sobre función pública de la Junta de Andalucía; la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; los Estatutos de esta Universidad y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases: fase de oposición y fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el Anexo I de esta Resolución.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. De conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a los/as participantes e interesados/as se publicará en la siguiente dirección de la página web de la universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-funcionario>.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargo públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá poseerse la credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta la toma de posesión como funcionario/a de carrera en la Escala de Auxiliares Administrativos.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal (Sección de Gestión Selección) de esta Universidad y en la página web de la Universidad de Córdoba (<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-funcionario>).

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Córdoba (Avda. Medina Azahara, núm. 5), en el Registro Auxiliar de la misma sito en el Campus de Rabanales (Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, km 396) o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si la publicación en este Boletín fuera posterior a la primera y se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Si la solicitud se presentara en otros Registros distintos a los de la Universidad de Córdoba, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección pefectivos@uco.es con el asunto «avance solicitud pruebas selectivas Escala de Auxiliares Administrativos», indicando nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de los aspirantes.

3.3. Asimismo, deberán abonar la cantidad de 22,47 euros, en concepto de derechos de examen, mediante ingreso en la cuenta abierta en el Banco Santander Central Hispano número 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba, haciendo constar «Pruebas selectivas Escala Auxiliares Administrativos de la Universidad de Córdoba».

A la solicitud se adjuntará el resguardo original del ingreso o transferencia efectuado.

En ningún caso, la sola presentación del justificante de ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en estas bases.

Asimismo, la falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes, no será subsanable y determinará la exclusión de los/las aspirantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por el que se modifica el apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social de estarán exentos del pago de los precios públicos:

- Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud el certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Administración Pública competente.

- Las víctimas del terrorismo, su cónyuge e hijos.

- Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubiesen rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, se solicitará en la Oficina de Empleo que corresponda, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos señalados en el párrafo anterior. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante según el modelo que se acompaña como Anexo III.

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

- Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la Familia Numerosa: tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

3.4. Los aspirantes con discapacidad y grado reconocido de minusvalía igual o superior al 33% que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas en las que esta adaptación sea necesaria, debiendo adjuntar certificado del organismo competente en el que aparezca el porcentaje de discapacidad.

3.5. Los meros errores de hecho que pudieran advertirse como tales en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el proceso selectivo, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

3.7. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio posterior a la solicitud.

3.8. A la solicitud se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes extranjeros deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada de un documento que acredite esta condición. Todos los documentos deberán estar traducidos al español.

b) Justificante original de haber abonado los derechos de participación.

c) Fotocopia, firmada por el propio interesado, del documento que acredite la titulación exigida para participar en las pruebas selectivas, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán presentar también fotocopia firmada por el interesado de la credencial que acredite su homologación.

d) En el caso de exención de tasas, justificante acreditativo de la correspondiente condición a que da derecho, de acuerdo con lo establecido en la base 3.3.

e) Los aspirantes deberán presentar asimismo, unida a su solicitud, relación circunstanciada de los méritos alegados para la fase de concurso. La documentación acreditativa de dichos méritos se presentará, por aquellos aspirantes que superen la fase de oposición, en el plazo que el Tribunal determine.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en la que se indicará el lugar donde se encuentran expuestas las listas completas de admitidos y excluidos, así como la relación de aspirantes excluidos, en la que constarán nombre, apellidos, número de Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en su caso, y causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en las relaciones de admitidos ni en las de ex-

cluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar, bajo su exclusiva responsabilidad, no sólo que no figuran incluidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad (<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-funcionario>). A partir de este momento, con una antelación no inferior a quince días, se anunciará, a través de los medios antes citados, el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

Contra dicha Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

4.4. Procederá la devolución de los derechos de participación, previa solicitud de los interesados, en los supuestos de exclusión por causas no imputables a los mismos. La devolución se efectuará una vez culminado el proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas, que reunirá los requisitos que establece el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará formado por siete miembros titulares y otros tantos suplentes nombrados por el Rector y se anunciará en la resolución por la que se haga pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. El Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para la realización de los ejercicios que hayan de celebrarse, aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes.

5.3. Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en ninguna de las causas de abstención previstas en el citado artículo.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en la página web de

la Universidad de Córdoba resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieren perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3, o por otras causas.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal se constituirá con asistencia del Presidente y del Secretario, y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, ya citada.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes. Estos asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente colaborando con el Tribunal. Asimismo, podrá nombrar ayudantes para las tareas internas de organización y vigilancia. La designación de tales asesores y ayudantes deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Córdoba.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato en la corrección, siempre que ello fuera posible.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, sito en Avda. Medina Azahara, núm. 5.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo V del Presupuesto de la Universidad de Córdoba.

5.11. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las sesiones que se precise realizar, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el tribunal.

6.4. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector indicando, en caso de existir, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución que acuerde la exclusión definitiva, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la exclusión.

7. Relación de aprobados.

7.1. Concluido el ejercicio correspondiente a la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba

doba, la relación de aspirantes que lo hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida en cada una de las partes de que se compone el mismo.

Los opositores que no se hallen incluidos en dicha relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

No obstante, contra la mencionada relación podrán presentarse alegaciones, ante el tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en los medios antes citados, la puntuación obtenida en la fase de concurso por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Contra esta puntuación se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

7.3. Culminado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones, si las hubiere, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba la relación definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por el cupo general y el de discapacitados, con indicación del Documento Nacional de Identidad, en la que constarán las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, las puntuaciones de la fase de concurso y la puntuación final constituida por la puntuación total de ambas fases.

Contra dicha relación definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Asimismo, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación al Rector de la Universidad, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, en el supuesto de que alguno de los y las aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido/a por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas, presentarán en el Registro General de la Universidad, dentro de los veinte días naturales siguientes a aquel en que se publique por el Tribunal la relación definitiva a que se refiere la base anterior, los siguientes documentos:

a) Fotocopia, debidamente compulsada, del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identificación de Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplados en la Base 2.1.a) deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de español o nacional de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido en la Base 2.1.e) o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos de expedición del mismo.

c) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea que no ostenten la nacionalidad española habrán de acreditar, mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción

disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso al Empleo Público.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

8.2. Quienes tengan la condición de empleado público estarán exentos de justificar documentalmente dicha condición y demás requisitos ya probados para obtener su anterior empleo, debiendo, en cambio, presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependan, para acreditar su condición de empleado público.

8.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

8.4. Concluido el proceso selectivo, y a propuesta del Tribunal, quienes lo hubieran superado serán nombrados/as funcionarios/as de carrera de la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Córdoba, mediante Resolución del Rector que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en dicho boletín.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero y Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del citado Órgano de selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/92.

9.2. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación en las pruebas selectivas, serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Córdoba para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

Asimismo, salvo que se manifieste por escrito disconformidad, podrán ser cedidos a otros Servicios de la Universidad para el desarrollo de las funciones propias de los mismos y prestación de los servicios a la Comunidad Universitaria.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Rectorado, Avda. Medina Azahara, s/n, C.P. 14071, Córdoba.

Córdoba, 6 de marzo de 2012.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

ANEXO I

PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

El proceso de selección de los aspirantes se divide en una fase de oposición, valorada con un máximo de 60 puntos, y una fase de concurso, valorada con un máximo de 40 puntos.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de oposición.

En caso de empate en la calificación final, para establecer el orden, primará la mayor puntuación en la fase de concurso y de persistir el empate la mayor puntuación por antigüedad.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 60 puntos.

La oposición constará de un solo ejercicio con dos fases, que podrán realizarse en la misma sesión:

1.ª fase: consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con tres respuestas cada una, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del temario que se relaciona en el anexo II de esta convocatoria.

2.ª fase: realización de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, relacionados con el temario del anexo II. El supuesto práctico consistirá en la contestación de un cuestionario de carácter práctico tipo test, con tres respuestas alternativas siendo sólo una de ellas la correcta. El número de cuestiones que podrán plantearse no será superior a veinte.

Las fases no son eliminatorias entres sí. Queda facultado el Tribunal para establecer los criterios de valoración y el mínimo para superar el ejercicio. La puntuación final del ejercicio, que no podrá ser inferior a 30 puntos, vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en ambas fases.

Es obligatorio superar este ejercicio para poder continuar en el proceso de selección.

FASE DE CONCURSO

Los aspirantes que superen la fase de oposición deberán aportar, en el plazo que el Tribunal determine, documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso, mediante fotocopia firmada por el interesado, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «es copia de su original» y firmando a continuación, o bien acompañando declaración jurada, firmada por el interesado, de que toda la documentación que se aporta es copia fiel del original.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 40 puntos.

En esta fase de concurso se valorará:

a) Antigüedad: los servicios prestados en la Universidad de Córdoba como funcionario interino en Escalas de Administración General o como contratado laboral con carácter temporal con categoría de Técnico de Administración, cuando el interesado haya sido seleccionado de la Bolsa General de Sustituciones de dicha Escala y percibido sus retribuciones con cargo a Capítulo I.

Se valorará con 0,48 puntos por mes o fracción superior a 15 días, hasta un máximo de 31 puntos.

La certificación de los servicios efectivos prestados en la Universidad de Córdoba será aportada de oficio.

b) Cursos de formación: se valorarán, hasta un máximo de 9 puntos, los cursos impartidos por el INAP, el IAAP, las Universidades Públicas Españolas, así como los impartidos

por otras instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por cualquiera de los dos Institutos antes mencionados y cuyo contenido guarde relación directa con el trabajo de la plaza a la que se opta (Auxiliar Administrativo).

Los cursos se puntuarán a razón de 0,025 puntos por hora de formación.

Los cursos de formación de funcionarios incluidos en los procesos selectivos de acceso a un determinado cuerpo o escala no serán objeto de valoración.

ANEXO II

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Derechos y deberes fundamentales. El Gobierno y la Administración. Los principios constitucionales de actuación administrativa.

2. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento.

3. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De los órganos de las Administraciones Públicas: Principios Generales y Competencia. De los interesados. De la actividad de las Administraciones Públicas.

4. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De las disposiciones y los actos administrativos.

5. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De las Disposiciones Generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento. Ejecución.

6. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De la Revisión de los actos en vía administrativa.

7. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De la responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

8. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

9. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes. Código de Conducta de los empleados públicos. Régimen disciplinario.

10. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

11. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Planificación de recursos humanos. Estructuración del empleo público. Provisión puestos de trabajo y movilidad. Situaciones Administrativas.

12. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: De las funciones y autonomía de las Universidades. Del Régimen económico y financiero de las Universidades Públicas. Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

13. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: De las Enseñanzas y Títulos: Títulos Universitarios. Títulos Oficiales. Estructura de las enseñanzas oficiales. Doctorado. Escuelas de Doctorado.

14. Personal Docente e Investigador: clases. Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas. Retribuciones. Indemnizaciones por razón del servicio.

15. Estatutos de la Universidad de Córdoba: Naturaleza, fines y competencias.

16. Estatutos de la Universidad de Córdoba: Estructura general de la Universidad de Córdoba: Facultades y Escuelas; Departamentos; Institutos Universitarios de Investigación; otras estructuras universitarias.

17. Estatutos de la Universidad de Córdoba: Órganos colegiados de gobierno y representación: El Consejo Social. El Claustro Universitario. El Consejo de Gobierno. La Junta de Centro y el Consejo de Departamento. Normas comunes a los órganos colegiados.

18. Estatutos de la Universidad de Córdoba: Los órganos unipersonales de gobierno de la Universidad de Córdoba: El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente. Decanos y Directores de Centro. Directores de Departamento.

19. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas. La igualdad en el ámbito de la Educación Superior. Las Unidades de Igualdad: La Unidad de Igualdad de la Universidad de Córdoba: organización y funcionamiento.

20. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: El Derecho a una protección eficaz en materia de Seguridad y Salud. El Delegado de Prevención; el Comité de Seguridad y Salud.

21. Los estudios en la Universidad de Córdoba: Títulos Oficiales y títulos y enseñanzas propias: tipología.

22. El Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de Córdoba: Normas de permanencia y tipos de matrícula para los estudios de Grado y Máster. Normas de reconocimiento

y transferencia de créditos: marco general y regulación en la Universidad de Córdoba. Normas de admisión por traslado de expediente en los Grados de la Universidad de Córdoba.

23. Las tasas y precios públicos: concepto y naturaleza. Tasas y precios públicos de la Universidad de Córdoba.

ANEXO III

1.º apellido:, 2.º apellido:
Nombre:, DNI:

A efectos de la exención del pago de derechos de participación en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Córdoba,

Declara, bajo su responsabilidad, que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En, a de de 20....

(Firma)

Deberá adjuntarse también Certificado de la Oficina de Empleo acreditativo de una antigüedad superior al mes, a fecha de publicación de la convocatoria, como demandante de empleo, así como de no haber rechazado oferta de empleo adecuado, ni haberse negado a participar salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PP. 792/2012).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Cádiz, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
----------	-------------------------------------

A) Tarifa 1

Bajada de bandera	1,09 euros
Por km recorrido	0,62 euros
Por hora de espera	14,17 euros
Carrera mínima	3,16 euros

La tarifa 1 será aplicada los días laborables desde las 6,00 a las 22,00 horas.

B) Tarifa 2

Bajada de bandera	1,32 euros
Por km recorrido	0,74 euros
Por hora de espera	16,91 euros
Carrera mínima	3,79 euros

La tarifa 2 será aplicada en los siguientes supuestos:

- Días laborables desde las 22,00 horas a las 6,00 horas.
- Sábados, domingos y festivos, las 24 horas.
- 5 de enero, Lunes, Martes y Miércoles Santo, Feria de San Antonio (días laborables), 24 y 31 de diciembre desde las 14,00 a las 22,00 horas.

C) Tarifa 3

Bajada de bandera	1,59 euros
Por km recorrido	0,89 euros
Por hora de espera	20,31 euros
Carrera mínima	4,54 euros

La tarifa 3 será aplicada en los siguientes supuestos:

- 1 de enero, las 24 horas.
- Jueves y Viernes Santo, las 24 horas.
- Feria de San Antonio: laborables desde las 22,00 a las 7,00 horas, y sábados, domingos y festivos las 24 horas.
- 25 de diciembre, las 24 horas.

D) Suplementos por destino geográfico

- Zona 1:	2,04 euros
Eroski, Ctra. Pinar Franceses con A-48 (puentes tubos reunidos), Ctra. Marquesado A-48 (V. Pololo), Ctra. Marquesado con Cañada Barrancos (Ladrillera), Ctra. Medina-Avda. El Velódromo, Ctra. Pago del Humo-Ctra. El Palmar, Ctra. A-48 Polanco, Ctra. Lagunas con Ctra. Fuenteamarga (Venta el Florin),	

Ctra. Lagunas con Camino Molino Viejo (rotonda Supersol), Ctra. Barrosa con C/ Albatros y Camino Molino Nuevo con Camino Soledad.

- Zona 2: 3,41 euros
Ctra. Pinar Franceses desde Camino de la Juerga, Ctra. Marquesado desde Camino Montejicar, Ctra. Marquesado desde Cementerio Mancomunado, Ctra. Pago del Humo desde Camino Cuberos, Antigua N-340 desde Venta Campano, Cañada Carabineros (Venta López) desde Arroyo Ahogarratones, Camino Molino Viejo desde Arroyo Carrajolilla y Ctra. Barrosa desde Arroyo Carrajolilla.

E) Otros suplementos

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,45 euros
- Viales sin pavimentar	0,76 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2012.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 29 de febrero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «Santísima Trinidad-Sansueña», de Córdoba. (PP. 841/2012).

Examinada la documentación presentada por don José Juan Jiménez Güeto, representante legal de la Obra Pía Santísima Trinidad, entidad titular del centro docente privado «Santísima Trinidad-Sansueña» (Código 14003010), ubicado en C/ Sansueña, núm. 1, de la localidad de Córdoba (Córdoba), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 15 de diciembre de 2011.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Santísima Trinidad-Sansueña» (Código 14003010), ubicado en C/ Sansueña, núm. 1, de la localidad de Córdoba (Córdoba), cuya titularidad es la Obra Pía Santísima Trinidad, para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de febrero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria «Cardenal Cisneros», Albox, Almería.

Visto el Proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Instituto de Educación Secundaria «Cardenal Cisneros», de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Innovación, Organización y Procedimientos de los Servicios Públicos, y en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria «Cardenal Cisneros», que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente resolución y la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria «Cardenal Cisneros» en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 2 de marzo de 2012.- El Delegado, Jorge Felipe Cara Rodríguez.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA «CARDENAL CISNEROS».

CARTA DE SERVICIOS DE IES CARDENAL CISNEROS

Í N D I C E

1. ASPECTOS GENERALES.
2. SERVICIOS PRESTADOS, COMPROMISOS E INDICADORES.
3. NORMATIVA REGULADORA.
4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS Y USUARIAS.
5. NIVELES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIFUSIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS.
6. ELEMENTOS QUE APOYAN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS.
7. SUGERENCIAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES.
8. ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS.

Las Cartas de Servicios son documentos que ponen en valor el principio de Buena Administración establecido en el Estatuto de Andalucía y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

1. Aspectos generales.

IES Cardenal Cisneros es un centro educativo adscrito/a a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería adscrito a Consejería de Educación.

IES Cardenal Cisneros tiene como misión satisfacer la demanda de educación y las expectativas de sus alumnos/as actuales y potenciales, aportar valor a su aprendizaje, conocimiento y competencia profesional. Ser un Centro de Formación de referencia para el alumnado, las familias y las empresas, que mantengan una imagen cuidada y de prestigio y se relacione con otros Centros, desarrollando proyectos de investigación que tiendan puentes hacia la Universidad y la Empresa. Todo ello lo realiza bajo determinados valores, entre los que destacan: eficacia, eficiencia, respeto y confianza en las personas, participación, orientación al cliente y trabajo en equipo.

La presente Carta de Servicios informa sobre los compromisos adquiridos en la prestación de Todos los servicios ofrecidos por el centro a la ciudadanía en general, y en especial, al alumnado, Padres/Madres o Tutores Legales del alumnado y otros centros

La dirección del IES Cardenal Cisneros es responsable de la gestión, seguimiento y divulgación de la presente Carta de Servicios, así como de proponer su actualización o suspensión al órgano competente.

2. Servicios prestados, compromisos e indicadores.

Los compromisos adquiridos para cada servicio al que se refiere esta Carta son:

Servicio Prestado	Enseñanzas relativas a la oferta académica siguiente: - EDUCACIÓN SECUNDARIA - BACHILLERATO - CICLOS FORMATIVOS	
Compromiso/s de calidad	1	Conseguir que el 75% del alumnado promocione o titule, con respecto al total de evaluados (en junio y septiembre).
	2	Que el cumplimiento global del centro de las programaciones impartidas en el curso, superen el 85%.
	3	Conseguir que el 90% del alumnado superen las Selectividad en junio con respecto al total de presentados por el Centro
	4	Conseguir que el 90% del alumnado de Formación Profesional acceda a la Universidad a través de su nota media
	5	Garantizar la formación continua del profesorado, estableciendo un Plan de Formación Interna, del cual se lleven a cabo, al menos, el 90% de los cursos planificados
	6	Garantizar la formación continua del profesorado, realizando el 100% del profesorado, al menos, 1 actividad formativa por curso académico
Servicio Prestado	Información y realización de actividades de difusión relacionadas con la Oferta Educativa del Centro. Así como atención y resolución de los trámites administrativos relacionados	
Compromiso/s de calidad	7	Mantener el nivel de satisfacción por encima de 4 en un intervalo de 0 a 5, para la atención y resolución de trámites administrativos. Así como no aumentar el número de reclamaciones presentadas al respecto.
	8	Informar a otros centros educativos sobre la oferta educativa que se imparte el centro, realizando al menos 2 visitas a lo largo del curso académico a los centros de la zona.
	9	Informar de la oferta educativa del centro a través de la página WEB y tablón de anuncio del centro. Manteniendo actualizados los contenidos a través de una revisión mensual de ambos medios
Servicio Prestado	Orientación académica, laboral y personal al alumnado a través del Departamento de Orientación, Departamento de Familias Profesionales, de Actividades Complementarias y Extra-Escolares	
Compromiso/s de calidad	10	Cumplir, al menos, el 95% de los Objetivos establecidos en el Plan de Orientación y Acción Tutorial llevado a cabo por el Departamento de Orientación
	11	Promover un clima de convivencia que favorezca la tolerancia y el respeto a las normas de todos los miembros de la comunidad educativa a través de la realización de acciones que lo motiven, realizando un seguimiento del clima de convivencia en el Centro: Divulgación de las Normas de Convivencia a través de Agenda Personal del Alumno/a, hora de Tutoría, página web...
	12	Llevar a cabo, al menos, 1 reunión trimestral entre el tutor/a de cada grupo y las familias de su alumnado
	13	Tratar de manera personalizada los posibles casos de abandono detectados en colaboración con los servicios sociales municipales (Ayuntamiento) y provinciales (Diputación, así como la Comisión Comarcal de Absentismo).
	14	Prestar atención individualizada a los alumnos con necesidades educativas especiales, emitiendo informes específicos y personalizados de la evaluación de dichos alumnos/as.
Servicio Prestado	Desarrollo de actividades de cooperaciones con entidades para posibilitar la participación en programas de prácticas y educativos al alumnado.	
Compromiso/s de calidad	15	Obtener nivel de satisfacción del Alumnado y empresas, en relación a la realización de Prácticas en Empresas, por encima de 4 en un intervalo de 0 a 5
	16	Facilitar prácticas en entidades que favorezcan la inserción laboral, consiguiendo que el 50% del alumnado se inserte laboralmente antes de 6 meses
Servicio Prestado	Servicios complementarios: transporte escolar, Acceso y utilización de la Biblioteca del Centro, Plan de Apoyo a la Familia, Deporte en la Escuela, Plan de Acompañamiento.	
Compromiso/s de calidad	17	Desarrollar al menos el 75% de las actividades extraescolares y complementarias de la programación anual.

La información sobre los indicadores, sus valores y evolución, a través de los que se mide el cumplimiento de los compromisos anteriores, se incluirán en el Informe de Seguimiento Anual de la Carta de Servicios.

3. Normativa reguladora.

Cabe destacar como normativa que regula los servicios que se prestan, la siguiente:

Organización y funcionamiento:

- Orden de 27.7.2006 por la que se regulan determinados aspectos referidos a la organización y funcionamiento del Departamento de Orientación de los IES (BOJA de 8.9.2006).

- Orden de 26.5.2003 por la que se modifica la de 9.9.1997, por la que se regulan determinados aspectos de Organización y Funcionamiento de los IES de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 11.6.2003).

- Orden de 9.9.1997 por la que se regulan determinados aspectos de la Organización y Funcionamiento de los IES (BOJA de 9.9.1997).

- Decreto 200/1997, de 3.9.1997 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES (BOJA de 6.9.1997).

Normativa específica sobre Formación Profesional:

Ordenación General FPE:

- Ley Orgánica 5/2002, de 19.6.2002 de las cualificaciones y de la FP (BOE de 20.6.2002).

- Real Decreto 1538/2006, de 15.12 por el que se establece la Ordenación General de la Formación Profesional del Sistema Educativo (BOE de 3.1.2007).

- Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la Ordenación y las Enseñanzas de la Formación Profesional Inicial que forma parte del sistema educativo (BOJA de 12.9.2008).

Admisión en Grado Superior:

- Orden de 13.5.2004 (BOJA de 27.5.2004).

Prueba acceso a Ciclos Formativos:

- Orden de 23.4.2008 por la que se regulan las Pruebas de Acceso a los Ciclos Formativos de FP y el curso de preparación de las mismas (BOJA de 7.5.2008).

Formación en Centro de Trabajo:

- Orden de 31.7.2001 por la que se regula la fase de Formación en Centros de Trabajo para alumnos/as de Formación Profesional Específica y Artes Plásticas y Diseño (BOJA de 11.8.2001).

- Instrucciones de 30.9.2008 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para el desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo durante el curso 2008/09; ayudas por desplazamiento.

- Orden de 9.2.2004, por la que se regula la concesión de ayudas por desplazamiento para alumnos/as que realizan prácticas formativas correspondientes a la fase de Formación en Centros de Trabajo (BOJA de 1.3.2004).

- Exención FGT, Orden de 9.1.1999.

Específica del IES «Cardenal Cisneros»:

- Reglamento de Organización y Funcionamiento y Plan de Convivencia (por petición en Jefatura de Estudios).

Se puede consultar la relación más completa de dicha normativa en la dirección web

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/>.

<http://www.adideandalucia.es/>.

4. Derechos y obligaciones de usuarios y usuarias.

Los derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias de los servicios a los que se refiere la presente Carta de Servicios, en su relación con IES Cardenal Cisneros son, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos así como en el resto de la normativa vigente aplicable, los siguientes:

Derechos:

- Presentar sugerencias, quejas y reclamaciones sobre el servicio prestado y el incumplimiento de los compromisos establecidos en la Carta de Servicios.

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Organismo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Obligaciones:

- Respetar los espacios libres de humo.

- Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, la tolerancia y colaboración con el personal que presta los servicios.

- Respetar los espacios libres de humo

- Más concretamente, según el Decreto 85/1999, de 6 de abril, el alumnado tiene el deber de:

• Estudiar.

• Respetar la diversidad.

• Hacer un buen uso de las instalaciones del Centro.

• Respetar el proyecto del Centro.

• Respetar al profesorado y a los demás miembros de la Comunidad educativa.

• Participar en la vida del Centro.

5. Niveles de participación ciudadana y difusión de la Carta de Servicios.

a) Información:

La información relacionada con la Carta de Servicios se puede consultar en:

<http://www.iesalbox.com>.

- Plataforma de Relación con la Ciudadanía Andaluza:

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/clara/index.html>.

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/omsp/Welcome.do>.

- Plataforma de Relación con la Ciudadanía Andaluza. www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/clara/.

- El Observatorio para la Mejora de los Servicios Públicos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/omsp/.

b) Comunicación:

Además de las vías de información establecidas, esta Carta de Servicios se facilita a través de:

- Publicación en el BOJA.

- Edición y distribución del folleto divulgativo Información mediante la Web del Centro Publicación en medios locales.

c) Participación:

Para colaborar en la mejora de la prestación de los servicios y en la revisión de la presente Carta de Servicios, están previstas las siguientes formas de participación:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que periódicamente se realizan sobre la prestación de servicios, reguladas mediante el procedimiento de «Medición de la Satisfacción del Cliente».

2. Mediante la recogida y análisis de las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones, recogidas en el «Buzón» situado en el vestíbulo del Centro con tratamiento según procedimiento establecido.

3. Mediante su participación en los siguientes Órganos:

- Consejo Escolar.

- Junta de Delegados.

- Asociación de Padres y Madres de Alumnos.

4. Mediante su participación en las actividades extraescolares.

5. Mediante el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía que está a disposición de los usuarios en Secretaría.

6. Sugerencias, quejas y reclamaciones.

Las sugerencias, quejas y reclamaciones sobre el servicio prestado y sobre el incumplimiento de los compromisos establecidos en esta Carta de Servicios se pueden presentar a través de: www.iesalbox.com.

El Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía, disponible en papel en IES Cardenal Cisneros en

todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía y en Internet en www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

A través de Internet es posible cumplimentar un formulario que, si el usuario o usuaria dispone de certificado digital podrá presentarse directamente a través de este canal, o si no dispusiera del mismo, deberá imprimirse en papel y presentarse, debidamente firmado, en IES Cardenal Cisneros, cualquier Registro de la Junta de Andalucía o a través de cualquier otro medio contemplado en la Ley 30/1992. IES Cardenal Cisneros se compromete a ofrecer una respuesta antes de 15 días (o plazo menor, según corresponda) desde la recepción de la sugerencia, queja o reclamación.

Esta Carta de Servicios está sujeta a las actuaciones de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, que adicionalmente lleva el control de las sugerencias, quejas o reclamaciones en relación con la misma y con la prestación de los servicios a los que se refiere y que sean presentadas a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía antes mencionado.

Las reclamaciones por incumplimiento de los compromisos asumidos en ningún caso darán lugar a responsabilidad patrimonial por parte de la Administración.

7. Elementos que apoyan la gestión de los servicios.

La prestación de los servicios en las condiciones descritas en esta Carta se apoya en:

El IES «Cardenal Cisneros» ha establecido, documentado e implementado un sistema de gestión de la calidad obtenido

con fecha 29.6.2007 y vigencia hasta el 29.6.2013, y lo mantiene de tal manera que su eficacia es mejorada continuamente de acuerdo con los requisitos de la norma UNE-EN ISO 9001:2008, con el que se aspira a:

- Obtener y asegurar la calidad de sus servicios, demostrando su capacidad para impartir los cursos de forma consecutiva con la demanda de sus clientes y conforme a los requisitos legales aplicables.

- Conseguir y aumentar la satisfacción de sus grupos de interés mediante la aplicación efectiva y eficaz del Sistema de Gestión de la Calidad, incluyendo procesos de mejora continua.

Así mismo se podrán consultar los planes de Orientación y Acción Tutorial y de Convivencia en la página web del Centro (www.iesalbox.com).

Observatorio para la Mejora de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública:

8. Accesibilidad a los servicios.

A los servicios prestados por IES Cardenal Cisneros a los que se refiere esta Carta de Servicios, se puede acceder a través de:

SERVICIOS PRESENCIALES:

Dirección: Avda. América s/n. 04800, Albox. Almería.

Teléfono: 950 639 900.

Web: <http://www.iesalbox.com>.

Horario de atención: 8,15 a 14,45 horas.

Plano de situación:





Servicios telefónicos:

IES Cardenal Cisneros.

Teléfonos: 950 639 900 - 950 639 901 - 950 639 902 - 950 639 903 - 950 639 904 - 950 639 905 - 950 639 906 (fax) <http://www.iesalbox.com>.

Horario de atención al público: Días lectivos de 8,15 a 14,45.

Días laborables no lectivos: De 9,00 h a 14,00 h (salvo agosto).

Servicios telemáticos:

Requisitos: No existen requisitos específicos para el acceso a los servicios telemáticos.

Esta Carta de Servicios está sujeta a lo establecido en el Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos y al Decreto 177/ 2005, de 19 de julio, por el que se modifica, y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

A N E X O

Código del compromiso	Indicadores	Fórmula de cálculo	Estándar	Periodicidad
1	% de alumnos/as que promocionan o titulan cada curso académico, respecto a los evaluados: Total IES, Formación Profesional Específica (FPE), Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI), Bachillerato y Educación Secundaria Obligatoria (ESO).	$(N^{\circ} \text{ Alumnos} - N^{\circ} \text{ Alumnos No Promocionan}) / N^{\circ} \text{ Alumnos} \times 100$	75%	anualmente
2	% del cumplimiento global del Centro de las programaciones impartidas en el curso académico (Total IES) (FPE, incluyendo PCPI) (Bachillerato) (ESO).	Media Aritmética de los Porcentajes de cumplimiento de las Programaciones de Departamentos	85%	anualmente
3	% de alumnos y alumnas que superan las Pruebas de Selectividad con respecto al total de los presentados del Centro.	$N^{\circ} \text{ Alumnos Aprueban Selectividad} / N^{\circ} \text{ Alumnos Presentados} \times 100$	90%	anualmente
4	% del alumnado de FP que accede a la Universidad mediante acceso por nota media.	$N^{\circ} \text{ Alumnos Acceso Univ. por Nota} / N^{\circ} \text{ Alumnos Acceso Univ.} \times 100$	90%	anualmente
5	% de cursos que se realizan con respecto los previstos en el Plan de Formación Interna	$N^{\circ} \text{ Cursos Realizados} / N^{\circ} \text{ Cursos Previstos} \times 100$	90%	anualmente
6	% de profesores/as que realizan al menos 1 actividad formativa por curso académico	$N^{\circ} \text{ Profesores Realizan Act. Formativa} / N^{\circ} \text{ Profesores} \times 100$	1 curso de los programados anualmente	anualmente
7	Índice de satisfacción sobre atención y resolución de trámites administrativos, en las encuestas anuales realizadas al alumnado, familias y empresas colaboradoras en la FCT. Número de reclamaciones sobre los trámites administrativos del centro	Media Aritmética del Índice Satisfacción alumnado, familias y empresas	4 sobre 5	anualmente
8	Número de visitas realizadas a otros Centros para informar de la oferta educativa.	$N^{\circ} \text{ Centros Visitados} / N^{\circ} \text{ Centros Zona} \times 100$	1 visita anual a los Centros de la zona	anualmente
9	Revisión mensual de los contenidos de la WEB y tablón de anuncios	$N^{\circ} \text{ de Revisiones página web y tablón anuncios}$	1	anualmente

Código del compromiso	Indicadores	Fórmula de cálculo	Estándar	Periodicidad
10	% de objetivos cubiertos del Plan de Orientación y Acción Tutorial que se han cubierto.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Objetivos Alcanzados}}{\text{N}^\circ \text{ Objetivos Propuestos}} \times 100$	95%	anualmente
11	% de partes de incidencia tratados por la Comisión de Convivencia en cada evaluación según el procedimiento establecido.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Partes Incidencia}}{\text{N}^\circ \text{ Alumnos}} \times 100$	menos de 5%	anualmente
12	% de reuniones informativas anuales mantenidas entre el tutor de cada grupo, con las familias respecto al nº de reuniones programadas inicialmente.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Reuniones Realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ Reuniones Programadas}} \times 100$	100%	anualmente
13	% de casos de abandono tratados con respecto al total detectados en el Centro y tratados por el Equipo Técnico de Absentismo Escolar de la zona	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Abandonos Tratados}}{\text{N}^\circ \text{ Abandonos}} \times 100$	100%	trimestral
14	% de alumnos con necesidades educativas especiales a los que se les presta atención individualizada	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Alum. Necesidades Educ. Atendidos}}{\text{n}^\circ \text{ A.N.E.}} \times 100$	100%	quincenal
15	Índice de satisfacción en relación a las Prácticas en Empresa, obtenido en las encuestas anuales realizadas al alumnado, familias y empresas colaboradoras. (Encuestas valoradas de 0-5)	Media Aritmética Índice Satisfacción Empresas	4	anualmente
16	Porcentaje de alumnado insertado laboralmente en los seis meses siguientes a terminar sus estudios de formación profesional.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Alumnos Insertados Laboralmente}}{\text{N}^\circ \text{ Alumnos T.}} \times 100$	50%	anualmente
17	% de actividades extraescolares y complementarias realizadas sobre el total de las programadas anualmente	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Actividades Realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ Activ. Programadas}} \times 100$	75%	anualmente

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica el emplazamiento personal que no ha podido ser notificado del procedimiento ordinario 409/2011, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Algeciras.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica a don Evaristo Ramos López y doña Laura Mayo López Guerrero la interposición del recurso contencioso-administrativo promovido por don Jorge Jiménez Balongo, contra la Resolución 30 de agosto de 2011, de la Sra. Delegada de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve estimar parcialmente la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.D.P. «Los Pinos» de Algeciras, en el proceso para la escolarización en el primer curso de segundo ciclo de educación infantil para el curso escolar 2011/2012. Esto ha dado origen al procedimiento ordinario núm. 409/2011, tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos. Apareciendo usted en este expediente como posible interesada, conforme a lo previsto por el art. 49.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que por la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz se ha acordado la remisión al Tribunal del expediente administrativo, y se le emplaza para que pueda personarse en los autos en el plazo de nueve días, si a su derecho conviene.

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 409/2011, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Algeciras.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como em-

plazar al interesado para que pueda personarse en los autos en el plazo de nueve días, ante el Juzgado en legal forma, mediante abogado y procurador, o solo con abogado con poder al efecto. De no personarse oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna. Todo ello si a su derecho conviene.

Cádiz, 21 de marzo de 2012.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 740/2011, Procedimiento Ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, sito en Avenida del Sur, núm. 1, Edificio Judicial «La Caleta», doña Asunción Ruiz Delgado ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 740/2011, contra la Resolución de 12 de julio de 2011, de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda desestimar la reclamación formulada contra el Acuerdo del Titular del C.C. «Nazaret», de Granada, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Tercer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2011/2012.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 740/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 20 de marzo de 2012.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDEN de 22 de marzo de 2012, relativa a la aprobación definitiva del Plan Especial de Ordenación del Puerto de la Bahía de Cádiz, en el término municipal de El Puerto de Santa María.

Visto el proyecto de Plan Especial de Ordenación del Puerto Bahía de Cádiz, en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz), así como el expediente administrativo instruido por el Ayuntamiento de la localidad, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El presente Plan Especial tiene por objeto la ordenación urbanística detallada precisa para la ejecución de la zona de servicio del Puerto de la Bahía de Cádiz, en el término municipal de El Puerto de Santa María, que comprende las instalaciones portuarias del Puerto de Santa María (Puerto del Guadalete) y Puerto Sherry, de conformidad con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en relación con el artículo 14.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Puerto de la Bahía de Cádiz tiene la consideración de puerto de interés general, de competencia exclusiva de la Administración del Estado. El ámbito terrestre de la zona de servicio afecta a los términos municipales de Cádiz, Puerto Real y El Puerto de Santa María, la cual se compone de las siguientes instalaciones portuarias: Puerto de Cádiz; Zona Franca; Puerto Real-Muelle Ciudad; Muelle de La Cabezueta-Puerto Real; El Puerto de Santa María y Puerto Sherry.

El Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de la Bahía de Cádiz se encuentra aprobado por Orden FOM/1723/2006, de 10 de mayo (BOE núm. 131, de 2 de junio de 2006).

Segundo. La zona de servicio de los puertos estatales tiene la calificación de sistema general portuario. Este sistema general debe ser desarrollado a través de un Plan Especial o instrumento equivalente, cuya formulación corresponde a la Autoridad Portuaria respectiva y su tramitación y aprobación a la Administración competente en materia de urbanismo, de acuerdo a la legislación urbanística y de ordenación del territorio, con las particularidades que se recogen en el citado artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Tercero. La tramitación a la que ha sido sometido el presente expediente es la siguiente:

1. Aprobación Inicial (I), mediante Decreto del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, de 9 de junio de 2003, sobre el plan presentado por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz. Este documento se sometió a un periodo de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de

Cádiz núm. 166, de fecha 19 de julio de 2003 y en el periódico «El Puerto Información», el día 26 de junio de 2003.

2. Aprobación Inicial (II): Tras la aprobación del Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de la Bahía de Cádiz por Orden FOM/1723/2006, de 10 de mayo, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, en fecha 26 de junio de 2008, aprueba con carácter inicial un nuevo documento del Plan Especial. Igualmente, se sometió a un trámite de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el BOP de Cádiz núm. 144, de 29 de julio de 2008; en el periódico «Diario de Cádiz», el día 17 de julio de 2008; y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. Durante este periodo se presentaron un total de cinco alegaciones.

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en fecha 23 de julio de 2009, acuerda someter el Estudio de Impacto Ambiental del Plan Especial a un periodo de información pública por plazo de treinta días. El correspondiente anuncio fue publicado en el BOP de Cádiz núm. 163, de 25 de agosto de 2009; en el periódico «Diario de Cádiz», el día 17 de agosto de 2009; y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, desde el 29 de septiembre al 5 de noviembre de 2009. Durante este periodo se presentó una sola alegación.

En esta fase se requirieron los correspondientes informes de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

3. Aprobación Provisional (I), mediante Acuerdo de Pleno, de 1 de julio de 2010, una vez adaptado el Plan Especial a los requerimientos efectuados por las distintas Administraciones en sus preceptivos informes sectoriales y a las alegaciones estimadas. Nuevamente se solicitan los informes de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados.

4. Aprobación Provisional (II): mediante Acuerdo de Pleno, de 15 de septiembre de 2011, se aprueba provisionalmente el Plan Especial con las determinaciones incluidas como consecuencia del cumplimiento de lo dispuesto en los informes sectoriales emitidos. Las modificaciones incorporadas al documento no tienen carácter sustancial.

Tras la misma, se cumplimentó la exigencia contenida en el artículo 32.1.4.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, por la cual tras la aprobación provisional, los órganos cuyo informe tiene carácter vinculante deben verificar o adaptar, si procede, el contenido de su informe emitido previamente a este documento aprobado provisionalmente.

Por último, consta el pronunciamiento favorable del organismo público Puertos del Estado, de 22 de octubre de 2011, emitido con carácter previo a la aprobación definitiva del Plan Especial, de conformidad con lo previsto en la legislación de Puertos del Estado.

5. El presente Plan Especial cuenta con Informe de Valoración Ambiental, emitido en fecha 26 de noviembre de 2010 por la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente (BOP Cádiz núm. 12, de 19.1.2011), la cual lo declara viable, a efectos ambientales, en los términos establecidos en este Informe, en el Plan Especial y en el Estudio de Impacto Ambiental.

6. Con fecha 17 de octubre de 2011, tiene entrada en esta Consejería la documentación relativa al Plan Especial de referencia a efectos de su aprobación definitiva, encontrándose incompleta. Posteriormente, en fecha 15 de febrero y 14 de marzo de 2012, a requerimiento de la Dirección General de Urbanismo, el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María completa el expediente.

Cuarto. El titular de la Dirección General de Urbanismo, en fecha 20 de marzo de 2012, emite informe relativo al documento para aprobación definitiva, sobre la base del informe emitido por el Servicio de Gestión y Ejecución de Planes de dicha Dirección General el anterior 19 de marzo, en el que se

contiene la descripción detallada, el análisis y la valoración de la documentación, tramitación y determinaciones del instrumento de planeamiento de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia.

La competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este Plan Especial corresponde a la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de conformidad con el artículo 31.2.B.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 4.3.e) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, dado que se trata de un instrumento de planeamiento que por su objeto, naturaleza y entidad tiene incidencia e interés supramunicipal.

Segundo. Procedimiento.

La tramitación de este instrumento se ha ajustado, en general, a lo dispuesto en la legislación de Puertos del Estado y en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y demás normativa urbanística de aplicación, en cuanto a procedimiento, información pública y participación.

Tercero. Documentación y determinaciones.

1. La documentación y determinaciones del presente Plan Especial se adecuan, básicamente, a lo dispuesto en los artículos 14.4 y 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello sin perjuicio de las consideraciones y valoraciones que se realizarán al mismo.

2. De conformidad con el artículo 56.3 del Real Decreto Legislativo 2/2011 (anterior artículo 18.3 de Ley 27/1992, de 24 de noviembre), el Plan Especial incluye entre sus determinaciones las medidas y previsiones necesarias para garantizar una eficiente explotación del espacio portuario, su desarrollo y su conexión con los sistemas generales de transporte terrestre.

A la vista de tales antecedentes y de las disposiciones legales de aplicación, en virtud del informe de la Dirección General de Urbanismo de 20 de marzo de 2012; y de conformidad con las competencias atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda por el artículo 31.2.B.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y a la persona titular de dicha Consejería por el artículo 4.3.e) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre,

D I S P O N G O

Artículo 1. Aprobación Definitiva del Plan Especial.

A) Se aprueba definitivamente el Plan Especial de Ordenación del Puerto Bahía de Cádiz, en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz), a reserva de la simple subsanación de las siguientes deficiencias, quedando supeditado su registro y publicación al cumplimiento de la presente Orden, de acuerdo con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

1. La documentación aportada el pasado 15 de febrero de 2012 debe incorporarse al documento del Plan Especial y pasar por el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

2. En la documentación deberá contemplarse la consideración señalada en el informe emitido por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar con fecha de 16 de noviembre de 2011, sobre el compromiso de la Autoridad Portuaria de incluir en el Plan Especial las medidas necesarias para la creación de un pasillo de uso público entre la zona vallada de uso portuario y la urbanización de Valdelagrana, de forma que se posibilite la conexión peatonal y un carril bici desde el Parque Natural de los Toruños-Playa de Valdelagrana-Centro urbano de El Puerto de Santa María.

3. Deberá incorporarse al Plan Especial el cálculo de las superficies de las distintas zonas y ámbitos.

4. En el artículo 3 de las Ordenanzas del Plan Especial deberá establecerse la jerarquía de los distintos documentos integrantes del mismo en caso de discrepancia o conflicto entre ellos.

5. El artículo 4, «Desarrollo y Ejecución del Plan Especial», de las Ordenanzas del Plan Especial debe incorporar lo siguiente, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 15 de septiembre de 2011:

e) Los proyectos de obras, servicios o urbanización antes citado, deberán acompañarse, si procede, de la documentación acreditativa de los siguientes aspectos:

- Residuos urbanos: Cumplimiento del contenido de los artículos 3 y 5 de las Normas Mínimas de Control Ambiental del PE en lo relativo a contenedores de residuos.

- Ciclo del agua: Cumplimiento del contenido del artículo 6 de las Normas Mínimas de Control Ambiental del PE en lo relativo a medidores automáticos de calidad de efluentes, que deberán cumplir las condiciones establecidas al efecto por APEMSA.

- Cumplimiento del contenido del artículo 7.1 de las Normas Mínimas de Control Ambiental del PE en lo relativo a Programa de Gestión de Agua.

- Protección del camaleón: Estudio de la presencia y distribución de camaleones en la parcela (caso de pertenecer a la Unidad Ambiental Homogénea-10 «Terrenos Portuarios» delimitada en el Estudio de Impacto Ambiental) y cumplimiento del contenido del artículo 11 de las Normas Mínimas de Control Ambiental del PE.

- Vegetación existente: Inventario cartográfico de los árboles arbustos existentes en la parcela, justificando la incidencia en los mismos de las actuaciones previstas. Los pies arbóreos y arbustivos autóctonos aislados existentes, se conservarán como integrantes de los espacios libres y zonas ajardinadas.

- Integración paisajística: Se justificarán la inocuidad de la actuación proyectada sobre el paisaje del entorno, justificando las medidas adoptadas para la integración visual de la misma, caso de que fueran necesarias.

- Protección arqueológica: Se aportará el informe emitido por la Consejería de Cultura en el trámite de la concesión de la parcela.

- Informe favorable de APEMSA en cuanto a la suficiencia de las redes de Infraestructuras interiores y generales, o compromiso del cumplimiento de las condiciones que pudiera imponer dicho informe y que hagan posible la prestación del Servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración, para cada intervención futura.

- Aportación de pronunciamiento de la Autoridad Portuaria en cuanto al ajuste de la intervención planteada al Plan de Utilización de Espacios Portuarios vigente (o documento que lo sustituya en un futuro).

6. En el citado artículo 4 de las Ordenanzas debe recogerse la necesidad, exigida por la Consejería de Cultura, de que los distintos proyectos de obra que se desarrollen a partir del Plan Especial se remitan a la Delegación Provincial en Cádiz de la misma, para determinar las cautelas arqueológicas encaminadas a la preservación del patrimonio arqueológico subacuático que pudiera existir en la zona y para establecer las medidas de protección del patrimonio histórico, al localizarse algunas zonas en los límites del Conjunto Histórico declarado de El Puerto de Santa María.

7. Conforme a la legislación urbanística vigente, los Ámbitos de Actuación AA-1 y AA-2 no pueden ser objeto de Estudios de Detalle, tal como se recoge en los artículos 20 y 21 de las Ordenanzas del Plan Especial, por no tratarse de ámbitos reducidos y por exceder de las competencias propias de los Estudios de Detalle conforme al artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Por ello, y con el objeto de evitar confu-

siones, el Plan Especial deberá remitir a la figura de un nuevo Plan Especial, regulado en el artículo 14 de la citada Ley, en lo relativo a la tramitación de la ordenación de estos ámbitos.

8. El Anexo sobre el cumplimiento de las Normas para la Accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía, presentado el pasado 15 de febrero, no se considera suficiente; por lo que deben presentarse unas normas técnicas para el correcto cumplimiento de estas normas y la documentación necesaria conforme al Capítulo III del Decreto 293/2009, de 7 de julio.

9. Deben corregirse los siguientes errores materiales:

- El plano de utilización de espacios portuarios del Puerto del Guadalete, incorporado a la Memoria del Plan Especial como gráfico 7, no corresponde con el plano P3.4 de utilización de espacios portuarios del Puerto de Santa María del Plan de Utilización de Espacios Portuarios del Puerto de la Bahía de Cádiz. En el primero de estos se incorpora un uso de actividades no específicamente portuarias en la zona correspondiente a la AA-2, dicha zona en el plano del PUEP se presenta con un uso complementario a actividades económicas.

- En las páginas 156 y 159 de las Ordenanzas del Plan Especial, correspondientes a los artículos 20 y 21, en los apartados 1.c) de ambos artículos, donde dice «los establecidos en el artículo 21 de estas Ordenanzas...», debe decir «los establecidos en el artículo 22 de estas Ordenanzas...».

- En el plano I.2 Abastecimiento de Agua: Estado Actual del Puerto de Guadalete se grafían del mismo modo la red de abastecimiento de agua A.P.B.C. y la red de abastecimiento de APEMSA.

La Dirección General de Urbanismo verificará la subsanación de las deficiencias señaladas, tras lo cual se procederá al registro y publicación del instrumento de planeamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes.

B) Se suspende la siguiente determinación del Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre:

En relación al ámbito de actuación AA-2, el artículo 21 de las Ordenanzas relativo a las Condiciones del mismo, y del apartado 6.5.2. «Margen Derecha» de la Memoria (página 133), desde el párrafo «En los suelos del entorno de La Puntilla, al igual que en el resto de la margen derecha, ...», hasta el final de dicho apartado «... enfocadas a la mejora dotacional y con un carácter emblemático a materializar en su arquitectura.»; ya que el Plan Especial debe ordenar los suelos con su calificación legal de Sistema General Portuario y no con la posible calificación diferida a la desafectación del suelo.

Artículo 2. Informe de Valoración Ambiental.

El Condicionado del Informe de Valoración Ambiental, de 26 de noviembre de 2010, se incorpora como Anexo a la presente Orden, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

Artículo 3. Inscripción en los Registros administrativos de Instrumentos Urbanísticos.

Subsanadas las deficiencias referidas en el apartado A del artículo 1, se procederá al depósito e inscripción del Plan Especial aprobado definitivamente en los siguientes Registros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre:

a) Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados dependiente de esta Consejería, Unidad Registral de la provincia de Cádiz.

b) Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico correspondiente al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Artículo 4. Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, una vez inscrito el Plan Especial en el Registro Autonómico citado en el artículo anterior, se procederá a la publicación del contenido del articulado de sus Normas en el mismo Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Artículo 5. Notificación.

La presente Orden se notificará a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, conforme al artículo 56.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Disposición final única. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Urbanismo para adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 23.4 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma.

No obstante lo anterior, una vez que se publique la normativa de este Plan Especial, previa subsanación de las deficiencias señaladas en el apartado A del artículo 1 de esta Orden, por su naturaleza de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 22 de marzo de 2012

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

A N E X O

CONDICIONADO DEL INFORME DE VALORACIÓN AMBIENTAL

Se transcribe a continuación el condicionado del Informe de Valoración Ambiental del Plan Especial de Ordenación del

Puerto Bahía de Cádiz, en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz), de fecha 26 de noviembre de 2010:

1. En relación con la afección acústica, se observará la recomendación efectuada en el propio Estudio Acústico presentado por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, relativa a la delimitación del área de servidumbre correspondiente a la zona portuaria, así como su respectivo Plan de Actuación; todo ello debido a la situación acústica existente y la afección en determinados edificios residenciales.

2. Se confirmarán los resultados obtenidos en el análisis predictivo presentado, mediante la comprobación de los niveles reales una vez ejecutado y en funcionamiento el Plan Especial objeto de este estudio. A tal efecto, en el plazo de un mes desde la puesta en funcionamiento, deberá realizarse por Entidad Colaboradora de Consejería de Medio Ambiente (ECCMA) una medición de los niveles sonoros ambientales en fachada de edificios, a objeto de comprobar si los valores son los esperados según la simulación efectuada en el Estudio Acústico.

3. Los promotores de cada una de las actividades que definitivamente se instalen en las diferentes zonas de actuación analizadas deberán presentar el preceptivo Estudio Acústico previsto en el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 9 de julio. Es en este estudio, donde se recogerá el análisis en detalle del impacto acústico generado por las fuentes emisoras definidas en el correspondiente proyecto, y se establecerán las medidas correctoras necesarias para el cumplimiento de los valores límite legalmente establecidos para las áreas acústicas correspondientes.

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2012, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 107/2012 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 107/2012 interpuesto por don Juan Torres Pérez y otros, contra Decreto 358/2011, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de La Janda y se crea su Comisión de Seguimiento y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de marzo de 2012.- La Secretaria General, Gloria Vega González.

ANUNCIO de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 23 de diciembre 2011 por la que se dispone la publicación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Arenas (Málaga).

Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio de la empresa que se cita.

Visto el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa «Servyguar Glez. Glez., S.L.» (Cód. 71001562012010), recibido en esta Dirección General de Trabajo en fecha 25 de noviembre de 2011, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 11 de marzo de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, artículos 2, 6 y 8 en los que se establece que «serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo de las autoridades laborales, los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores R.D. 1/1995, de 24 de marzo, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros»; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, esta Dirección General de Trabajo,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa «Servyguar Glez. Glez., S.L.», de fecha 11 de marzo de 2011.

Segundo. Disponer la publicación de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2012.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ACTA DE LA REUNIÓN 1/2011, DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE LA EMPRESA SERVYGUAR GLEZ. GLEZ. S.L.

En Málaga, a once de marzo de dos mil once, siendo las 18,30 horas. Reunidos en el domicilio social de la empresa el 100% de los miembros que componen la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa Servyguar Glez. Glez., S.L., que a continuación se detallan:

- D. Antonio González González, como representante de la empresa.
- D. Ignacio Javier Garín, como Presidente del Comité de Empresa.
- D. Giovanni Tomasi, como Secretario/Vocal.

Para tratar el siguiente orden del día:

- Punto 1. Revisión Salarial.
- Punto 2. Aclaración del artículo 11.
- Punto 3. Aclaración del artículo 22 «Lugar de Trabajo» y artículo 23 «Desplazamiento».
- Punto 4. Fe de erratas.
- Punto 5. Aclaración del artículo 30.
- Punto 6. Autorización

Punto 1. Revisión Salarial.

Primero. Ambas partes acuerdan que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Convenio, las tablas sa-

lariales iniciales de 2011, que se han confeccionado incrementando las de 2010 en un 1,3%, las cuales se adjuntas, para su publicación, a la presente acta en el Anexo 1.

Segundo. Las citadas tablas serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2011.

Punto 2. Aclaración del artículo 11.

A fin de aclarar y dar una interpretación adecuada del punto 1 «in fine» del citado artículo, se acuerda unánimemente que el contrato llevado a cabo bajo esta modalidad, se resolverá cuando concluyan las obras o servicios objetos de la contratación.

Punto 3. Aclaración del artículo 22 «Lugar de Trabajo» y artículo 23 «Desplazamiento».

Es preceptivo aclarar que cuando se menciona el término «municipio» debe entenderse «lugar de trabajo».

Punto 4. Fe de erratas.

Por un error mecanográfico, en el artículo 23 «Desplazamiento» donde se detalla... «como tal en el artículo 21» debe decir ... «como tal en el artículo 22».

Punto 5. Aclaración del artículo 30.

Tanto en cuanto no siempre hay indemnización a favor del trabajador, se entiende que la cantidad a descontar en el supuesto establecido en el artículo 30 «in fine» ... «se llevará a cabo el descuento en el pago de la liquidación o indemnización según proceda».

Punto 6. Autorización.

La Comisión Paritaria autoriza a M.ª Dolores Martínez Muñoz para que en nombre de la misma realice el procedimiento de registro y depósito de la presente acta y solicite su publicación en el BOJA.

Sin más que tratar siendo las 20,30 horas en lugar y fecha «ut supra».

En Málaga, a once de marzo de dos mil once, siendo las 18,30 horas. Reunidos en el domicilio social de la empresa el 100% de los miembros que componen la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa Servyguar Glez. Glez., S.L., que a continuación se detallan:

- D. Antonio González González, como representante de la empresa.
- D. Ignacio Javier Garín, como Presidente del Comité de Empresa.
- D. Giovanni Tomasi, como Secretario/Vocal.

En este acto delegan en la persona de M.ª Dolores Martínez Muñoz para que realice los trámites telemáticos necesarios para la inscripción de las tablas salariales correspondientes al año 2011 y del acta de la Comisión Paritaria 1/2011, de la empresa Servyguar Glez. Glez., S.L.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 14 de diciembre de 2011 que se cita alcanzado ante el SERCLA.

Vista el Acta de finalización del procedimiento de Conciliación-Mediación previo a la Convocatoria de Huelga ante la Comisión de Conciliación-Mediación del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía (SERCLA) su referencia (expediente 41/2011/0185), promovido por doña Cristina Jiménez Tovar, doña Patricia Zamorano

Perera y don José Antonio Frejo Bolado en representación del comité de huelga, frente a la Empresa Segurcajasol, S.L.U.

Visto lo dispuesto en el artículo 8 punto 2 del Real Decreto Ley 17/77, de 4 de marzo (in fine) BOE de 11.3.1977, a cuyo tenor se determina, que el pacto que ponga fin a la huelga tendrá la misma eficacia que lo acordado en Convenio Colectivo.

Visto lo dispuesto en el artículo 90 del referido Estatuto en relación con el artículo 2.1.d) (in fine) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, según el cual, serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo los Convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Estatuto, así como los Acuerdos que pongan fin a la huelga.

Visto lo dispuesto en el artículo 4.1 (in fine) del Reglamento de Funcionamiento y Procedimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía (SERCLA) (BOJA núm. 23, de 4 de febrero de 2004), que determina que, el texto del Acuerdo o Laudo que tenga atribuida eficacia de Convenio Colectivo, será remitido a la Autoridad Laboral para su registro y publicación, en los términos previstos en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo)

Visto lo dispuesto en el artículo 6.1.c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, que establece que los Laudos arbitrales y los Acuerdos de Mediación acordados en el seno de un sistema de Mediación o Arbitraje, serán objeto de inscripción a solicitud del órgano de dirección del organismo correspondiente.

Esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo,

R E S U E L V E

Primero. Registrar y ordenar el depósito del Acuerdo adoptado en el SERCLA, de fecha 14 de diciembre de 2011, entre la Empresa Segurcajasol, S.L.U., y el Comité de Huelga.

Segundo. Disponer la publicación de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2012.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN

En Sevilla, a 14 de diciembre de 2011. en el conflicto número 41\2011\0185, don Íñigo Vicente Herrero, DNI 28599408N, en su calidad de Secretario General COMFIA-CC.OO., y el Comité Huelga de Segurcajasol, S.L.U., frente a Segurcajasol, S.L.U. (CIF B78485737), se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por:

Componentes de la C.C.M.	Apellidos, Nombre, DNI	Firma
Presidencia	Camacho Martínez, José María 28331224P	
Secretaria	Blanco Bello, M.ª Reyes 52261985M	
Vocal	Alcedo Baeza, Manuel 27283774R	
Vocal	Dávila Más, Antonio 36895208B	
Vocal	Nieto Lorente, Francisco 26460015X	

V.ºB.º, La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación, Fdo.: José María Camacho Martínez; la Secretaria de la Comisión de Conciliación-Mediación, Fdo.: M.ª Reyes Blanco Bello.

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO A HUELGA ANTE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN

En Sevilla, a 14 de diciembre, de. 2011, en el conflicto número 41\2011\0185, don Íñigo Vicente Herrero, DNI 28599408N, en su calidad de Secretario General COMFIA-CC.OO., y el Comité Huelga de Segurcajasol, S.L.U., frente a Segurcajasol, S.L.U. (CIP B78485737), se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

Antecedentes:

Con fecha 2.12.2011 se registró de entrada escrito de iniciación ante el SERCLA, interponiendo el presente conflicto.

Con fecha 5.12.2011 se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora, en representación del comité de huelga doña Cristina Jiménez Tovar, DNI 28629547K; doña Patricia Zamorano Perera, DNI 44223067R y don José Antonio Frejo Bolado, DNI 28488751P.

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Don Antonio Manuel Mejías Muñoz, DNI 28867404N, en virtud de escritura de acuerdos sociales otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, don Ildefonso Palacios Rafoso, fecha 8 de septiembre de 2009, con el número 1.673, de su protocolo, que exhibe y retira.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación:

Abrir un nuevo proceso de negociación en materia de jornadas y movilidad geográfica.

Se hace constar que en el supuesto de que el procedimiento ante el SERCLA finalice con avenencia, este sistema solicitará a la Autoridad Laboral la inscripción del acuerdo alcanzado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, conforme a los artículos 2.1.d) y 6.1.c) del R.D. 713/2010, de. 28 de mayo. El presente acto comienza a las 9,30 horas, finalizando a las 13,20 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 26.

Finalización del procedimiento: Con avenencia, al haber alcanzado las partes el acuerdo siguiente:

1. Abrir un periodo de negociación, a partir del día de mañana, que finalizará el próximo día 25 de enero de 2012.
2. La empresa se obliga a abonar las diferencias resultantes en la nómina del mes de noviembre de 2011, entre lo que debería haberse cobrado si se hubiese prorrogado el acuerdo de 2008, y lo que efectivamente se ha percibido (de acuerdo con el convenio colectivo del sector). Así mismo, la nómina de diciembre se abonará en la cuantía que se derive del criterio antes dicho.
3. Estos pagos (diferencias noviembre y diciembre) se considerarán pagos a cuenta del acuerdo que, en su caso, pueda alcanzarse, debiéndose abonar los mismos en la nómina del mes de diciembre de 2011. En el supuesto de no obtenerse acuerdo dichas cantidades no se reintegrarán por los trabajadores.
4. En este acto se desconvoca la huelga planteada.

Componentes de la C.C.M.	Apellidos, Nombre, DNI	Firma
Presidencia	Camacho Martínez, José María 28331224P	
Secretaría	Blanco Bello, M.ª Reyes 52261985M	
Vocal	Alcedo Baeza, Manuel 27283774R	
Vocal	Dávila Más, Antonio 36895208B	
Vocal	Nieto Lorente, Francisco 26460015X	

Firma de la representación de la parte promotora:

Nombre, Apellidos, DNI	Firma
Doña Cristina Jiménez Tovar, DNI: 28629547K	
Doña Patricia Zamorano Perera, DNI: 44223067R	
Don José Antonio Frejo Bolado, DNI: 28488751P	

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Nombre, Apellidos, DNI	Firma
Don Antonio Manuel Mejías Muñoz, DNI: 28867404N	

V.ºB.º, La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación, Fdo.: José María Camacho Martínez; la Secretaria de la Comisión de Conciliación-Mediación, Fdo.: M.ª Reyes Blanco Bello.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 27 de julio de 2011 que se cita, alcanzado ante el SERCLA.

Vista el Acta de finalización del procedimiento de Conciliación –Mediación previo a la Convocatoria de Huelga ante la Comisión de Conciliación-Mediación del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía (SERCLA) su referencia, (expediente 41/2011/0107), promovido por don Agustín José de la Cruz Serna, don Narciso Martín Zamorano, don Luis Miguel Rueda Martínez, don Ildefonso Navarrete Lara, don Juan Gavilán del Pino y don Manuel Carmona Acuña en representación del comité de huelga, frente a la Empresa Socibus, S.A., y Secorbus, S.L.

Visto lo dispuesto en el artículo 8 punto 2 del Real Decreto Ley 17/77, de 4 de marzo (in fine) BOE de 11.3.1977, a cuyo tenor se determina, que el pacto que ponga fin a la huelga tendrá la misma eficacia que lo acordado en Convenio Colectivo.

Visto lo dispuesto en el artículo 90 del referido Estatuto en relación con el artículo 2.1.d (in fine) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, según el cual serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo los Convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Estatuto, así como los Acuerdos que pongan fin a la huelga.

Visto lo dispuesto en el artículo 4.1 (in fine) del Reglamento de Funcionamiento y Procedimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales

de Andalucía (SERCLA) (BOJA núm. 23, de 4 de febrero de 2004), que determina que, el texto del Acuerdo o Laudo que tenga atribuida eficacia de Convenio Colectivo, será remitido a la Autoridad Laboral para su registro y publicación, en los términos previstos en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo).

Visto lo dispuesto en el artículo 6.1.c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, que establece que los Laudos arbitrales y los Acuerdos de Mediación acordados en el seno de un sistema de Mediación o Arbitraje, serán objeto de inscripción a solicitud del órgano de dirección del organismo correspondiente.

Esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo,

R E S U E L V E

Primero. Registrar y ordenar el depósito del Acuerdo adoptado en el SERCLA, de fecha 27 de julio de 2011, entre las Empresas Socibus, S.A., y Secorbus, S.L., y el Comité de Huelga.

Segundo. Disponer la publicación de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2012.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN

En Sevilla, a 27 de julio de 2011, en el conflicto número 41\2011\0107, don Agustín José de la Cruz Serna, DNI 28458997Q, en calidad de Secretario de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO.-Andalucía; el Comité de Huelga de Socibus, S.A., y el Comité Huelga Secorbus, S.L., frente a Socibus, S.A., y Secorbus, S.L., se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por:

Componentes de la C.C.M.	Apellidos, Nombre, D.N.I.	Firma
Presidencia	Tovar Rodrigo, Antonio 28390816F	
Secretaría	Blanco Bello, M ^a Reyes 52261985M	
Vocal	Sillero Onorato, Manuel 27304028S	
Vocal	Oliva Rodríguez, Emilia M ^a 75543422Z	
Vocal	Moreno Calvo, Pilar 04557479Y	

V.ºB.º, La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación, Fdo.: Antonio Tovar Rodrigo; la Secretaria de la Comisión de Conciliación-Mediación, Fdo.: M.ª Reyes Blanco Bello.

Expediente 41\2011\0107.
27/07/2011.

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A HUELGA ANTE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN

En Sevilla, a 27 de julio de 2011, en el conflicto número 41\2011\0107, don Agustín José de la Cruz Serna, DNI 28458997Q, en calidad de Secretario de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO.-Andalucía; el Comité de Huelga de Socibus, S.A., y el Comité Huelga Secorbus, S.L., frente a Socibus, S.A., y Secorbus, S.L., se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

Antecedentes:

Con fecha 20.7.2011 se registró de entrada escrito de iniciación ante el SERCLA, interponiendo el presente conflicto.

Con fecha 20.7.2011 se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora, don Agustín José de la Cruz Serna, DNI 28458997Q, don Narciso Martín Zamorano, DNI 28333970V, don Luis Miguel Rueda Martínez, DNI 50057851F, don Ildefonso Navarrete Lara, DNI 25978372X, don Juan Gavilán del Pino, DNI 75399978K y don Manuel Carmona Acuña, DNI 75388210Y.

En representación de las partes frente a las que se promueve el conflicto:

Don Antonio Rojano Ramos, DNI 25042455D, en virtud de poderes otorgados ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Luis Marazuela Carrascosa, fecha 21 de enero de 2005, con los números 120 y 116 de sus protocolos, que exhibe y retira y don José Carlos Parral Aguilar, DNI 51051861A, en virtud de poderes otorgados ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Ricardo Vilas de Escauriaza, de fecha 24 de febrero de 1998, con los números 553 y 552 de sus protocolos, que exhibe y retira.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación:

Incumplimientos del Convenio colectivo y de la obligación de informar en materia de contratación. Despido del Delegado de Personal

Se hace constar que el presente acto comienza a las 10,00 horas, finalizando a las 11,15 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 50.

Finalización del procedimiento: Con avenencia, al haber alcanzado las partes el acuerdo siguiente:

La empresa readmite al trabajador despedido, quedando en suspenso el expediente disciplinario hasta que termine el proceso de diagnóstico médico.

Los promotores del conflicto desconvocan en este acto la huelga planteada.

Componentes de la C.C.M.	Apellidos, Nombre, DNI	Firma
Presidencia	Tovar Rodrigo, Antonio, 28390816F	
Secretaría	Blanco Bello, M ^a Reyes, 52261985M	
Vocal	Sillero Onorato, Manuel; 27304028S	
Vocal	Oliva Rodríguez, Emilia M.ª, 75543422Z	
Vocal	Moreno Calvo, Pilar, 04557479Y	

Firma de la representación de la parte promotora:

Nombre, Apellidos, D.N.I.	Firma
D. AGUSTÍN JOSÉ DE LA CRUZ SERNA, D.N.I. 28458997Q	
D. NARCISO MARTÍN ZAMORANO, D.N.I. 28333970V	
D. LUIS MIGUEL RUEDA MARTÍNEZ, D.N.I. 50057851F	
D. ILDEFONSO NAVARRETE LARA, D.N.I. 25978372X	
D. JUAN GAVILÁN DEL PINO, D.N.I. 75399978K	
D. MANUEL CARMONA ACUÑA, D.N.I. 75388210Y	

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Nombre, Apellidos, D.N.I.	Firma
D. ANTONIO ROJANO RAMOS, D.N.I. 25042455D	
D. JOSÉ CARLOS PARRAL AGUILAR, D.N.I. 51051861A	

V.ºB.º, La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación, Fdo.: Antonio Tovar Rodrigo; la Secretaria de la Comisión de Conciliación-Mediación, Fdo.: M.ª Reyes Blanco Bello.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 702/2011, seguido a instancia de doña Rocío Ruiz Naranjo contra el Servicio Andaluz de Empleo, y en orden a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

SE ACUERDA

1.º Ordenar la remisión del expediente administrativo a que se contrae el mencionado recurso al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

2.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución, al objeto de que sirva de emplazamiento a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en las actuaciones, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, en legal forma mediante Procurador y Abogado, o solamente Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 15 de marzo de 2012.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifican las épocas de veda para la captura de chirla (Chamelea gallina) y coquina (Donax trunculus) en el litoral mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2012.

El artículo 2 de la Orden de 25 de marzo de 2003, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Orden de 7 de marzo de 2011, faculta a la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura para reducir la época de veda hasta un mes, siempre que la época resultante quede incluida en el período establecido en el Cuadro General de Tallas Mínimas y Épocas de Veda. En todo caso, dicho período de veda podrá ser incrementado por motivos de protección de los recursos. Las resoluciones que se dicten serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Considerando los períodos de emisión de gametos de los ciclos reproductivos de las especies chirla (Chamelea gallina) y coquina (Donax trunculus).

Considerando las competencias que esta Dirección General tiene atribuidas de acuerdo con el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y en uso de las facultades conferidas en la citada Orden de 25 de marzo de 2003,

R E S U E L V O

Primero. Modificar, para el año 2012, el período de veda para la captura de chirla (Chamelea gallina) en el litoral mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo el mismo en los períodos comprendidos del 16 al 30 de abril, y del 16 de mayo al 30 de junio, todos incluidos.

Segundo. Modificar, para el año 2012, el período de veda para la captura de coquina (Donax trunculus) en el litoral mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo el mismo en los períodos comprendidos del 16 de abril al 31 de mayo, y del 1 al 15 de septiembre, todos incluidos.

Tercero. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será sancionado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, y el Decreto 387/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el marisqueo en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2012.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifica la época de veda para la captura de coquina (Donax trunculus) en el litoral Atlántico de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2012.

El artículo 2 de la Orden de 25 de marzo de 2003, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Orden de 7 de marzo de 2011, faculta a la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura para reducir la época de veda hasta un mes, siempre que la época resultante quede incluida en el período establecido en el Cuadro General de Tallas Mínimas y Épocas de Veda. En todo caso, dicho período de veda podrá ser incrementado por motivos de protección de los recursos. Las resoluciones que se dicten serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Considerando los resultados de los estudios de la biología de la coquina (Donax trunculus), en los cuales se manifiesta que su ciclo gametogénico tiene un período de emisión de gametos que se extiende desde febrero hasta la segunda quincena de agosto.

Considerando las competencias que esta Dirección General tiene atribuidas de acuerdo con el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y en uso de las facultades conferidas en la citada Orden de 25 de marzo de 2003,

R E S U E L V O

Primero. Modificar, para el año 2012, el período de veda para la captura de coquina (Donax trunculus) en el litoral Atlántico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo el mismo en los períodos comprendidos del 1 al 31 de marzo, y del 21 de abril al 20 de mayo, todos incluidos.

Segundo. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será sancionado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, y el Decreto 387/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el marisqueo en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien será de aplicación desde el día 1 de marzo de 2012.

Sevilla, 22 de marzo de 2012.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 12 de marzo de 2012, de la Sección de Personal y Administración, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, en el personal que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Personal y Administración de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones organizativas y de eficacia administrativa, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 12 de marzo de 2012, de la Sección de Personal y Administración, de esta Delegación, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que desempeñe los puestos de trabajo que se citan, cuyo texto figura en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de marzo de 2012.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

A N E X O

ACUERDO DE 12 DE MARZO DE 2012, DE LA SECCIÓN DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE EN SEVILLA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA DE EXPEDIR COPIAS AUTENTICADAS MEDIANTE COTEJO, EN EL PERSONAL QUE DESEMPEÑE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos

a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con sus originales, así como la devolución de estos salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. Delegar, respecto de los documentos que se presenten en el Registro General de la Delegación de Turismo, Comercio y Deporte, la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuida a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/95, a la Sección de Personal y Administración, en el personal que ocupa los puestos de trabajo cuyos códigos de Relación de Puestos de Trabajo y denominaciones se relacionan a continuación:

Auxiliar Administrativo: Códigos 2722810; 2722910; 2190010; 9077610.

Administrativo: Códigos 2722710; 9077810; 12085210; 12416310.

Auxiliar de Gestión: Código 1779210.

Ng. Registro: Código 1621910.

Ng. Tramitación: Código 8147010.

Un. Registro de Comerciantes: Código 8146910.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Queda expresamente derogado el anterior Acuerdo por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas de documentos (Resolución de 2 de noviembre de 2004, BOJA núm. 223, de 16 de noviembre).

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, produciendo efectos a partir de la fecha de publicación.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante de divorcio contencioso núm. 945/2011.

NIG: 1402142C20110015971.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 945/2011. Negociado: P.

Sobre: Divorcio Contencioso con Medidas Provisionales Coetáneas 108.01/11.

De: Doña Raquel Narcisa Reyes Saraguro.

Procuradora: Sra. María Teresa Ruiz Arroyo.

Letrado: Sr. Rafael Moya Moyano.

Contra: Don Francisco John Martínez Barbatoa.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 945/2011, seguido a instancia de doña Raquel Narcisa Reyes Saraguro frente a don Francisco John Martínez Barbatoa se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Córdoba.

C/ Doce de Octubre, núm. 2.

Procedimiento: Divorcio Contencioso núm. 945/2011.

SENTENCIA

Juez que la dicta: Doña Blanca Pozón Giménez.

Lugar: Córdoba.

Fecha: 7 de marzo de 2012.

Parte demandante: Doña Raquel Narcisa Reyes Saraguro.

Abogado: Sr. Moya Moyano.

Procuradora: Sra. Ruiz Arroyo.

Parte demandada: Don Francisco-John Martínez Barbatoa, declarado en situación de rebeldía procesal.

Objeto del juicio: La declaración de divorcio del matrimonio formado por doña Raquel Narcisa Reyes Saraguro y don Francisco-John Martínez Barbatoa.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio interpuesta por doña Raquel Narcisa Reyes Saraguro contra don Francisco-John Martínez Barbatoa, en situación de rebeldía procesal y debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos cónyuges, con los efectos legales inherentes y debo aprobar y apruebo las siguientes medidas definitivas:

1. Se atribuye a la madre la guarda y custodia de los hijos menores del matrimonio, sujetos a la patria potestad de ambos progenitores.

2. En cuanto al régimen de visitas a favor del padre será el siguiente: Fines de semana alternos, desde las 18 horas del viernes hasta las 20 horas del domingo, tanto en invierno como en verano. Los periodos de vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y verano, se distribuirán por mitad entre ambos progenitores en Navidad, el primer periodo comprende desde el 24 de diciembre hasta el día 30 de diciembre y el segundo desde el día 31 de diciembre hasta el día 6 de enero. A falta de acuerdo, los años pares corresponde la primera mitad al padre y la segunda a la madre; los años impares a la inversa. En vacaciones de verano, el padre tendrá consigo a los hijos menores durante el periodo de un mes de vacaciones

estivales, dividiéndose a estos efectos las mismas en quincenas alternas de los meses de julio y agosto. A falta de acuerdo, los años pares corresponde al padre la primera quincena de julio y la primera quincena de agosto y los años impares le corresponderá la segunda quincena de julio y de agosto. En vacaciones de Semana Santa, la primera mitad comprende desde el Viernes de Dolores al Martes Santo y la segunda desde el Miércoles Santo al Domingo de Resurrección. A falta de acuerdo, los años pares corresponde al padre el primer periodo y el segundo a la madre; los años impares a la inversa.

3. Se atribuye a los hijos menores y a la madre en cuya compañía quedan el uso de la vivienda familiar.

4. Se establece una pensión de alimentos a favor de los dos hijos menores en cuantía mensual de 360 euros, a razón de 180 euros para cada uno de ellos, a abonar por el padre en la cuenta que designe la madre, dentro de los cinco primeros días de cada mes. La citada cantidad se actualizará anualmente, cada uno de enero, conforme al IPC.

Los gastos extraordinarios que tengan los hijos, se abonarán por mitad entre ambos progenitores.

Sin pronunciamiento sobre las costas.

Únase la presente al libro de sentencias de este Juzgado y testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 1447 0000 02 0945 11, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Francisco John Martínez Barbatoa, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a dieciséis de marzo de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 18 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante del procedimiento núm. 1194/2010. (PD. 1048/2012).

NIG: 1808742C20100027707.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1194/2010. Negociado: CC.

De: Miguel Arnedo Navarro.

Procuradora: Sra. María Cristina Barcelona Sánchez.

Contra: Sandra Patricia Santo Gómez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1194/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada a instancia de Miguel Arnedo Navarro contra Sandra Patricia Santo Gómez sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Granada, a diecisiete de enero de dos mil doce.

Vistos por la Ima. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Divorcio núm. 1194C/10 seguidos ante este Juzgado a instancia de don Miguel Arnedo Navarro, representado por la Procuradora Sra. Barcelona Sánchez, asistida del Letrado Sr. Labella Ruiz, contra doña Sandra Patricia Santo Gómez, en situación procesal de rebeldía; y

F A L L O

1.º Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Barcelona Sánchez, en nombre y representación de don Miguel Arnedo Navarro, contra su esposa doña Sandra Patricia Santo Gómez, debo declarar y declaro disuelto por Divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, celebrado en Ibagué, Departamento de Tolima (Colombia), el 19 de octubre de 2006, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2.º Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial y de la sociedad legal de gananciales.

No se hace expresa declaración sobre el abono de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1724, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Sandra Patricia Santo Gómez, extiendo y firmo la presente en Granada, a dieciocho de enero de dos mil doce.-
El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 1041/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900-Camas (Sevilla).

d) Tfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00252/ISE/2011/SC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del contrato: Dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud de construcción: Fase 1 de nuevo centro Tipo C3 en zona El Polvorón, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

e) Plazo de ejecución: Vinculado a la ejecución de las obras (Expte. 00249/ISE/2011/SC).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe (sin IVA): Ciento veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y siete céntimos (125.454,57 euros).

b) IVA: Veintidós mil quinientos ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos (22.581,82 euros).

c) Importe total: Ciento cuarenta y ocho mil treinta y seis euros con treinta y nueve céntimos (148.036,39 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Apertura Sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

b) Apertura Sobre 3: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 28 de marzo de 2012.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación. (PD. 1043/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900, Camas (Sevilla).

d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00260/ISE/2011/SC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del contrato: Dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud de construcción: 1.ª fase C3 (C1) de sustitución del CEIP Raimundo Lulio de Camas (Sevilla).

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Camas (Sevilla).

e) Plazo de ejecución: Vinculado a la ejecución de las obras (Expte. 00251/ISE/2011/SC).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe (sin IVA): Sesenta y nueve mil noventa y cinco euros con treinta y cuatro céntimos (69.095,34 euros).

b) IVA: Doce mil cuatrocientos treinta y siete euros con dieciséis céntimos (12.437,16 euros).

c) Importe total: Ochenta y un mil quinientos treinta y dos euros con cincuenta céntimos (81.532,50 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

b) Apertura sobre 3: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 28 de marzo de 2012.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 1045/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900, Camas (Sevilla).

d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00038/ISE/2012/SC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del contrato: Dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud en obras de ampliación de espacios educativos en IES Nicolás Salmerón Alonso, Almería.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Almería.

e) Plazo de ejecución: Vinculado a la ejecución de las obras (Expte. 00231/ISE/2011/SC).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe (sin IVA): Ochenta y un mil trescientos treinta y un euros con ochenta y dos céntimos (81.331,82 euros).

b) IVA: Catorce mil seiscientos treinta y nueve euros con setenta y tres céntimos (14.639,73 euros).

c) Importe total: Noventa y cinco mil novecientos setenta y un euros con cincuenta y cinco céntimos (95.971,55 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

b) Apertura sobre 3: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 28 de marzo de 2012.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 21 de marzo de 2012, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para cuyo conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Alameda Principal, núm. 24, de Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos, que respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que considere pertinentes.
- Resoluciones: Un mes, recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Interesado: Juan Carlos Gámez García.
Expediente: MA-332/2010-PA.
Último domicilio: C/ Fernández Fermina, 28, planta baja 7, 29006 Málaga.
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Jorge Muñoz Valverde.
Expediente: 29/823/2011/AP.
Último domicilio: C/ Maestranza, 27, 1.º E, 29016 Málaga.
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesada: María Murillo Acebedo.
Expediente: 29/831/2011/AP.
Último domicilio: C/ Alfaqueque, 18, Puerta 8, 41018 Sevilla.
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Gino Quintero Márquez.
Expediente: 29/901/2011/AP.
Último domicilio: Avenida de Andalucía, 38, 29740 Vélez-Málaga.
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Daniel Cabrera Barrionuevo.
Expediente: 29/1186/2011/AP.
Último domicilio: Calle Salduba, 12, 2, escalera A, 29600 Marbella.
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesada: Los Últimos Samurais, S.C.
Expediente: 29/1193/2011/EP.
Último domicilio: C/ Álamos, 14, 29008 Málaga.
Acto que se notifica: Resolución de sobreseimiento.

Interesada: Ana Vera Quintana.
Expediente: 29/1334/2011/JI.
Último domicilio: C/ Conejito de Málaga, 18, P 1-D, 29004 Málaga.
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: José Antonio Mena González-El Tío del Puro.
Expediente: 29/1364/2011/M.
Último domicilio: C/ Bauxita, 24, 29327 Málaga.
Acto que se notifica: Resolución de sobreseimiento.

Interesado: Maximiliano Pinti.
Expediente: 29/1399/2012/AP.
Último domicilio: C/ Tchaikovsky, 21 A-Bda. San Julián, 29004 Málaga.
Acto que se notifica: Incoación de expediente sancionador.

Interesado: Elías El Khouri-The Spy Bar.
Expediente: 29/1443/2011/EP.
Último domicilio: Paseo Marítimo, CPJ.º PYR, local 8, 29640 Fuengirola.
Acto que se notifica: Resolución de sobreseimiento.

Málaga, 21 de marzo de 2012.- La Delegada del Gobierno, Susana Radio Postigo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

EXPTE: S-163/2011.
ENCAUSADO: DISTRIBUCIONES MORALES CONTRERAS, S.L.
ACTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.
EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE: S-179/2011.
 ENCAUSADO: JUAN MANUEL GÓMEZ PEREIRA.
 ACTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.
 EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE: S-172/2011.
 ENCAUSADO: HNOS. DÍAZ DE ISLA CRISTINA, S.L.
 ACTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.
 EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE: S-177/2011.
 ENCAUSADO: JOSEFA ADÍAZ ÁLVAREZ.
 ACTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.
 EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 16 de marzo de 2012.- La Delegada, María José Asensio Coto.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

EXPTE.: S-243/10.
 ENCAUSADO: CKC CONGELADOS, S.L.
 ACTO QUE SE NOTIFICA: PAGO DE SANCIÓN.
 EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-244/2011.
 ENCAUSADO: ÁRIDOS PERELES, S.L.
 ACTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.
 EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-253/2010.
 ENCAUSADO: ISIDRO ROMERO ROMERO.
 ACTO QUE SE NOTIFICA: PAGO DE SANCIÓN.
 EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innova-

ción y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 19 de marzo de 2012.- La Delegada, María José Asensio Coto.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

EXPTE.: S-188/2010
 ENCAUSADO: DANIEL LAZAU GHEORGHE
 ACTO QUE SE NOTIFICA: PAGO DE SANCIÓN
 EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA

EXPTE.: S-167-8-9/10
 ENCAUSADO: COMERCIAL REINA DEL GUADIANA
 ACTO QUE SE NOTIFICA: PAGO DE SANCIÓN
 EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA

EXPTE.: S-225/2010
 ENCAUSADO: SIERRA RICA, S.L.
 ACTO QUE SE NOTIFICA: PAGO DE SANCIÓN
 EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 20 de marzo de 2012.- La Delegada, María José Asensio Coto.

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a con-

tinuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

EXPTE.: S-151/2011.
ENCAUSADO: ÁNGELA RASCO MORENO.
ACTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.
EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-156/2010.
ENCAUSADO: AUGUSTA GIL MORENO.
ACTO QUE SE NOTIFICA: PAGO DE SANCIÓN.
EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-101/2010.
ENCAUSADO: MARTÍN TARONT, S.L.
ACTO QUE SE NOTIFICA: PAGO DE SANCIÓN.
EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-121/2010.
ENCAUSADO: TARTESOS CAR, S.L.
ACTO QUE SE NOTIFICA: PAGO DE SANCIÓN.
EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-192/2011
ENCAUSADO: NOELIA PAVÓN PÉREZ.
ACTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.
EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-137/2011.
ENCAUSADO: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/LEGIÓN ESPAÑOLA.
ACTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.
EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-194/2011.
ENCAUSADO: PEDRO MESTRE ÁNGULO.
ACTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.
EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-223/2011.
ENCAUSADO: INMATERGUIES, S.L.
ACTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.
EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 21 de marzo de 2012.- La Delegada, María José Asensio Coto.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2012, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se somete a información pública el proyecto de actuación para la declaración de interés autonómico del «Área Logística de Granada» en los términos municipales de Granada y Atarfe (Granada) y su correspondiente estudio de impacto ambiental.

Mediante Orden de 20 de marzo de 2012, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, se inicia el procedimiento para la Declaración de Interés Autonómico del «Área Logística de Granada».

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental,

DISPONGO

1. Someter a información pública el Proyecto de Actuación para la Declaración de Interés Autonómico del «Área Logística de Granada», en los términos municipales de Granada y Atarfe (Granada), y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La documentación del Proyecto de Actuación y del Estudio de Impacto Ambiental quedará expuesta para su general conocimiento en las oficinas de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, de Sevilla, así como en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Granada, calle Joaquina Eguaras, núm. 2. Igualmente esta documentación se podrá descargar desde la página web de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (www.juntadeandalucia.es/obraspublicasyvivienda).

Las alegaciones que se consideren oportunas se podrán formular tanto en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como telemáticamente a través de la página web de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y de la página web de la Junta de Andalucía (www.andaluciajunta.es).

Sevilla, 21 de marzo de 2012.- La Secretaria General, Gloria Vega González.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a varios adjudicatarios acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

Intentada sin efecto en la notificación personal en la vivienda de protección oficial procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra los

adjudicatarios abajo relacionados, sobre las viviendas pertenecientes al grupo AL-4241, sitas en Vera (Almería), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos donde se les imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas. Obligación esencial del inquilino y motivo de resolución contractual y causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Jesús Durbán Remón, 2, 4.º plt., 04004, Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: AL-4241.
Finca: 32842.
Núm. de Expte.: DVPA-AL-2012-0003.
Dirección vivienda: C/ Carlos V, 26, bajo 1, puerta 42, 04620, Vera (Almería).
Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Martínez Martínez, Juan Antonio.
Importe rentas adeudadas (euros): 1.477,58 euros.

Matrícula: AL-4241.
Finca: 32826.
Núm. de Expte.: DVPA-AL-2012-0004.
Dirección vivienda: C/ Carlos V, 30, 2.º 5, puerta 26, 04620, Vera (Almería).
Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Fernández Muñoz, José.
Importe rentas adeudadas (euros): 1.233,46 euros.

Matrícula: AL-4241.
Finca: 32838.
Núm. de Expte.: DVPA-AL-2012-0006.
Dirección vivienda: C/ Carlos V, 28, 2.º 2, puerta 38, 04620 Vera (Almería).
Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Fernández Cortés, Juana.
Importe rentas adeudadas (euros): 895,98 euros.
Almería, 23 de marzo de 2012. La Instructora, M.ª Elena del Águila Marín; la Secretaria, Inmaculada Aguilera Salazar.

Almería, 23 de marzo de 2012.- El Gerente Provincial, Francisco José Fuentes Cabezas.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellos actos cuya

notificación ha resultado infructuosa en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Propuestas de liquidación de expedientes de daños a la carretera: DA-107/11 y 138/11.

Resoluciones de expedientes de daños a la carretera: DA-115/11.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes de daños a la carretera: Propuestas de liquidación.

Expedientado: Don Alfonso Ruiz González.

Expediente: DA-107/11.

Fecha del acto: 15.2.2012.

Expedientado: Envases José Miguel, S.A.

Expediente: DA-138/11.

Fecha del acto: 5.3.2012.

Expediente de daños a la carretera: Resolución.

Expedientado: Don Manuel Victoriano Ruiz.

Expediente: DA-115/11.

Fecha del acto: 6.3.2012.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 20 de marzo de 2012.- El Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifican acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2012-0008.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Juan Cortés Romero, DAD-JA-2012-0008, sobre la vivienda

perteneciente al grupo JA-0950, finca 37510, sita en Ramón y Cajal, 67, 23330, Villanueva del Arzobispo (Jaén), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 23 de enero de 2012 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0950.

Finca: 37510.

Municipio (provincia): Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Dirección vivienda: Ramón y Cajal, 67.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Cortés Romero, Juan.

Jaén, 19 de marzo de 2012. El Instructor, Andrés M. Millán Armenteros; la Secretaria, Rocío Portillo Sanz.

Jaén, 19 de marzo de 2012.- El Gerente Provincial, Manuel Medina Lozano.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a los requerimientos y resoluciones cuya notificación no se ha podido practicar, relativos a expedientes acogidos a la Orden de 15 de marzo de 2007.

La Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo ha dictado distintas resoluciones y tramitado distintos requerimientos con respecto a los expedientes de incentivos citados a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía.

Al haber intentado la notificación y no habiendo sido posible practicarla, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en el Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras, sito en el Polígono Hytasa, calle Seda, Nave, 5, de Sevilla.

Expediente: AL/TA/07929/2008.

Interesado: JOSE EMILIO MARTIN ORTIZ.

Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: GR/TA/00270/2007.

Interesado: M^o NURIA GARCIA RODRIGUEZ.

Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOL. MODIFICACIÓN.

Expediente: JA/TA/07405/2007.

Interesado: JESÚS LERMA CABRERA.

Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CO/TA/09581/2007.

Interesado: MARUSELA PEREZ MARCHAN.

Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CO/TA/00701/2007.

Interesado: OLIVIA ROMAN MOLINA.

Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CO/TA/00799/2007.

Interesado: ANTONIA GARCIA NAVARRO.

Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CO/TA/00155/2007.

Interesado: MACARENA ROMERO MUÑOZ.

Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/TA/04558/2008.

Interesado: SOORIN EUGEN ALEXOAE.

Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REVOCACIÓN.

Expediente: JA/TA/04533/2007.

Interesado: FRANCISCO FLORES MORENO.

Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: JA/TA/06059/2007.

Interesado: EVA NEBRERA AGUIRRE.

Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: SE/TA/01667/2008.

Interesado: MARÍA CONCEPCIÓN SIVIANES BURGOS.

Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/TA/07594/2008.

Interesado: LAURA MIERES ESCANDELL.

Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REVOCACIÓN.

Expediente: MA/TA/07176/2008.

Interesado: MIGUEL CASTAÑEDA LLAMAS.

Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REVOCACIÓN.

Expediente: MA/TA/07162/2008.

Interesado: MIREIA AIXALA MASSANA.

Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REVOCACIÓN.

Expediente: MA/TA/07056/2008.

Interesado: VIRGINIA ESCERA RUIZ.

Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REVOCACIÓN.

Expediente: MA/TA/06855/2008.

Interesado: BEATRIZ CAMPOS LOIDI.

Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REVOCACIÓN.

Expediente: MA/TA/06471/2008.

Interesado: ABDELHADI CHAMRANI.

Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE RENUNCIA.

Expediente: AL/TA/06577/2007.
Interesado: VIRGINIA MARTINEZ GARCIA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN.

Expediente: AL/TA/06577/2007.
Interesado: VIRGINIA MARTINEZ GARCIA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN.

Expediente: SE/TA/06921/2008.
Interesado: ANTONIO GUTIERREZ DIAZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN.

Expediente: SE/TA/07789/2008.
Interesado: LUIS CUESTA FERNANDEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/TA/01017/2007.
Interesado: JOSE DANIEL PEREZ PLATERO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REVOCACIÓN.

Expediente: CA/TA/04386/2007.
Interesado: JUAN JOSE MARQUEZ GARCIA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE RENUNCIA.

Expediente: MA/TA/00969/2007.
Interesado: VIRGINIA MONTAÑEZ MONTAÑEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE RENUNCIA.

Expediente: AL/TA/05375/2007.
Interesado: VICTORIA VENERA CASTRO FELIZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REVOCACIÓN.

Expediente: JA/TA/07790/2008.
Interesado: HABIBA CHARQI KADRI.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/TA/10168/2007.
Interesado: SARAH CLAUDE MARTENS .
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE RENUNCIA.

Expediente: MA/TA/07371/2008.
Interesado: FRANCISCA MACIAS GORDILLO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE RENUNCIA.

Expediente: JA/TA/05237/2008.
Interesado: VICTORIA MARTINEZ GOMEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REVOCACIÓN.

Expediente: CA/TA/09671/2007.
Interesado: ALBERTO NARANJO GALET.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/TA/07045/2008.
Interesado: ALBERTO TARSICI PADILLA MARTIN.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REVOCACIÓN.

Expediente: MA/TA/04846/2007.
Interesado: PABLO ANIBAL MAGNANO .
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: HU/TA/02297/2007.
Interesado: INES MARÍA VAZQUEZ MARTÍN.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE RENUNCIA.

Expediente: AL/TA/03909/2008.
Interesado: ANGEL JIMENEZ GARCIA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DE REVOCACION.

Expediente: AL/TA/05180/2007.
Interesado: M^a DEL CARMEN BARRANCO VILLEGAS.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE RENUNCIA.

Expediente: AL/TA/03948/2008.
Interesado: OLGA DIAZ GONZALEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: AL/TA/04166/2008.
Interesado: LAURA ESTEFANIA ROJAS ROJAS.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: AL/TA/05431/2007.
Interesado: ESTEFANIA VARGAS SANCHEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: AL/TA/05514/2007.
Interesado: MARIA ELENA MEDINA MENDOZA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: AL/TA/06086/2007.
Interesado: MARÍA ANGELES GADEA MESONES.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: AL/TA/06344/2007.
Interesado: BEATRIZ FERNANDEZ LORES.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: AL/TA/06431/2008.
Interesado: VALERIA ZA VOZINA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: AL/TA/06662/2008.
Interesado: ALMUDENA RUBÍ FERNÁNDEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: AL/TA/06692/2008.
Interesado: ADELAIDA TORRES CORTES.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: AL/TA/07026/2008.
Interesado: MARIAN BUCUR.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: AL/TA/07187/2008.
Interesado: IRINA CORNEJO GRANJA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: AL/TA/10397/2007.
Interesado: RICHARD JOHN FERNÁNDEZ LYON.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: AL/TA/10631/2007.
Interesado: LAURA MARTHA PALACIOS RAMBAY.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CA/TA/00301/2007.
Interesado: ALEJANDRO SALMUN BRUNET.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CA/TA/01566/2007.
Interesado: NORA LUZ TISNES DE LA CUESTA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CA/TA/01591/2007.
Interesado: MARIA DEL CARME ORTIZ ORTEGA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CA/TA/01632/2007.
Interesado: CECILIA FERREIRA DA COSTA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CA/TA/02913/2007.
Interesado: AMPARO LOPEZ TRENADO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOL. MODIFICACIÓN.

Expediente: CA/TA/04578/2007.
Interesado: M^a JOSE MURIEL LACIDA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CA/TA/05120/2008.
Interesado: BEVERLEY DANE FERGUSON.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CA/TA/06771/2007.
Interesado: MARIA DEL MAR RICO SANCHO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CA/TA/07124/2007.
Interesado: MARIA ELENA BERECIARTUA SALAMERO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CA/TA/07213/2007.
Interesado: LORETO ROMÁN ESPINOSA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOL. MODIFICACIÓN.

Expediente: CA/TA/07843/2008.
Interesado: M^a RITA QUIRÓS PUERTO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOL. MODIFICACIÓN.

Expediente: CA/TA/07894/2008.
Interesado: RENE CARLO CONZETH.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CA/TA/07905/2008.
Interesado: FRANK WILHELM TIMM.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CA/TA/08035/2007.
Interesado: EZEQUIEL GARCÍA CARVALHO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CA/TA/08039/2008.
Interesado: JULIANA RIVERA DE LA ROSA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CO/TA/00149/2007.
Interesado: MARIA VALVERDE CASTRO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REVOCACIÓN.

Expediente: CO/TA/00255/2007.
Interesado: MARIA LUISA VEIGA GONZALEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE RENUNCIA.

Expediente: CO/TA/00386/2008.
Interesado: FRANCISCA JIMÉNEZ RUBIO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CO/TA/00547/2008.
Interesado: ANA BELEN PULIDO MONTES.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: GR/TA/00469/2007.
Interesado: JAVIER RUIZ NUÑEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: GR/TA/00724/2007.
Interesado: MERCEDES PEREGRINA ROMÁN.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: GR/TA/00760/2007.
Interesado: M^aDOLORES BUENDÍA LATORRE.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: GR/TA/01052/2007.
Interesado: ELKI MANQUE POBLETE AZAÑA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: GR/TA/01115/2007.
Interesado: MARIA DE LA PAZ MIRANDA MAZUECOS.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: GR/TA/01478/2007.
Interesado: YONATAN ALCALDE TENORIO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: GR/TA/02174/2007.
Interesado: MARIA MERCEDES VERA RUIZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: GR/TA/02176/2007.
Interesado: JOSE HERRERA MARTIN.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: GR/TA/02192/2007.
Interesado: ESTEFANIA ZAMORA CAMPAÑA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: GR/TA/02242/2007.
Interesado: LLONATAN MARTINEZ BUJALDON.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: GR/TA/04765/2008.
Interesado: HAMZA EL MESSARI.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: GR/TA/05358/2007.
Interesado: OLGA TERESA MACIEL.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE RENUNCIA.

Expediente: GR/TA/05360/2007.
Interesado: FRANCISCO MIGUE BURGOS CASTILLO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: HU/TA/10147/2007.
Interesado: MARÍA DEL CARME GARCÍA MARTÍNEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: HU/TA/10512/2007.
Interesado: VIRGINIA ANTAS LOIS.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: JA/TA/00038/2007.
Interesado: MERY JOHANNA SASTOQUE HERNÁNDEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: JA/TA/00370/2007.
Interesado: YOLANDA MACHADO NAVARRO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: JA/TA/02059/2008.
Interesado: ANA MARIA RUIZ BERLANGA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: JA/TA/04369/2007.
Interesado: SANDRA GALINDO GUTIERREZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REVOCACIÓN.

Expediente: JA/TA/05438/2007.
Interesado: YOLANDA SÁNCHEZ GÓMEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: JA/TA/05565/2007.
Interesado: M^a ESTHER GALÁN MULA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: JA/TA/07333/2007.
Interesado: AURELIA RUS DOMINGUEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: JA/TA/08233/2007.
Interesado: ABDELLATIF ARIRI.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/TA/00625/2007.
Interesado: JAVIER CEREZO CORPAS.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/TA/09870/2007.
Interesado: KAPKA TZANKOVA SIMENOVA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: SE/TA/05449/2007.
Interesado: FLORENCIA RAYO ROMERO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: SE/TA/05788/2007.
Interesado: INMACULADA RODRIGUEZ MARTIN.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: SE/TA/06724/2007.
Interesado: BLANCA NUBIA RIOS QUEBRADA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: AL/TA/03443/2008.
Interesado: ISABEL EGEA PEREZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CA/TA/06471/2007.
Interesado: ISABEL TORREGROSA ORTIZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN.

Expediente: CA/TA/08408/2007.
Interesado: ANA ARRIAZA VÁZQUEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CA/TA/08844/2007.
Interesado: SUSANA JIMÉNEZ MORENO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: CA/TA/09050/2007.
Interesado: DAVID RUBIO MACHICADO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: AL/AP/00182/2007.
Interesado: GALINA MARINOVA GAYDAROVA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: AL/AP/00470/2007.
Interesado: CATALIN CLAUDIU DORU .
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: AL/AP/01250/2007.
Interesado: GABRIEL ROBLES MANZANO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: AL/AP02209/2007.
Interesado: IRENE GODDY MUÑOZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/TA/06038/2008.
Interesado: RODRIGO ALEJANDRO CARDOZO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/AP/05833/2007.
Interesado: YOMAIRA ESTHER DE LA ROSA MONTENEGRO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CO/AP/03029/2007.
Interesado: MANUEL CARMONA ZAMORANO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: HU/TA/07838/2008.
Interesado: MARIA ISABEL HERNANDEZ GARCIA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/AP/06959/2007.
Interesado: SAID BOUHOUC.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CO/TA/06461/2007.
Interesado: DANIEL SANCHEZ MERIDA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: SE/TA/03702/2008.
Interesado: CINTHIA GUTIERREZ MONTEIRO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: HU/TA/08636/2007.
Interesado: EMILIA GONZALEZ LANDERO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: SE/TA/02662/2008.
Interesado: MARTINA RAQUEL GONZALEZ HERNANDEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: SE/TA/07553/2007.
Interesado: FRANCISCO JOSE BRAVO DELGADO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: SE/TA/08751/2007.
Interesado: MARÍA ISABEL DOMÍNGUEZ TAÇA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN.

Expediente: CO/TA/03025/2008.
Interesado: ROMELIA RAMIREZ .
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: CO/TA/04663/2008.
Interesado: MARIA DE LAS NI REYES QUIRANTES.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/AP/07497/2007.
Interesado: CARMEN GUERRERO JIMENEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: GR/TA/04920/2007.
Interesado: MANUEL RUIZ MONTORO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CA/AP/06298/2007.
Interesado: DAVID RIVERA ORTIZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CO/TA/03508/2008.
Interesado: CRISTINA CIMAS CUEVAS.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: CA/TA/05881/2008.
Interesado: YNELIS EUSEBIO GARCIA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: HU/TA/01359/2008.
Interesado: JACQUELINE CUCAITA VERASTEGUI.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: AL/AP/07084/2007.
Interesado: ESTELA TORRES JIMENEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: AL/AP/07295/2007.
Interesado: BEATRIZ CAPARROS LEON.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CA/AP/09038/2007.
Interesado: ESTHER LOPEZ CALLEJA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/AP/08587/2007.
Interesado: ROSA VILANOVA CLAVAGUERA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: CO/AP/03029/2007.
Interesado: MANUEL CARMONA ZAMORANO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: AL/TA/02125/2007.
Interesado: GABRIEL ROBLES MANZANO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CO/AP/02777/2007.
Interesado: ADORACION LORA QUIJADA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: GR/TA/04536/2007.
Interesado: YOLANDA MARTOS LASTRA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: GR/TA/05207/2007.
Interesado: ELENA SOFIA CORREA HERRERA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: SE/AP/01646/2007.
Interesado: M^a ANGELES IGLESIAS NUÑEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE RENUNCIA.

Expediente: SE/AP/1687/2007.
Interesado: ELENA IZQUIER GARCIA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CA/TA/03802/2008.
Interesado: ALICIA AMADO NARVAEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/TA/07535/2007.
Interesado: AURORA CASTRO NAVAS.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE RENUNCIA.

Expediente: SE/TA/01943/2007.
Interesado: JOSE ANTONIO MONTOYA NIETO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE RENUNCIA.

Expediente: HU/FI/01197/2007.
Interesado: JOSÉ MARÍA GALLEGO PARRALES.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/TA/04656/2008.
Interesado: JOSE CARLOS RUIZ BELLIDO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/TA/04873/2008.
Interesado: MARIA TERESA RONDA GARCIA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE RENUNCIA.

Expediente: SE/TA/06931/2008.
Interesado: GALLO SANCHEZ MANCHA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE RENUNCIA.

Expediente: GR/TA/11071/2007.
Interesado: ANA MARIA JIMENEZ NAVARRO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: JA/TA/05466/2007.
Interesado: JAVAID IQBAL.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CA/TA/02481/2007.
Interesado: EMILIA PATRICIA SANCHEZ MODESTO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: CA/TA/03053/2007.
Interesado: MARIA DEL MAR LLAMAS BAUZA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: SE/TA/04052/2007.
Interesado: PATRICIA SELENE PIRRO MORI.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: SE/AP/08364/2007.
Interesado: IVAN TORO CABELLO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CO/TA/01614/2007.
Interesado: ROSARIO ZAYAS PEDRAZA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CA/TA/01088/2008.
Interesado: DOLORES GONZÁLEZ GARCÍA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: GR/TA/02844/2008.
Interesado: ROSA MARÍA LÓPEZ GARCÍA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO.

Expediente: GR/TA/05325/2008.
Interesado: FRANCISCA GONZÁLEZ ESCUDERO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: CA/TA/01464/2008.
Interesado: BELEN NAVARRETE CORTES.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO.

Expediente: CA/TA/01599/2008.
Interesado: M^a JOSE CALVO REY.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CA/TA/01810/2008.
Interesado: JOSÉ LUIS TORRES MÁRQUEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: GR/AP/04973/2007.
Interesado: MANUEL CASARES MOLINA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: SE/AP/07619/2007.
Interesado: JOSÉ JIMÉNEZ BERMUDEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: SE/AP/07885/2007.
Interesado: MARIA PILAR SOULT HERNÁNDEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: SE/TA/05606/2008.
Interesado: SARA SAAVEDRA SÁNCHEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: SE/TA/05733/2008.
Interesado: SAMANTA MILAGRO BRAVO CHERBUY.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: SE/TA/05753/2008.
Interesado: MONICA RICHARTE PARDO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: SE/TA/05793/2008.
Interesado: DANIEL GONZALEZ CHÁVEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: JA/AP/00662/2007.
Interesado: JOCELYNE MAIRE EBERLÉ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: JA/TA/07669/2008.
Interesado: RACHIDA IGHID.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: SE/TA/06190/2008.
Interesado: ALICIA VÁZQUEZ PRIETO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: GR/TA/01210/2007.
Interesado: JAVIER MONTORO RODRIGUEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: CA/AP/00814/2007.
Interesado: MAGDALENA MARTINEZ DEL CERRO DELGADO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RENUNCIA.

Expediente: CA/TA/08123/2007.
Interesado: MARIA ESPERANZA GONZALEZ CAPELO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN.

Expediente: MA/TA/06617/2008.
Interesado: GABRIEL SEBASTI ARCE.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: MA/TA/06710/2008.
Interesado: MIRTA LEONOR PEREYRA COLMAN.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: MA/TA/07417/2008.
Interesado: ESTER CARACUEL MONTILLA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: SE/TA/03310/2007.
Interesado: RUBEN GONZALEZ PALMA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RENUNCIA.

Expediente: MA/TA/07435/2007.
Interesado: MERCEDES RODRIGUEZ LEYVA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RENUNCIA.

Expediente: MA/TA/06812/2007.
Interesado: MARIA GUILHERMI DE SOUSA PINTO DA CONCEICAO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/TA/07149/2007.
Interesado: TERESA ISABEL DE LA PARRA GÓMEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: JA/TA/05939/2007.
Interesado: MAGDALENA DELGADO RAEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: GR/TA/07213/2008.
Interesado: LUZ HELAYNE BETANCUR SARAY.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: JA/TA/08882/2007.
Interesado: ANTONIO CASTRO MORENO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: SE/TA/05271/2008.
Interesado: MARÍA DEL CARMEN RAFAEL RODRÍGUEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: SE/TA/05352/2008.
Interesado: MARIA PALACIOS GONZALEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CA/FI/00198/2007.
Interesado: MARIA LAURA FERNANDEZ BARBADO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: SE/TA/06587/2008.
Interesado: ISAAC AMAYA BORJA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CA/TA/02102/2008.
Interesado: DENIS ZHURAVLEV .
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: CA/TA/06347/2007.
Interesado: JOSÉ CELIS FERNÁNDEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN.

Expediente: CA/TA/07634/2008.
Interesado: VIRTUDES JIMÉNEZ JIMÉNEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: JA/TA/08690/2008.
Interesado: DOLORES FERNANDEZ MORENO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/TA/00561/2007.
Interesado: FRANCISCO VAZQUEZ MARTIN.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/TA/08021/2008.
Interesado: SUSANA PATRICIA MANSANET .
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CO/TA/06309/2007.
Interesado: DAVID ALCANTARA CALVO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: AL/TA/07702/2008.
Interesado: FADMA MOHAMED BACHIR.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOL. ACEPTACIÓN RENUNCIA.

Expediente: HU/TA/02153/2008.
Interesado: RUTH SANCHO GOMEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO.

Expediente: SE/TA/05018/2007.
Interesado: ROSA Mª INFANTES FERNANDEZ .
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CO/TA/05778/2008.
Interesado: ANTONIA COBOS CRIADO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: GR/TA/04280/2007.
Interesado: MONTSERRAT RIOS ADARVE.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: CA/TA/08426/2008.
Interesado: ARNA ARNADOTTIR .
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/TA/03766/2007.
Interesado: SALVADOR VILLALBA MONTAÑEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CO/TA/05763/2008.
Interesado: SELENE TORRES GUTIERREZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: GR/TA/06084/2007.
Interesado: SILVANIA DA SILVEIRA .
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: SE/TA/04889/2008.
Interesado: ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ CHAPARRO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: SE/TA/06628/2007.
Interesado: ADELA FLORES MONTAÑO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: AL/TA/03013/2007.
Interesado: VANESSA CAMACHO BERENGUEL.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: AL/TA/00694/2007.
Interesado: ELSA VALLEJO AVELLANEDA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: JA/TA/01816/2007.
Interesado: MARIA ANTONIA CORTES MORENO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RENUNCIA.

Expediente: MA/AP/08372/2007.
Interesado: SARAH CLAUDE MARTENS .
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RENUNCIA.

Expediente: GR/TA/03340/2007.
Interesado: JAVIER LUNA ORDOÑEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: CO/TA/08376/2007.
Interesado: MARIA ROSA GIL REQUENA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/TA/05357/2008.
Interesado: JOSEFA RUIZ SANCHEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/TA/05549/2008.
Interesado: PALOMA SOTOMAYOR GUTIERREZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/TA/06042/2008.
Interesado: BETINA ANDREA ENRIQUEZ .
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: JA/AP/04737/2007.
Interesado: NEREA CAMPOS DEL CAMPO .
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: MA/TA/06502/2008.
Interesado: LAURA CRUZ GIL.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: MA/TA/06319/2008.
Interesado: RAFAEL DE OSES FUENTES.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN.

Expediente: MA/TA/06579/2008.
Interesado: YEISA SUAREZ SOUSA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CA/TA/02855/2008.
Interesado: PATRICIA GARCIA GARRUCHO.
Acto notificado: NOTIFICACION DE RESOLUCION SIN MINORACIÓN DE CUANTIA.

Expediente: AL/FI/00698/2007.
Interesado: ANTONIO SEGURA SEGURA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CA/FI/01128/2007.
Interesado: RAQUEL BARRERA MATEOS.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CO/FI/00387/2007.
Interesado: ALICIA MAR SIMÓN MARIN.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CA/TA/01384/2008.
Interesado: MARIA LOURDES PEREZ LUNA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CA/TA/02709/2008.
Interesado: MIREN JASONE MUGICA ITURZAETA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CA/TA/05725/2007.
Interesado: IGNACIO RAMINEZ CARREIRAS.
Acto notificado: NOTIFICACION DE RESOLUCION SIN MINORACIÓN DE CUANTIA.

Expediente: HU/TA/04772/2008.
Interesado: CARLOS ALBERTO ALONSO SARDON.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CO/TA/09954/2007.
Interesado: DANIEL FERNANDEZ GIL.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/TA/09702/2007.
Interesado: BARBARA PIECHOTKA .
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CO/TA/00006/2008.
Interesado: JOSEFA ARANDA CACERES.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CO/TA/00022/2008.
Interesado: TERESA CASTILLERO RUZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CO/TA/00524/2008.
Interesado: MARIA CARMEN RUIZ SALDAÑA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CO/TA/04099/2008.
Interesado: LUISA HEREDIA PLANTON.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CO/TA/04115/2008.
Interesado: ROSARIO GOMÉZ FERNANDEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CO/TA/04395/2008.
Interesado: JOSE MARIA CAÑETE NAVAS.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CO/TA/04802/2008.
Interesado: RAQUEL MATA GARCIA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CO/TA/06275/2008.
Interesado: AGUEDA BOUTELLIER REYES.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: GR/TA/03101/2008.
Interesado: TOMAS CORTES HEREDIA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: GR/TA/03318/2008.
Interesado: MARCEL GABRIEL FAZAKAS.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: GR/TA/06475/2007.
Interesado: ROSARIO HEBLE HERREZUELO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: GR/TA/06693/2007.
Interesado: ALEKSANDRA LEBEDEVICH.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: GR/TA/07676/2007.
Interesado: MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍN.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: GR/TA/08289/2007.
Interesado: LUIS EDUARDO LOPEZ HERRERA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: GR/TA/08431/2007.
Interesado: SILVINA ALTAVILLA BECCHETI.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: GR/TA/08498/2007.
Interesado: YA YANG.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: HU/TA/02046/2007.
Interesado: HASSAN LAFSAHI.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: HU/TA/04708/2007.
Interesado: NACEUR NADIF.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: HU/TA/07741/2008.
Interesado: ISIDORA SEGLAR PEREZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: JA/TA/03529/2008.
Interesado: Mª TERESA LAVÍN PALAZUELOS.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: JA/TA/03603/2008.
Interesado: AMAL MERABET.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: JA/TA/03835/2008.
Interesado: MARIA ANGELES GARCÍA AMADOR.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: JA/TA/03914/2008.
Interesado: TERESA ANTOLINO LINUESA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: JA/TA/04345/2008.
Interesado: ALMA BEATRIZ GÓMEZ HERMOSO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/TA/01241/2008.
Interesado: LETICIA SOLEDAD RODRIGUEZ RICCILO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/TA/01661/2008.
Interesado: SILVIA GARCIA LEIVA.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/TA/02797/2008.
Interesado: ALISON CLAIRE KNOX.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/TA/02861/2008.
Interesado: CORNELIA DUMITRU.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/TA/02912/2008.
Interesado: AURORA CAPITAN MUÑOZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/TA/02961/2008.
Interesado: CARMEN DOMINGUEZ PEREZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/TA/03121/2008.
Interesado: MARIANNE ANNEKE VAN DER RAAD.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/TA/03176/2008.
Interesado: Mª PURIFICACION NAVARRO SANCHEZ.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/TA/03311/2008.
Interesado: CARMEN GALVEZ CAÑETE.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/TA/03492/2008.
Interesado: KARIN WALTHER.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/TA/08086/2008.
Interesado: DOMINGO HUERTES NIETO.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: SE/TA/00685/2008.
 Interesado: JOSE MIGUEL BELMONTE JIMENEZ.
 Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: SE/TA/00795/2008.
 Interesado: JUAN CARLOS GRACIA HIDALGO.
 Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: SE/TA/00985/2008.
 Interesado: SERBAN TITICA.
 Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: SE/TA/01641/2008.
 Interesado: ABDELKRIM MELOUNE.
 Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CO/TA/03995/2008.
 Interesado: JAVIER IBAÑEZ MINDAN.
 Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: MA/TA/00441/2008.
 Interesado: ALONSO JOAQUIN REYES RIOS.
 Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Expediente: CA/TA/01303/2008.
 Interesado: MARIA CARMEN FONSECA GÓMEZ.
 Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

R E S U E L V E .

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 2011.- La Directora General, María Teresa Florido Mancheño.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución denegatoria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra la resolución denegatoria puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso de reposición ante el Director Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/AEA/00058/2010.
 Entidad: Waldemar Tedeusz Udziński.
 Localidad: Moguer (Huelva).
 Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 19 de marzo de 2012.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de revocación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra la Resolución de Revocación, puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso de reposición ante el Director Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/AEA/000210/2011.
 Entidad: Pilar Sánchez Lifante.
 Localidad: Villarrasa (Huelva).
 Contenido del acto: Resolución de revocación.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 19 de marzo de 2012.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de archivo por no aportar documentación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra la Resolución de Archivo por no aportar documentación puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso de reposición ante el Director Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/AEA/000210/2011.
 Entidad: Pilar Sánchez Lifante.
 Localidad: Villarrasa (Huelva).
 Contenido del acto: Resolución desestimación/no aportación documentación-archivo.

Expediente: HU/AEA/00639/2011
 Entidad: Ana Delgado Camacho.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución desestimiento/no aportación documentación-archivo.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 19 de marzo de 2012.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución desestimiento/renuncia ayuda.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra la Resolución desestimiento/renuncia ayuda puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso de reposición ante el Director Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/AEA/00615/2011.

Entidad: Manuela José Rodríguez Limón.

Localidad: Punta Umbria (Huelva).

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer la interesada en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 19 de marzo de 2012.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución reclamación previa.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la persona interesada que contra esta Resolución podrá interponer demanda ante la vía judicial laboral, Juzgado de lo Social, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral –R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, artículos 69 y ss.– y en la Ley 30/1992, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Diego J. González Martín.

Localidad: Ayamonte.

Contenido del acto: Resolución reclamación previa.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 20 de marzo de 2012.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifica acuerdo de inicio relativo a procedimiento de información.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de esta Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Don José Guerrero Villatoro.

Expediente Procedimiento Informativo: 248/2011 SOCL.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.

Sevilla, 22 de marzo de 2012.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de los requerimientos de subsanación de becas y/o ayudas de FPO de expedientes al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a modificar el requerimiento de subsanación de becas y/o ayudas de FPO, de los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial de Empleo de Cádiz, sita en Pz. Asdrúbal, s/n, 1.ª planta, de Cádiz

Acto notificado: Requerimiento de Subsanación de becas y/o ayudas para cursos de FPO.

Plazo de presentación de subsanación: Diez días ante la Dirección Provincial del SAE en Cádiz.

Beneficiarios/ as: Se anexa relación del alumnado.

Expediente-Curso	Apellidos, Nombre	Dirección
11/2007/J/0137 11-001 «Maquillador/a»	Urbina Dominguez, Susana	C/ Teresa de Calcuta nº 48 - 2º dcha 11510 Puerto Real. Cádiz
11/2007/J/186 11-001 «Jardinero»	Alfonso Fernández, Osear	C/ Nueva 20. 11404 Jerez de la Frontera. Cádiz
11/2007/J/0220 11-001 «Camarera de Pisos»	Odriozola Lobato, Eva Matilde	C/ Pintor Zuloaga, N35, 4ªA 11010, Cádiz
11/2007/J/0134 11-002 «Cocinero/a»	Hanegraaf, Angelique	C/ Pueblo Sur 153. Guadacorte 11379 Los Barrios
11/2007/J/0146 11-004 «Azafata Auxiliar de Congreso»	Muñoz Sánchez, Mª del Carmen	C/ La Sal N1 1ªA 28981 Parla. Madrid
11/2007/J/0077 11-005 «Administrativo Comercial»	Herrera Ferrer, Sabina	C/Constitución nº 3 11368 San Roque. Cádiz
U/2007/J/0001 11-017 «Empleada de Hogar»	Giles Rodriguez, Concepción	Avda Fénix 1 A 11.500 Puerto de Santa María, Cádiz
11/2007/J/0061 11-061 «Peluquero»	Vela Garcia, Montserrat	C/ Timoneles 6,e: 2, 3º dcha 11500 Puerto de Santa María. Cádiz
98/2007/J/0089 11-023 «Fontanero»	Rodríguez Garcia, Alvaro	C/ Andrómeda, 21 11510 Puerto Real. Cádiz
98/2007/J/0015 11-026 «Atención especializada enfermos de Alzheimer»	Sánchez Ramirez, María José	Avda Doctor José Viell, nº 31 41740 Lebrija, Sevilla
98/2007/J/0089 11-044 «Topografía Electrónica»	Gravan Cruz, Francisco Javier	C/ León Herrero 15, 5ª 1 11100, San Fernando, Cádiz
98/2007/J/0131 11-182 «Informática de Usuario»	Suárez Ponce, Adrián	Plaza Algodonales, nº 6. Bajo B 11406 Jerez de la Frontera. Cádiz
98/2007/J/131 11-209 «Electricista de Mantenimiento»	Henoa Martínez, Juan Sebastián	Avda. de la Banqueta nº 93 - 2 11300 Linea de la Concepción. Cádiz
98/2007/J/131 11-772 «Auxiliar de Enfermería en Geriatria»	López Gallego, Mª Ángeles	C/ Albacora nº 16 11207 Algeciras, Cádiz
98/2007/J/131 11-860 «Carpintero Metálico»	Joya Jiménez, Damián	C/ Loro nº 3 11205 Algeciras, Cádiz
98/2007/J/0147 11-147 «Aplicaciones Informáticas de Oficina»	Aguiar Berea, Mª Angeles	C/ Guayaquil Urb. Sanct Petri. BQ 9, nº 10 Chiclana de la Ftra. Cádiz
98/2007/J/223 11-024 «Informática de Usuario»	Reyes Cala, Mª Carmen	C/ Palacios nº 20 11500 Puerto de Santa Maria. Cádiz
98/2007/J/248 11-400 «Auxiliar de Ayuda a Domicilio»	Guerrero Gutiérrez, Nuria	C/ Los Pinsapos 53 11370 Los Barrios
98/2007/J/248 11-420 «Ro-Ro»	Cabrera Arjona, Alberto	Avda. Arias de Velasco 54 29601 Marbella. Málaga
98/2007/J/248 11-435 «Auxiliar de Enfermería en Salud Mental y Toxicomanías»	González Cárdenas, Zoraida	C/ Atalón nº 8, 2º 11510 Puerto Real. Cádiz
98/2007/J/248 11-599 «Curso Básico Lucha contra incendios»	González Ramos, Alfonso	C/ Hierbabuena, URB. Los Robles 42, L 19 11405 Jerez de la Frontera
98/2007/J/250 11-018 «Gestión Fiscal»	Casado Gómez, M.ª Isabel	C/ Ancora, nº 8 - piso 3º F 11500. El Puerto de Santa Maria. Cádiz
98/2007/J/250 11-178 «Técnico Superior en PRL»	Del Valle Castro, Carlos Alberto	C/ Doctor Orozco Acuaviva nº 4, Piso B. Pta. izda. 11011, Cádiz.

Cádiz, 21 de marzo de 2012.- El Director, Juan Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 16 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación de oficio, en el expediente que se cita.

Con fecha 19 de enero de 2012, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2011/GR/000143, de cancelación de oficio de la inscripción registral de los apartamentos turísticos denominados «Edificio Monte Oiz I y II», con núm. de registro A/GR/00238, sitos en Avenida Virgen de las Nieves, s/n, de Sierra Nevada-Monachil (Granada). Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Servicios Turísticos Sierra Nevada, S.L., que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 16 de marzo de 2012.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

NOTIFICACIÓN de 19 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador núm. SE-024/11, incoado a Zady Travel, S.L., titular de la agencia de viajes «Zady Travel», sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en calle Farmacéutico Murillo Herrera, 6, de la localidad de Sevilla, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la resolución recaída por infracción del artículo 60.8 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo, Comercio y Deporte, sita en calle Trajano, núm. 17, en Sevilla, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Sevilla, 19 de marzo de 2012.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente, sin que haya podido practicarse, y en cumplimiento

de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar propuesta de resolución de expediente sancionador SE-2011/002-DEP, que abajo se relaciona, dictada por el Instructor del expediente, comunicándole que para el conocimiento íntegro del acto que le afecta podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en calle Trajano, 17, de Sevilla.

Expediente: SE-2011/002-DEP.

Interesado: Don Francisco Chaves Coronilla.

Escuela Náutica La Mar del Sur.

Domicilio: Avenida Rodrigo de Triana, 15, 1.º B.

Localidad: 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Sevilla, 23 de marzo de 2012.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Interesado: Don Manuel Cortes Fernández (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-48231/11.

Resolución de Inadmisión de 9 de febrero de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña María Ángeles Rodríguez García (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-51298/11.

Resolución de Inadmisión de 27 de enero de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Marián Cosmín Deaconeasa (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-2453/12.

Resolución de Inadmisión de 14 de febrero de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Ionut Marian Archip (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-2464/12.

Resolución de Inadmisión de 9 de febrero de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Argentina Brudaru (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-2462/12.

Resolución de Inadmisión de 9 de febrero de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Soraya Navas Adres (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-2708/12.

Resolución de Inadmisión de 10 de febrero de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña María Ángeles Santiago Santiago (Huércal de Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-11253/11.

Resolución de Archivo de 8 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Sebastián Campoy Velasco (Cuevas de Almanzora).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-11747/11.

Resolución de Archivo de 8 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Racho Dimitrov Yosifov (El Ejido).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-36591/11.

Resolución de Archivo de 9 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Oliver Schalles (Bedar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-36918/11.

Resolución de Archivo de 9 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don José Cortes Rodríguez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-36970/11.

Resolución de Archivo de 9 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Piedad Soto Peregrina (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-36984/11.

Resolución de Archivo de 9 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Encarnación Jabalera Barragán (El Ejido).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-36995/11.

Resolución de Archivo de 9 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Miguel Fernández Contreras (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-37132/11.

Resolución de Archivo de 9 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña María Dolores Fernández Vega (Cuevas de Almanzora).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-37260/11.

Resolución de Archivo de 9 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Javier Heredia García (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-37551/11.

Resolución de Archivo de 9 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Petrisor Pancescu (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-37591/11.

Resolución de Archivo de 9 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Jovahna del Pilar Martínez (Olula del Río).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-37595/11.

Resolución de Archivo de 9 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Antonio Jesús Bedmar Herrera (Berja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-37613/11.

Resolución de Archivo de 9 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Cornel Silviu Besa (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-37624/11.

Resolución de Archivo de 9 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Juan Domingo Rodríguez Santiago (Pulpi).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-37810/11.

Resolución de Archivo de 9 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña María Luisa Ortiz Pérez (Cuevas de Almanzora).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-37821/11.

Resolución de Archivo de 9 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Remedios Cebrián Valdivia (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-38758/11.

Resolución de Archivo de 9 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Isabel González Morales (Carboneras).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-39118/11.

Resolución de Archivo de 9 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Juan Francisco Sánchez Pedrosa (Fines).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-39607/11.

Resolución de Archivo de 9 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña María D. García Martínez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-39625/11.

Resolución de Archivo de 9 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Vanesa Hernández Rodríguez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-39792/11.

Resolución de Archivo de 9 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Tatiana Pasare (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-39990/11.

Resolución de Archivo de 9 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Julia Aracil Moreno (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-40073/11.

Resolución de Archivo de 9 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Liliana Vali Filip (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-42100/11.

Resolución de Archivo de 9 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Penka Arsenova Toshkova (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-40950/11.

Resolución de Archivo de 9 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Inmaculada Fernández Torres (Cuevas de Almanzora).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-42906/11.

Resolución de Archivo de 9 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Pavlova Totka Marinova (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-16471/11.

Resolución de Archivo de 8 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Estefanía Ríos Soler (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-18055/11.

Resolución de Archivo de 8 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Amparo Garzón Gutiérrez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-20931/11.

Resolución de Archivo de 8 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Violeta Gina Iliescu (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-24064/11.

Resolución de Archivo de 8 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Ana Vanesa López Rodríguez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-25751/11.

Resolución de Archivo de 1 de febrero de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña María Pavel (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-26194/11.

Resolución de Archivo de 1 de febrero de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Gheoghe Roman (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-27247/11.

Resolución de Archivo de 8 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Manuel Ramón Salmerón (Vicar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-27622/11.

Resolución de Archivo de 8 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Ionica Daniel Román (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-28550/11.

Resolución de Archivo de 14 de noviembre de 2011, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Carmen Cortes Contreras (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-29192/11.

Resolución de Archivo de 8 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña María del Carmen Cortes Gómez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-31040/11.

Resolución de Archivo de 2 de febrero de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Irene Moreno Úbeda (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-31600/11.

Resolución de Archivo de 3 de febrero de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Milton Lelis Camacho Zavala (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-31382/11.

Resolución de Archivo de 8 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don José Fernández Muñoz (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-31246/11.

Resolución de Archivo de 8 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Francisco Pomares Rodríguez (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-31529/11.

Resolución de Archivo de 8 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Rabia Khimas Sittel (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-32128/11.

Resolución de Archivo de 8 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Mónica Menbribes Serrano (Cuevas de Almanzora).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-33200/11.

Resolución de Archivo de 8 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Ramón Fernández Rodríguez (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-32216/11.

Resolución de Archivo de 8 de marzo de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Andrés Heredia Heredia (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-36428/11.

Resolución de Archivo de 3 de febrero de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña María Sánchez Hernández (Huerca de Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-38632/11.

Resolución de Archivo de 6 de febrero de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Marie Winekova (Viator).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-38730/11.

Resolución de Archivo de 3 de febrero de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Ana Belén Cuadra García (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-39253/11.

Resolución de Archivo de 7 de febrero de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Sorin Iamandi (Pulpi).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-39799/11.

Resolución de Archivo de 7 de febrero de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don José Rodríguez Fernández (Los Gallardos).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-41163/11.

Resolución de Archivo de 7 de febrero de 2012, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, núm. 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Daniel Andronache (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-2371/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Silvia Pérez Dorca (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-32214/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Teresa de Jesús Andrade González (Cuevas de Almanzora).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-37257/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Jessica Torres Berenguel (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-42700/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Manuel Domene Díaz (Olula del Río).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-45271/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Rocio Leal Carreño (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-47059/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Isabel Amador Fernández (El Ejido).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-47777/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Ana María Sánchez Reche (Chirivel).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-47790/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Juan Romero Ruiz (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-47894/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña María Inmaculada Segura García (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL47911/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Diana Lehner (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-48472/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Ángela Reyes Domínguez (Turre).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-48601/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Ana Ramírez González (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-48914/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Vicente Segura Núñez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-48960/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Rosa Clementina Poma Guaman (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-48989/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Johanna Maribel Cuero Salazar (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-48995/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Montserrat Iglesias Sánchez (Huerca-Overa).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-49004/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Belén Pascual Navarro (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-49099/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Cristina Jiménez Moral (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-49123/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Georgieva Dafinka Vasileva (Huércal-Overa).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-49127/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Encarnación María Fajardo Santiago (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-49241/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Dolores Cortes Utrera (El Ejido).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-49375/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así

no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Alicia Peralta Amat (Vicar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-49518/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Gisela Lázaro Amate (Huércal de Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-49901/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Juan Rodríguez Torres (Cuevas de Almanzora).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-50080/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Audrius Ambrasas (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-50132/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Francisco Fernández Santiago (Turre).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-50429/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Ana Fernández Santiago (Garrucha).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-50431/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Dolores Segura Berenguel (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-50516/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Doru Alin Moldovan (Garrucha).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-50569/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Juana Santiago Torres (Pechina).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-50613/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Hajar El Khoungui Filali (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-50630/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así

no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña M.^a Isabel Guerrero Roldán (El Ejido).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-50701/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Juan Manuel Latorre de Haro (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-50771/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Elkbir El Hassad (La Gangosa).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-50795/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Rosa María Domínguez Muñoz (Viator).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-50797/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don David Pastor Alcalá (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-50814/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Otilia Costinela Stingaciu (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-50967/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Amina Milio (Fiñana).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-50999/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Mariana Georgeta Sut (Fines).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-51080/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Daniela Guinea (Cuevas de Almanzora).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-51102/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Diego Santiago Plantón (Vicar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-51117/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así

no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Tamara Fernández Martínez (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-51124/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Gheorghe Baltatescu (Macael).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-51175/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Dumitru Salariu (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-51245/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Antonia Cortes Fernández (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-51227/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Flora María Agustina Aguirre García (Garucha).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-51359/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Concepción Santiago Heredia (Nijar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-210/12.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Lidia Isabel García Ruiz (Nijar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-222/12.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Elena Andrecia (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-278/12.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Yolanda Fernández Fernández (Vicar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-309/12.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Jaime López Medina (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-356/12.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así

no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Francisco José Rodríguez Núñez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-420/12.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Hayat Karroum (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-1207/12.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Diana Saahova Tsvetkova (El Ejido).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-1254/12.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña María José Calderón Cabello (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-1677/12.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Pilar de la Haza Brugarolas (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-1673/12.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 16 de marzo del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Almería, 16 de marzo de 2012.- El Delegado, P.S. (Orden de 17.2.2012), el Secretario General, Cesare L. Carini Martínez.

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 13 de junio de 2011, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2011.

Mediante la Orden de 13 de junio de 2011 se convocaron subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para el año 2011.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el art. 22 de la Orden de 10 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, y el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas en esta provincia en las líneas de subvenciones que a continuación se especifican.

LÍNEA 5: PLAN INTEGRAL COMUNIDAD GITANA PARA NÚCLEOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS:
01.18.00.01.11.465.02.31G.
11.18.00.18.11.460.02.31G.

ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR	PICGA EN LA LINEA	17.087,85 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR	PICGA EN ALGECIRAS	17.087,85 €
AYUNTAMIENTO DE ROTA	INTERVENCIÓN CON LA COMUNIDAD GITANA	13.620,75 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR	PICGA EN SAN ROQUE	13.123,96 €

LÍNEA 6: PLAN INTEGRAL COMUNIDAD GITANA PARA NÚCLEOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES
CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 01.18.00.01.11.465.03.31G.

ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO	PLAN INTEGRAL COMUNIDAD GITANA	11.894,33 €

LÍNEA 8: ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INMIGRANTE
CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 11.18.00.18.11.468.02.31G.

ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	INFORMAC. Y ASESORAMIENTO A INMIGRANTES DE SAN ROQUE	13.984,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA LINEA	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN AL INMIGRANTE	13.516,00 €
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	INFORMAC. ORIENTAC. Y ACCESO A RECURSOS POBLAC. INM	13.205,00 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÁDIZ	INFORM. Y ATENC. A FAMILIAS INMIGRANTES DE CHIPIONA	12.273,00 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÁDIZ	INFORM. Y ATENC. A FAMILIAS INMIGRANTES DE TARIFA	12.118,00 €
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	SERVICIO DE INFORMAC. VALORAC. Y ORIENTACIÓN.	11.962,00 €
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	ATENCIÓN AL INMIGRANTE	11.652,00 €
AYUNTAMIENTO DE BARBATE	BARBATE PARA INMIGRANTES	11.496,00 €
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	INFORMAC. ORIENTAC. Y ACCESO A RECURSOS POBLAC. INM	11.186,00 €
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS CAMPO DE GIBRALTAR	SERVICIO DE ATENC Y ORIENT. POBLC. INM PARA INTEGR. SOC	10.875,00 €
AYUNTAMIENTO DE ARCOS	REFUERZO SERV. SOC. ATENC. POBLACIÓN INMIGRANTE	10.714,86 €

LÍNEA 7: EMIGRANTES TEMPOREROS
CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 01.18.00.01.11.468.01.31G.

ENTIDAD	MANTENIMIENTO	CANTIDAD CONCEDIDA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR TEMPORERO	254.903,00 €

LÍNEA 11: SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DESTINADAS AL ÁMBITO DE ACCIÓN SOCIAL: ATENCIÓN A DROGODEPENDENCIAS
CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 11.18.00.18.11.482.00.31B.

ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. ARCHI	MANTENIMIENTO	4.751,06 €
ASOC. LA COMUNIDAD	MANTENIMIENTO	4.607,85 €
ASOC. NIVEL	MANTENIMIENTO	4.182,51 €

ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA
COORDINADORA ALTERNATIVAS	MANTENIMIENTO	3.287,23 €
COORDINADORA ABRIL	MANTENIMIENTO	4.111,62 €
COORDINADORA DESPIERTA	MANTENIMIENTO	3.898,95 €
ASOC. ARCA	MANTENIMIENTO	3.828,06 €
FEDERACIÓN RENOVACIÓN	MANTENIMIENTO	1.428,00 €
ASOC. BEN-HARAS	MANTENIMIENTO	1.000,00 €
FEDERACIÓN NEXOS	MANTENIMIENTO	3.402,72 €
ASOC. EL ANCLA	MANTENIMIENTO	1.800,00 €
ASOC. ALAT	MANTENIMIENTO	540,00 €
ASOC. HOZGARGANTA	MANTENIMIENTO	396,00 €
COORDINADORA NUEVA LUZ	MANTENIMIENTO	500,00 €

LÍNEA 12: SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL: ATENCIÓN A DROGODEPENDENCIAS
CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 01.18.00.18.11.482.00.31B.

ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. ANDAD	PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL	11.000,00 €
ASOC. BARRIO VIVO	SERVICIO DE ATENCIÓN AL TOXICÓMANO Y FAMILIAS	11.371,00 €
ASOC. BROTE DE VIDA	ESCUELA DE PADRES	9.495,00 €
ASOC. MONTENEGRAL	PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE RECAIDAS	9.600,00 €
COORDINADORA DESPIERTA	PROGRAM. PARA LA TOM DE CONCIENCIA DE LA COMUNIDAD	11.097,00 €
ASOC. NIVEL	RESIDENCIA NUEVOS CAMINOS	10.686,00 €
ASOC. ARCHI	APOYO AL TRATAM. E INCORP. SOCIAL DE ALCOHOLICOS	6.548,02 €
ASOC. NEXOS	COORD. Y ASESORAMIENTO NEXOS	6.500,00 €
ASOC. NUEVA BAHÍA	PREVENCIÓN EN DROGAS Y ADICCIONES	6.374,00 €
ASOC. LA COMUNIDAD	PROGRAMA DE TIEMPO LIBRE	10.412,00 €
ASOC. NUEVA JUVENTUD TRILLE	VIVIENDA DE APOYO A INTEGRAC. SOCIAL DE DROGODEP.	10.275,00 €
ASOC. ANYDES	ACOMPAÑAM. A PERSONAS DROGODEP. A TRAVÉS DE LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	10.001,00 €
ASOC. ALAT	ACTUACIÓN PREVENTIVA EN DROGODEPENDENCIAS	10.001,00 €
ASOC. AMAR	ATENC. PSICOLÓGICA Y SOCIAL A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ALCOHOL	6.077,00 €
ASOC. MARÁ	MEDIDAS ALTERNATIVAS A LA PRISIÓN	9.613,84 €
ASOC. ALTERNATIVAS	PREVENCIÓN DE DROGODEP. A TRAVÉS DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE	9.613,84 €

LÍNEA 10: PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES
CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 01.18.00.18.11.46200.31B.

ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	CHICLANA SALUDABLE ENTRE TODOS	21.030,36 €
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	PROGRA. COMARCAL PREVENCIÓN CIUDADES ANTE LAS DROGAS	18.025,30 €
AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	PROGRA. COMARCAL PREVENCIÓN CIUDADES ANTE LAS DROGAS	10.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	PROGRA. COMARCAL PREVENCIÓN CIUDADES ANTE LAS DROGAS	24.035,43 €
AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN	PROGRA. COMARCAL PREVENCIÓN CIUDADES ANTE LAS DROGAS	14.019,28 €
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	PROGRA. COMARCAL PREVENCIÓN CADIZ ANTE LAS DROGAS	24.035,43 €
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	PROGRA. COMARCAL PREVENCIÓN CIUDADES ANTE LAS DROGAS	21.030,36 €

ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	PROGRA. COMARCAL PREVENCIÓN CIUDADES ANTE LAS DROGAS	6.765,00 €
AYUNTAMIENTO DE BARBATE	PROGRA. COMARCAL PREVENCIÓN CIUDADES ANTE LAS DROGAS	15.020,24 €
AYUNTAMIENTO DE ROTA	PROGRAMA CAD DROGAS APARTE	9.012,65 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA JANDA	PROGRA. COMARCAL PREVENCIÓN CIUDADES ANTE LAS DROGAS	19.271,54 €
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	PROGRA. COMARCAL PREVENCIÓN CIUDADES ANTE LAS DROGAS	20.750,00 €
AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	PROGRAMA COMARCAL CHIPIONA SIN DROGAS	7.510,12 €
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE	PROGRA. COMARCAL PREVENCIÓN CIUDADES ANTE LAS DROGAS	10.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	PROGRA. COMARCAL PREVENCIÓN CIUDADES ANTE LAS DROGAS	5.307,45 €
AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR	EL GASTOR ANTE LAS DROGAS	2.755,24 €
MANCOM. CAMPO DE GIBRALTAR	PROGRA. COMARCAL PREVENCIÓN CIUDADES ANTE LAS DROGAS	20.207,82 €
AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS	PROGRA. COMARCAL PREVENCIÓN CIUDADES ANTE LAS DROGAS	2.645,52 €
AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO	PROGRA. COMARCAL PREVENCIÓN CIUDADES ANTE LAS DROGAS	4.705,02 €

LÍNEA 11: MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DESTINADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL: COLECTIVOS CON NECESIDADES ESPECIALES
CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 01.18.00.01.11.485.00.31G.

ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA
HOGAR FEDERICO OZANAM SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL	MANTENIMIENTO	8.275,44 €
ASOC. SILOÉ	MANTENIMIENTO	7.367,16 €
HIJAS DE LA CARIDAD S. VICENTE DE PAÚL O.S VIRGEN PODEROSA	MANTENIMIENTO	6.357,40 €

LÍNEA 12: SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL.
CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 01.18.00.01.11.485.00.31G.

COMUNIDAD GITANA		
ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. ALENDOY	AULA MATINAL ABIERTA HIJOS VENDE. MERCADO AMBULANTE	13.572,00 €
FUNDA. SECRETARIADO GITANO	LUDOTECA INFANTIL Y JUVENIL EL SALADILLO	8.703,00 €
EMIGRANTES RETORNADOS		
ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA
AGADER	ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO AL INMIGRANTE	17.112,00 €
ASOC. PLUS ULTRA	INFORMAC., ASESOR. Y TRAMITACIÓN AYUDAS INM. RETORNADO	15.886,00 €
INMIGRANTES		
ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. CEAIN	INTERV. SOC. APOYO INTEGRAC. COLECT. INMIGRANTES JEREZ	4.410,00 €
FUNDAC. MÁRGENES Y VÍNCULOS	INTEGRAC. Y MEDIAC. INTERCULT. MADRES E HIJOS INMIG.	4.067,00 €
ASOC. CEPA	CADISMO CONTRA TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN	3.000,00 €

ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. ALGECIRAS ACOGE	ATENC. INTEGRAL INMIGRANTES CAMPO DE GIBRALTAR	3.381,00 €
ASOC. VICTORIA KENT	ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES	3.185,00 €
COORDINADORA ALTERNATIVAS	INTEGRALI	3.038,00 €
COORDINADORA ABRIL	SERVICIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE INMIGRANTES	2.989,00 €
ASOC. UNA SONRISA PARA COMPARTIR	NÓMADAS	2.670,00 €
COLECTIVOS CON NECESIDADES ESPECIALES		
ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA
HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAÚL	CASA ACOGIDA ENFERMOS CON VIH/SIDA	11.727,90 €
ASOC. JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS	PREVENCIÓN E INSERCIÓN DE MENORES Y JÓVENES	11.597,59 €
ASOC. SILOÉ	VIVIENDA INTEGRACIÓN SILOÉ	10.815,73 €
FUNDAC. VIRGEN DE VALVANUZ	COMEDOR SOCIAL	10.555,11 €
ASOC. NIVEL	APOYO JURÍDICO A PERSONAS RECLUSAS Y EXRECLUSAS	10.424,80 €
COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	COMEDOR SOCIAL EL SALVADOR. PERSONAS SIN HOGAR	10.294,49 €
COORDINADORA ANTIDROGA NUEVA LUZ	PROGRAMA AURORA	5.100,00 €
FUNDAC. MÁRGENES Y VÍNCULOS	INTEGRACIÓN SOCIAL Y FAMILIAR DE RECLUSAS Y EXRECLUSAS	10.033,87 €
ASOC. VICTORIA KENT	MUJERES VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL	9.000,00 €
COORDINADORA ALTERNATIVAS	ACOGIDA A COLECTIVOS EN TRÁNSITO	3.151,65 €
COORDINADORA ABRIL	SERVICIO ACOGIDA PARA LA ATENCIÓN DE CNE	9.773,25 €
ASOC. ALAT	ATENC. Y APOYO A RECLUSOS, EXRECLUSOS Y FAMILIARES	9.265,60 €
ASOC. CEPA	ATENC. Y ANIMAC. SOCIOC. A MUJERES Y JÓVENES RECLUSAS	9.000,00 €
FUNDAC. CONSTRUYENDO FUTURO	CENTRO ALTERNATIVO EL NUEVO MADRUGADOR	9.512,63 €
FUNDACIÓN PROLIBERTAS	ACOGIDA, PROMOC Y REINSERC SOCIOLAB. DE RECLUSAS E INM	9.510,17 €
ASOC. ANYDES	ACOMPAÑAM. CASA DE ACOGIDA DE RECLUSOS Y EXRECLUSOS	6.300,00 €
VOLUNTARIADO SOCIAL		
ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. EQUA	NOSOTROS DECIDIMOS	4.474,03 €
FEDERAC. AAVV 88 UBRIQUE SIERRA	FOMENTO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN MOVIMIENTO VECINAL	4.191,00 €
ASOC. ALAT	SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO	4.011,73 €
ASOC. TODO POR UNA SONRISA	VII ESCUELA DE VOLUNTARIADO SOCIAL HOSPITALARIO	3.575,00 €
COORDINADORA ABRIL	DISPOSITIVO ANDALUZ DE SERVIC. PARA ASOC Y VOLUNT. "DASVA"	3.808,59 €
CRAC	PROYECTO CANTERA. ITINERARIO FORMATIVO DE EDUCACIÓN	3.712,17 €
ASOC. FOAM CÁDIZ	ENVEJECIMIENTO SALUDABLE PARA VOLUNTARIOS	3.663,96 €
COORDINADORA ALTERNATIVAS	CURSO DE FORMACIÓN EN CALIDAD DEL VOLUNTARIADO	3.663,96 €
FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO. JÓVENES CON VALORES	3.663,96 €
ASOC. ENCUENTROS DE FAMILIA	CURSO DE FORMACIÓN ASOCIACIONISMO JUVENIL.	1.819,00 €
COORDINADORA BARRIO VIVO	FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS SOCIALES	3.615,75 €
FEDERACIÓN NEXOS	FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN GESTIÓN DE ASOCIACIONES	2.916,65 €
FEDERACIÓN RENOVACIÓN	FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO	3.519,33 €

ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL		
ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. BAESSIPPO 2000	CAMINANDO HACIA LA FORMACIÓN	18.560,59 €
ASOC. NUESTRO BARRIO	LE DAMOS LA VUELTA A LA ESQUINA	12.100,00 €
COORDINADORA BARRIO VIVO	EDUCANDO PARA EL FUTURO	17.845,00 €
ASOC. BAESSIPPO 2000	ATENCIÓN AL INMIGRANTE	9.086,12 €
ASOC. ENCUENTROS DE FAMILIAS	SI TE ACOSAN NO TE CALLES	13.039,32 €
ASOC. LIGADE	EDUCACIÓN FAMILIAR Y PARENTALIDAD POSITIVA	9.580,97 €
ASOC. JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS	COMEDOR	15.695,00 €
ASOC. JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS	ESCUELA DE VERANO	15.695,00 €
ASOC DE VECINOS HORIZONTE	CURSOS DE INGLES	10.000,00 €
COORDINADORA DESPIERTA	PROGRAMA HACIENDO CAMINOS	14.000,00 €
ASOC. ALENDROY	CENTRO SOCIOEDUCATIVO ESPACIO DE INCLUSIÓN	13.760,00 €
ASOC LA COMUNIDAD	CALIDAD DE VIDA	13.545,00 €
ASOC. CEMSO	PROMOCIÓN DE LA MUJER	13.115,00 €

LÍNEA 12: SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL. ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL: INSERCIÓN SOCIOLABORAL. CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 01.18.00.02.11.484.01.32E.

ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. NUEVA BAHÍA	INSERC. SOCIOLAB. REVITALIZ. SOCIOECONOM. BARRIO ALTO	26.740,00 €
COORDINADORA ALTERNATIVAS	INSERCIÓN SOCIOLABORAL INTEGR@	67.994,14 €
ASOC. NIVEL	INSERCIÓN SOCIOLABORAL PROGRAMA SOLIDARIDAD	68.608,25 €
ASOC. CARDINJ	INTERVENCIÓN SOCIOLABORAL CON JÓVENES EN Z.N.T.S.	32.383,39 €
ASOC. FRONTERA SUR	INSERCIÓN SOCIOLABORAL. PROYECTO DE INCLUSIÓN IV	24.274,22 €

Cádiz, 13 de marzo de 2012.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Sevilla, núm. 14, 14071, Córdoba (teléfono 957 005 400), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Núm. de Expte.	Nombre y apellidos
24708/11	M.ª Carmen del Sol Luque
27244/11	Rosa Liliana Díaz Gaona

Núm. de Expte.	Nombre y apellidos
37227/11	M.ª Carmen Pigne Rueda
39030/11	Silvia M.ª Espejo García
41401/11	Spiridon Fieraru
41404/11	Inmaculada Girón Campos
45117/11	Francisco José Fernández Moro
45387/11	Antonia Gutiérrez Jódar
46061/11	Vicente Hernansaiz Clemente
46399/11	Marius Caldararu
46408/11	Rosario Fernández García
46585/11	Jesús Pontes Gómez
46924/11	Antonio Rísquez Navajas
4698611	Juan Rada Cordón
46996/11	Francisco Recio Ortiz
47053/11	Yolanda Sánchez Fernández
47380/11	Raquel Guillén García
47509/11	Setefilla Acosta Buzón
47913/11	Eva M.ª Salamanca Simón
47922/11	Ionut Vasile Ivan
47959/11	Sergio Morales González
47973/11	José Feliciano Guerrero Requena
48070/11	Susana Jiménez Hierro
48198/11	M.ª Carmen Gutiérrez Maldonado
48206/11	Juany M. Colimón Alvarado
48257/11	Marian Costinel Raturescu
48352/11	Cristina Corina Paraschiv
48498/11	Sandra Fabiana García Pérez
48707/11	María Rosalía Badea
48725/11	Anisoara Faina
48733/11	Eugen Vlad
48766/11	Dolores Almagro Pérez
48867/11	Rocío Martínez Gómez
49299/11	Pedro Alberto Reyes Álamo

Advertencia. La falta de comparecencia a esta citación por la que se ordena la notificación del requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Córdoba, 15 de marzo de 2012.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a Xiaohua Lan, con NIE núm. X-6931970-T, como titular del establecimiento «Alimentación la Suerte», sito en Avda. de los Molinos, núm. 3 local, de Córdoba, y último domicilio conocido en C/ Arroyo de San Rafael, 4-P1, de Córdoba, del acuerdo de inicio de expediente sancionador, adoptado por Resolución de la Delegada Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de fecha 5 de marzo de 2012, recaída en los expedientes D-28/11, F-30/11 y D-37/11 (acu-

mulados), en materia regulada por la Ley 4/1997, de 9 de julio (BOJA núm. 83, de 19 de julio), se notifica por medio de este anuncio, haciendo saber al interesado que contra el presente acuerdo de iniciación podrá formular las alegaciones y aportar cuantos documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pueda valerse, en el plazo de quince días (hábiles), conforme a lo dispuesto en los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto).

En todo caso se hace constar que de no efectuar las alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación, este podrá ser considerado propuesta de Resolución, a tenor de lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993.

Se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, Departamento de Régimen Jurídico, sita en la Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071, de Córdoba, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Córdoba, 20 de marzo de 2012.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 19 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se ordena la notificación por edicto que no ha podido ser notificada a la interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, para la notificación del contenido del acto íntegro, haciendo saber que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, aunque conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Exptes.: 222-223/11.

Acto notificado: Ampliación del plazo de resolución de procedimiento de desamparo, respecto de los menores A.F.F. y J.C.F.F., hijos de Vanesa Fernández Guerra.

Granada, 19 de marzo de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 19 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra la resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y de Familia núm. Dieciséis de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, del Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 7 de enero, de Adopción Internacional. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 22 de febrero de 2012 dirigirse

al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesado: Don Jorge Rene Ortega Tinoco.

Núm. Expte.: 22/11.

Actos notificados: Resolución de Acogimiento Familiar Permanente en familia extensa y Régimen de Relaciones Personales de la menor J.H.O.A.

Granada, 19 de marzo de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia para la propuesta de constitución de acogimiento familiar permanente en familia ajena que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y los arts. 26 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso alguno conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (RJAP y PAC), pudiendo comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 90/10.

Acto notificado: Trámite de Audiencia y vista.

Interesado: Don Juan Manuel Rodríguez Pérez.

Granada, 20 de marzo de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada a la interesada.

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y los arts. 26 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso alguno conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (RJAP y PAC), pudiendo comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 127 al 129/11.

Acto notificado: Trámite de Audiencia y vista.

Interesada: Doña Narcisa Maya Muñoz.

Granada, 20 de marzo de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

NOTIFICACIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder al cambio de centro del expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto

42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 14.3.2012 adoptada en el expediente núm. 352-1996-21000013-1 al padre del menor O.M.N., don Ahmed Mansour, por lo que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha 10 de diciembre de 2009, respecto a la declaración de la situación de desamparo y asunción de tutela del menor O.M.N.

2. Proceder al cambio de centro de la menor, constituyéndose el acogimiento residencial de la misma, que será ejercido por el Director del centro Campofrío de Huelva, cesándose el acogimiento residencial del mismo en el centro Vado de los Bueyes de Lucena (Córdoba).

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 20 de marzo de 2012.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica acuerdo de iniciación de resolución del contrato de limpieza que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio de la sede social que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo correspondiente a la resolución del contrato de limpieza de su sede, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en horario de 9 a 14 horas, cualquier día hábil de lunes a viernes, en la Sección de Gestión Económica y Contratación de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, ubicada en el Paseo de la Estación, núm. 19, planta 3.ª, en el plazo de 10 días hábiles, para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente.

Núm. expediente: 3CIBS/2010.

Notificado: Liserman Limpiezas, S.L.

NIF: B-23274152.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio de expediente de resolución del contrato de limpieza de su sede.

Jaén, 20 de marzo de 2012.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes actos administrativos advirtiendo de la caducidad del procedimiento por causa imputable al interesado:

SAAD01-41/753200/2008-45	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, RAFAELA	SEVILLA
SAAD01-41/4867712/2011-37	DÍAZ PORTERO, VICENTE	TOCINA
SAAD01-41/4446455/2011-66	CAYUSO PEREA, MARIA JOSEFA	SEVILLA
SAAD01-41/4054763/2011-12	GALLARDO ROLDAN, MARIA FRANCISCA	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
SAAD01-41/3987546/2011-48	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, PEDRO	ALCALÁ DE GUADAIRA
SAAD01-41/3829496/2011-06	CASTAÑO FERNÁNDEZ, PASTORA	SEVILLA
SAAD01-41/2478659/2009-63	TORRES TORRES, ARACELI	LA PUEBLA DE CAZALLA
SAAD01-41/4550889/2011-42	SILVA BORJAS, LUIS	SEVILLA
SAAD01-41/4566845/2011-86	TORRES SORIANO, MIGUEL	SEVILLA
SAAD01-41/4241701/2011-86	GAMITO MEJÍAS, MARCO ANTONIO	ALCALÁ DE GUADAIRA
SAAD01-41/4117298/2011-33	CAMACHO GALÁN, LAURA	ELARAHAL

Sevilla, 19 de marzo de 2012.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita. (PP. 972/2012).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Gestimur, S.L., denominado «Proyecto de Cambio de uso forestal a agrícola para el cultivo de cítricos en regadío, en el paraje «La Loma Negra», en la finca «El Limonar»», en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería), en parte de la parcela 72 del polígono 16 y en parte de las parcelas 3007, 3008, 3079, 3134 y 3135 del polígono 17 (Expediente AAU*/AL/0009/09).

Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Provincial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto, el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14, 00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Hermanos Machado, s/n, 4.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 12 de marzo de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre expedientes relativos a concesión de aguas públicas (Sección A del Registro de Aguas).

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal, se hace público para conocimiento de la relación de interesados referenciada el siguiente anuncio.

Esta Consejería de Medio Ambiente está procediendo a efectuar el reconocimiento de los aprovechamientos de la provincia de Almería, Granada y Málaga.

Siendo en estos expedientes necesaria la realización del correspondiente trámite de vista y audiencia, se ha procedido a enviar oficios a los solicitantes para que en el plazo de quince (15) días aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los solicitantes que se relacionan a continuación no ha sido posible realizar la notificación personal de dicha citación al trámite de vista y audiencia descrito en el párrafo anterior.

En consecuencia, mediante el presente se pone en conocimiento de los anteriores solicitantes que, desde este momento y hasta los diez días siguientes a la finalización del plazo de exposición del presente anuncio, en virtud de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán ponerse en contacto con la empresa encargada de dicho reconocimiento, cuyas señas se indican a continuación, al objeto de concretar el día y hora en que la visita pueda realizarse.

En caso contrario, el expediente se entenderá paralizado por causa imputable al interesado, por lo que se le advierte que transcurridos tres meses sin que Vd. se ponga en contacto con esta Consejería, a efectos de concertar y realizar dicho trámite, se acordará el archivo de las actuaciones por caducidad del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin más trámite y sin que haya lugar al reconocimiento de derecho alguno.

Sevilla, 16 de marzo de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Paraje
AI-28854	MANUEL	PEREZ BELMONTE	VENTA LA MANOLETA
GR-21173	MANUEL	CABELLO VILLAVERDE (TRANSPORTES PADUL, S.A.)	PEDANÍA DE IZBOR (EL PINAR)
GR-21436	JOSE CASIMIRO	MARTINEZ VILLAGRASA	LOS LLANILLOS
GR-22517	ANTONIO	FERRER MEGIAS (CCRR ALBERCA DEL TIO MANUEL RUIZ)	LOS UBEDAS-ALBERCA DEL TIO MANUEL RUIZ

Referencia expediente	Rio	Tramo	Longitud (km)	Términos municipales afectados	Provincia
AL-30.101	Águila	Tramo. Comprendido entre el Canal de Beninar-Aguadulce y la CN-340, cuyas coordenadas UTM son: Punto inicial: X: 520750 Y: 4073600 Punto final: X: 520250 Y: 4070700	3,1	El Ejido	Almería

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 242. bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en concordancia con los artículos 60.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, se publica por medio del presente anuncio, lo que a continuación sigue:

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Paraje
GR-22633	MANUEL	ANGUITA GONZÁLEZ	PAGO VIÑA DE GUZMAN
GR-22820	FRANCISCO	RÍOS MARTÍNEZ	BARRANCO DEL ACEITUNO
GR-22924	FRANCISCO	ORTEGA HERRERA (AYTO. DE UGIJAR)	
M-0746-05	ANDRES	PARLADE YBARRA	LOMA DE MATANZA-ORTESIN
MA-27377	PABLO	MORENO VERDUGO	LOS LLANOS
MA-35374	PAULINE MARIA	MCMANUS	LAGAR DE LO PINTO
MA-36997	MANUEL	MORENO MARISCAL	CASAPALMA
MA-38060	MIGUEL	DEL CAMPO MAYORGA	ROZUELA
MA-39598	CLAUDIO HAIM	BENCHETRIT AZOULAY (ESTEPEONA HILLS, S.L.)	LOS ALTOS DE ESTEPEONA
MA-40861	MICHAEL Y JAZQUELINE	WALKER	HEREDAD DE PARCHITE

ANUNCIO de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de notificación por edicto del trámite de vista y audiencia del proyecto de deslinde, tras la declaración de caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Águila, en término municipal de El Ejido (Almería), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo siguiente:

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó de oficio, mediante Acuerdo de fecha 24 de abril de 2009, del procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

«Con fecha 13 de diciembre de 2010 se acordó por el Director General del Dominio Público Hidráulico la declaración de caducidad del expediente de deslinde de la Rambla Águila, si bien en aplicación del artículo 66 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispuso mediante el

presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizado.

Con motivo de dicho reinicio, se procede a la apertura de nuevo trámite de información pública a fin de que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes durante un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 242.bis.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999.

Dicho proyecto se podrá examinar durante el plazo anteriormente citado, en las oficinas habilitadas al efecto por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Secretaría General de Agua, que se reseña a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello:

Málaga: Secretaría General de Agua, Paseo de Reding, 20. Teléfono: 955 600 528.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y documento nacional de identidad del representante.

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos de todos aquellos interesados relacionados en el anexo a este anuncio, así como para todo aquel que ostente algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente de deslinde referenciado.»

A N E X O

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTO DEL TRÁMITE DE VISTA Y AUDIENCIA DEL PROYECTO DE DESLINDE, TRAS LA DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE LA RAMBLA ÁGUILA, DESDE EL CANAL DE BENÍNAR-AGUADULCE Y LA C.N. 340, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO (ALMERÍA), EXPTE.: AL-30.101, ASÍ COMO LA REAPERTURA DEL MISMO, SI BIEN DISPONIENDO LA CONSERVACIÓN DE ACTOS DEL PROCEDIMIENTO INICIALMENTE CADUCADO

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	9 - 9041 10 - 9077 10 - 9078	EL EJIDO
AGUILERA LUCAS JOSE ANTONIO	10-427	EL EJIDO
AMAT DUEÑAS DAMIAN	10-372	EL EJIDO
AMAT DUEÑAS INDALECIO	10-395	EL EJIDO
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	10-9059 //0709901WF2700N0001SD// 8-426//0709909WF2700N0001GD// 0709911WF2700N0001YD//9-9025 // 0615201WF2701N0001UU// 15- 9159	EL EJIDO
CAMPOS BARRAGAN JUAN	0308203WF2700N	EL EJIDO
CANO ORTEGA TRINIDAD	10 - 97	EL EJIDO
CASTAÑEDA ESCOBAR AURORA	10 - 3	EL EJIDO
COFRADIA STMO CRISTO DE LA PAZ Y NTRA SRA DE	0308206WF2700N0001PD	EL EJIDO
CONSEJERIA EDUCACION Y CIENCIA	0515702WF2701N0001ZU	EL EJIDO
CONSTRUCCIONES JOMAT SL	0309305WF2700N0001PD	EL EJIDO
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	8.- 9021 //10- 9067 // 9-9040	EL EJIDO
DOMINGO GOMEZ EMILIA	9-227	EL EJIDO

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
DOMINGO GOMEZ MARIA DEL MAR	9-183	EL EJIDO
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL	002100400WF27C0001BD	EL EJIDO
EN INVESTIGACION ART. 47 DE LA LEY 33 2003	9-429	EL EJIDO
ENZA ZADEN CENTRO DE INVESTIGACION SL UNIPERSO	10-186	EL EJIDO
ESCOBAR VILLEGAS JOSE GABRIEL	10-456	EL EJIDO
ESPINOSA ALFONSO FRANCISCO JOSE	0814101WF2701S0001TG//10-108 0116401WF2701N0001FU// 0709903WF2700N0001UD//9-370 //0712201WF2701S0001UG	EL EJIDO
ESPINOSA LABELLA MANUEL	9-290	EL EJIDO
ESPINOSA LABELLA MARIA JOSE	9-292 //9-223	EL EJIDO
ESPINOSA LABELLA MARIA PILAR	9-294	EL EJIDO
FERNANDEZ VARGAS ANTONIO	9-196	EL EJIDO
GARCIA GOMEZ ASCENSION MARIA	9-171	EL EJIDO
GARCIA GOMEZ FRANCISCA	9-171	EL EJIDO
GARCIA GOMEZ JOSE FRANCISCO	9-171	EL EJIDO
GARCIA MARTINEZ JUAN	10-25	EL EJIDO
GARCIA VIDAÑA FRANCISCO	9-171	EL EJIDO
GOMEZ RUBIA JUAN JOSE	9-169	EL EJIDO
GONZALEZ LOPEZ JOSE RAMON	9-97	EL EJIDO
GUTIERREZ MALDONADO SIXTO ELEUTERIO	0308203WF2700N	EL EJIDO
HIDALGO AMAT MANUEL	9-170	EL EJIDO
JIMENEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	0308203WF2700N	EL EJIDO
LABELLA DAVALOS MARIA JOSEFA	9- 292 //9-294//9-290	EL EJIDO
LOPEZ RODRIGUEZ ELIAS	9-168	EL EJIDO
MARTIN LOPEZ JOSE	0309306WF2700N0001LD	EL EJIDO
MARTIN RODRIGUEZ TRINIDAD	0307002WF2700N0001UD// 0308505WF2700N0001DD// 0308207WF2700N0001LD// 0515702WF2701N0001ZU	EL EJIDO
MARTINEZ FERNANDEZ FRANCISCO	0308203WF2700N	EL EJIDO
MARTINEZ FERNANDEZ JUAN	0308203WF2700N	EL EJIDO
MIRAS MONEDERO JUAN	10-61	EL EJIDO
MONTES MONTES SILVESTRE	0308203WF2700N0001YD	EL EJIDO
PARQUE EJIDO SL	0709908WF2700N0001YD	EL EJIDO
PEÑUELA ORTIZ TOMASA MARIA	9- 288//9- 284//9-286//9-263	EL EJIDO
PEREZ PEÑA JOSE MANUEL	10-428	EL EJIDO
PROMOCIONES CARRASGORA SL	0308205WF2700N0001QD// 0308204WF2700N0001GD	EL EJIDO
PROMOCIONES CLAYJU SL	0308505WF2700N0001DD	EL EJIDO
PROMOCIONES MONTEJIDO Y ALMIREZ S.L EN CONST	0308207WF2700N0001LD	EL EJIDO
PROMOCIONES PAMPANICOLOMAS SL	0307104WF2700N0001YD	EL EJIDO
ROBLES HERRERA JOSE ANTONIO	0712201WF2701S0001UG	EL EJIDO
RODRIGUEZ FERNANDEZ DOLORES	10-373//000100100WF27A0001GK	EL EJIDO
RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	10-44	EL EJIDO
RODRIGUEZ LOPEZ FERNANDO	0307106WF2700N0001QD	EL EJIDO
SANCHEZ CASTILLO ANTONIO	10-50 //002100200WF27C0001WD/ 002100300WF27C0001AD	EL EJIDO
SANCHEZ CASTILLO NICOLAS	10-45	EL EJIDO
VARGAS RODRIGUEZ JOSE	000100100WF27A	EL EJIDO

Sevilla, 22 de marzo de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de notificación por edicto del trámite de vista y audiencia del proyecto de deslinde, tras la declaración de caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Canal, en los tt.mm. de La Mojonera y Vicar (Almería), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, e intentada la notificación personal, a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo siguiente:

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por

el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó de oficio, mediante Acuerdo de fecha 24 de abril de 2009, del procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente	Rio	Tramo	Longitud (km)	Términos municipales afectados	Provincia
AL-30.104	Canal	Tramo. Desde 2 km a. arriba de la CN-340 hasta 2,7 km aguas abajo de dicha carretera, cuyas coordenadas UTM son: Punto inicial: X: 527750 Y: 4074000 Punto final: X: 529500 Y: 4071500	4,7	La Mojonera y Vícar	Almería

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en concordancia con los artículos 60.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, se publica por medio del presente anuncio, lo que a continuación sigue:

«Con fecha 13 de diciembre de 2010 se acordó por el Director General del Dominio Público Hidráulico la declaración de caducidad del expediente de deslinde de la Rambla Canal, si bien en aplicación del artículo 66 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispuso mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizado.

Con motivo de dicho reinicio, se procede a la apertura de nuevo trámite de información pública a fin de que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes durante un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 242.bis.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999.

Dicho proyecto se podrá examinar durante el plazo anteriormente citado, en las oficinas habilitadas al efecto por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Secretaría General de Agua, que se reseña a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello:

Málaga: Secretaría General de Agua, Paseo de Reding, 20. Teléfono: 955 600 528.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y documento nacional de identidad del representante.

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos de todos aquellos interesados relacionados en el Anexo a este anuncio, así como para todo aquel que ostente algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente de deslinde referenciado.»

A N E X O

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTO DEL TRÁMITE DE VISTA Y AUDIENCIA DEL PROYECTO DE DESLINDE, TRAS LA DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE LA RAMBLA CANAL, DESDE 2,0 KM AGUAS ARRIBA DE LA C.N. 340 HASTA 2,7 KM AGUAS ABAJO DE LA C.N. 340, EN LOS TT.MM. DE LA MOJONERA Y VÍCAR (ALMERÍA), EXPTE.: AL-30.104, ASÍ COMO LA REAPERTURA DEL MISMO, SI BIEN DISPONIENDO LA CONSERVACIÓN DE ACTOS DEL PROCEDIMIENTO INICIALMENTE CADUCADO

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
ALMERILATEX, S.L.	15-3	VICAR
ANTEQUERA ANTEQUERA PEDRO	25-9	VICAR
ARCHILLA BONILLA ANTONIO	8-128	VICAR
ARCHILLA MARTIN SEGUNDO	15-47//25-6	VICAR
AVILA CAMINOS FERNANDO	25 - 25//25-32	VICAR
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	8-9050//8-9056	LA MOJONERA
AYUNTAMIENTO DE VICAR	15- 9107//15- 9123//15- 9133// 15- 9105//15-9117//15-9102// 15-22//15-23// 15-9132 9413302WF2791S0001LT// 25- 9158//25- 9159// 25- 9157//9413302WF2791S0001LT// 25-9162// 25-9163//25-9117// 25-9160// 25-9132//25- 9183// 25 - 9181//25-9166 // 6-9096	VICAR
CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE VIAS PECUARIAS	8-6000	LA MOJONERA
CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	8-9068//8-9061//15-116//15- 9116// 25- 9156//26 - 9087// 25-9179//25- 9156	LA MOJONERA
CAMPOS PEÑA GRACILIANO	25- 230//25-18	VICAR
CANO OJEDA ANTONIO	15-15	VICAR
CARA SANCHEZ MARIA	25 - 210//25-211	VICAR
CARMONA FERRER ENCARNACION MARIA	15- 68	VICAR
CASTILLA FERNANDEZ MANUEL	25 - 229	VICAR
CASTILLA RIVERA MANUEL	8- 90	VICAR
CERVILLA MARIN JUAN JOSE	25- 240	VICAR
CIERRES CIVERPLAST SL	000900100WF27B	VICAR
CLAUSE SPAIN SA	8-88	LA MOJONERA
COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD SA	6- 97	VICAR
COMUNIDAD PROPIETARIOS EL CORSARIO	6-101	VICAR
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ESTEVEZ SA	000900100WF27B	VICAR
CUENCA MONTOYA FRANCISCO	15- 73	VICAR
DESCUENTO	6-9093	VICAR
DIAZ LOPEZ FERNANDO	8-129	VICAR
DIAZ LOPEZ MAGDALENA	8-130	VICAR
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	8-9065	LA MOJONERA
EN INVESTIGACION ART. 47 DE LA LEY 33/2003	8-9058//8-201//8-198	LA MOJONERA
ESCANEZ FUENTES MANUEL	8- 170	LA MOJONERA
ESTADO M FOMENTO	8-9070 //8-9064//8-9069//	LA MOJONERA

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
FERNANDEZ BENAVIDES JUAN ANTONIO	8-119//8-123//8-116//8-114	LA MOJONERA
FERNANDEZ TARIFA CRISTOBAL	8-65	LA MOJONERA
FERNANDEZ TORRES CRUZ	8-119 //8-116//8-114	LA MOJONERA
FERNANDEZ VILLEGAS CARMEN	8-121	LA MOJONERA
FUENTES PEREZ MANUEL	15-64	LA MOJONERA
GALDEANO IBAÑEZ JOSE MARIA	15-21	VICAR
GARCIA AMAT ROSARIO	8-117 // 8-124//8-122	LA MOJORA
GARCIA CANO MARIA	15-6	LA MOJONERA
GARCIA GARCIA UBERIA	6-102	VICAR
GARCIA IBAÑEZ DULCE MARIA	6-98	LA MOJONERA
GARCIA IBAÑEZ DULCE NOMBRE	8-125	LA MOJONERA
GOMEZ HEREDIA JUAN	15-3	VICAR
GONZALEZ NAVARRO ANTONIO	8-86//8-84//8-85	LA MOJONERA
GONZALEZ NAVARRO FERNANDO	8-200 //8-147//8-126	LA MOJONERA
GRUPO SURLEX	8-119 //8-116//8-114	VICAR
GUTIERREZ GUTIERREZ JOSE MANUEL	15-24	VICAR
GUTIERREZ PEREZ NICOLAS	15-63	LA MOJONERA
HIPERCENTROS ESPAÑOLES CUATRO SL	15-4	VICAR
IMIZCOZ LECHUGA BEATRIZ	15-17	LA MOJONERA
INVERSIONES RUSTICAS ALMERIENSES FERSAN SL	000900200WF27B//15-25	LA MOJONERA
LAZARO CORTES MARIANO	15-1//15-2//6-96	LA MOJONERA
LOPEZ BENAVIDES ANTONIO	8-123	VICAR
LOPEZ ESCUDERO ANTONIO MANUEL	8-65	LA MOJONERA
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	15-75	LA MOJONERA
LOPEZ LOPEZ JOSE	15-76	VICAR
LOPEZ RUIZ DOLORES	25-14	VICAR
LOPEZ RUIZ MARIA	25-248	LA MOJONERA
MALDONADO CASTILLA FRANCISCO	25-228	VICAR
MALDONADO MARTIN ISABEL	25-231	VICAR
MALDONADO RUIZ FRANCISCO	8-202	VICAR
MANZANO FERNANDEZ JOSE ANTONIO	26-183	VICAR
MANZANO PEREZ MIGUEL	25-226	VICAR
MANZANO PEREZ RAMON	25-237	VICAR
MANZANO RODRIGUEZ JOSE	25-17	VICAR
MARTIN BERENGUEL FRANCISCO ENRIQUE	8-188	VICAR
MARTIN CANO FRANCISCO	25-239	VICAR
MARTIN CASTILLO JOSE	26-167//26-184	VICAR
MARTIN DIAZ FERNANDO	8-82	VICAR
MARTIN ROMERA ENCARNACION	15-70	VICAR
MARTINEZ CORTES MANUEL	15-11	LA MOJONERA
MARTINEZ REYES MANUEL	15-178//15-177	VICAR
MARTINEZ REYES MARIA LUISA	15-14	VICAR
MARTINEZ REYES MARTIRIO	15-176	VICAR
MELLADO MATERIALES DE CONSTRUCCION SL	000400100WF27B	VICAR
MONTES MONTES SALVADOR	25-11	VICAR
MUÑOZ MARTINEZ ANGEL	8-111	LA MOJONERA
MUÑOZ MARTINEZ FRANCISCO	8-120 //8-118// 8-210	VICAR
MUÑOZ MARTINEZ LEANDRO	8-113	LA MOJONERA
MUÑOZ PANIAGUA ABEL	8-120 //8-118// 8-210	VICAR
MUÑOZ SANCHEZ ANGEL	8-112	LA MOJONERA
ORTEGA LOPEZ MIGUEL	8-67	VICAR
ORTEGA ROMERA TOMAS	15-72	VICAR
PEINADO BARNES JUAN MIGUEL	8-184	LA MOJONERA
PELEGRINA GARCIA ANTONIO	25-225	VICAR
PEREZ AMAT GRACIA	8-182	LA MOJONERA
PEREZ AMAT MAGDALENA	8-108	LA MOJONERA
PEREZ AMAT MARIA	15-20	LA MOJONERA
PEREZ PEREZ JUAN	15-19//15-65	LA MOJONERA
PEREZ RODA JOSE	8-107 //8-180	VICAR
PUERTO PALLARES SLU	9113703WF2791S0001IT	VICAR
RAMIREZ MAGAN MARIA	15-28//15-218//15-29//15-219	LA MOJONERA
RAMOS ANTONIO	8-183	LA MOJONERA
RIVAS MARTIN ANTONIO FRANCISCO	8-139	VICAR
RIVAS MARTIN JOSE ANTONIO	15-216//15-215//15-214	VICAR

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
RIVAS MARTIN JUAN	8-140	VICAR
RIVAS RUIZ FRANCISCO	26-1	LA MOJONERA
RODERO CASADO JOSE LUIS	25-24//25-15//15-232	VICAR
RODRIGUEZ ALCALDE JUAN LUIS	25-7	VICAR
RODRIGUEZ ALCALDE MANUEL	25-5//25-16//25-23	VICAR
RODRIGUEZ FERNANDEZ ANTONIO	15-27	LA MOJONERA
RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	25-243	VICAR
RODRIGUEZ LINARES MANUEL	15-69	VICAR
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ISABEL	15-202	VICAR
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	15-87	VICAR
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN	15-88	VICAR
ROMERA TORRES FRANCISCO	15-74	LA MOJONERA
ROMERO CATENA MARIA DOLORES	15-41	LA MOJONERA
ROMERO FERNANDEZ JOSE	15-194//15-201	VICAR
ROMERO FERNANDEZ MANUEL	15-71	VICAR
RONCO MARITIMA SL	9113702WF2791S0001XT	VICAR
RUIZ PEREZ GRACIA	8-137	VICAR
RUIZ SALVADOR ISABEL	25-19	VICAR
SABIO PUGA ANTONIO	25-261	VICAR
SABIO PUGA PEDRO	25-8	VICAR
SALAS MALDONADO ANDRES	25-238	VICAR
SALAS MALDONADO ANTONIO	25-238	VICAR
SANCHEZ ARCHILLA ENRIQUE	26-183	VICAR
SANCHEZ ARCHILLA JOSE ANTONIO	26-183	VICAR
SANCHEZ FERNANDEZ MARIA	26-12	LA MOJONERA
SANCHEZ LINARES PURIFICACION	15-62	VICAR
SANCHEZ MALDONADO JUAN	8-89	VICAR
SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE	15-18	VICAR
SANCHEZ SANCHEZ MARIA PURIFICACION	15-62//15-16//15-66	VICAR
SANTIAGO CORTES MANUEL	15-67	VICAR
SANTIAGO FERNANDEZ RAIMUNDO	25-212	VICAR
SEGURA LOPEZ JUAN ANTONIO	8-83	VICAR
SMURFIT KAPPA ALMERIA SA	9113701WF2791S0001DT	VICAR
TARIFA RODRIGUEZ FRANCISCO ANTONIO	25-12	LA MOJONERA
TORTOSA PEREZ JUAN	25-209	VICAR
VALVERDE LOPEZ MARIA PILAR	8-80	VICAR
VARGAS FERNANDEZ ENRIQUE	25-235//25-236//25-233//25-234	VICAR
VARGAS GALDEANO JOSE	25-245	LA MOJONERA
VARGAS ROMERO MANUEL	15-197	VICAR
VIÑOLO CERVILLA ENCARNACION	25-244	VICAR
VIÑOLO CERVILLA PEDRO	26-13	VICAR
VIÑOLO VEGA MANUEL	25-254	VICAR
ZAPATA GARCIA JUAN ANTONIO	15-10	VICAR
ZAPATA GARCIA MANUEL	15-12 //15-13	VICAR
ZAPATA MARTINEZ ADORACION	15-45//15-179//15-180//15-77// 15-78	LA MOJONERA

Sevilla, 22 de marzo de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de notificación por edicto del trámite de vista y audiencia del proyecto de deslinde, tras la declaración de caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Cañuelo, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo siguiente:

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por

Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó de oficio, mediante Acuerdo de fecha 24 de abril de 2009, del procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente	Río	Tramo	Longitud (km)	Términos municipales afectados	Provincia
AL-30.105	Cañuelo	Tramo. Comprendido entre Charco Barranco y el cementerio de Roquetas de Mar, cuyas coordenadas UTM son: Punto inicial: X: 531800 Y: 4068800 Punto final: X: 533800 Y: 4069500	2,1	Roquetas de Mar	Almería

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en concordancia con los artículos 60.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, se publica por medio del presente anuncio, lo que a continuación sigue:

«Con fecha 13 de diciembre de 2010 se acordó por el Director General del Dominio Público Hidráulico la declaración de caducidad del expediente de deslinde de la Rambla Cañuelo, si bien en aplicación del artículo 66 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispuso mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizados.

Con motivo de dicho reinicio, se procede a la apertura de nuevo trámite de información pública a fin de que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes durante un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 242.bis.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999.

Dicho proyecto se podrá examinar durante el plazo anteriormente citado, en las oficinas habilitadas al efecto por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Secretaría General de Agua, que se reseña a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello:

Málaga: Secretaría General de Agua, Paseo de Reding, 20. Teléfono: 955 600 528.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y documento nacional de identidad del representante.

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos de todos aquellos interesados relacionados en el anexo a este anuncio, así como para todo aquél que ostente algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente de deslinde referenciado.»

A N E X O

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTO DEL TRÁMITE DE VISTA Y AUDIENCIA DEL PROYECTO DE DESLINDE, TRAS LA DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE LA RAMBLA CAÑUELO, DESDE CHARCO BARRANCO Y EL CEMENTERIO DE ROQUETAS DE MAR, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), EXPTE.: AL-30.105, ASÍ COMO LA REAPERTURA DEL MISMO, SI BIEN DISPONIENDO LA CONSERVACIÓN DE ACTOS DEL PROCEDIMIENTO INICIALMENTE CADUCADO

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
ANTEQUERA MONTES MARIA CARMEN	21-24	ROQUETAS DE MAR
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	21-9015//3993401WF3639S0001Q0//21-9019//27-9017//21-9014//22-9033//22-9034//22-9035//22-9030//23-9033//22-9032//22-9031//22-9040//23-9023	ROQUETAS DE MAR
BERENGUER RIVAS MARGARITA JESUS	21-17	ROQUETAS DE MAR
BERENGUER RODRIGUEZ LUIS	22-61// 22-50//22-49	ROQUETAS DE MAR
BERENGUER VARGAS JOSE ANTONIO	22-87	ROQUETAS DE MAR
BOSQUET FERNANDEZ TRINIDAD		ROQUETAS DE MAR
CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE VIAS PECUARIAS	22-9027	ROQUETAS DE MAR
CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	27-9006// 21-9013//	ROQUETAS DE MAR
CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	28-9020//22-9023// 21-9012// 22-9029//23-9028//22-9029	ROQUETAS DE MAR
CAÑADAS GARCIA ANICETO	27-90	ROQUETAS DE MAR
CASAROMERO HABITAT SL	4094101WF3649S001PD	ROQUETAS DE MAR
CASTAÑO RUBIO MARIA	22-46	ROQUETAS DE MAR
CASTILLO CASTILLO LUIS	21-21	ROQUETAS DE MAR
CONTRERAS RUIZ MANUEL	21-28	ROQUETAS DE MAR
DIAZ MARTINEZ ANTONIO	22-106	ROQUETAS DE MAR
ENRIQUEZ GARZON MARIA ISABEL	27-79	ROQUETAS DE MAR
ESCAÑEZ RODRIGUEZ MARIA JOSE	22-20	ROQUETAS DE MAR
FERNANDEZ FERNANDEZ CELEDONIO	27-85	ROQUETAS DE MAR
FERNANDEZ ROMERO FRANCISCO	21-20	ROQUETAS DE MAR
FLORES MARTINEZ ENCARNACION	23-63	ROQUETAS DE MAR
GALDEANO LOPEZ JUAN	22-13	ROQUETAS DE MAR
GARCIA MARTIN MARIA ISABEL	27-89	ROQUETAS DE MAR
GODOY DURAN ANGELES ENRIQUETA	22-57	ROQUETAS DE MAR
GODOY DURAN ENRIQUE RAUL	22-57	ROQUETAS DE MAR
GODOY DURAN JOSE MIGUEL	22-57	ROQUETAS DE MAR
GODOY DURAN MIREIA-MAGDALENA	22-57	ROQUETAS DE MAR

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
GOMEZ LOPEZ ANTONIO	22-63	ROQUETAS DE MAR
GUTIERREZ AGUILA JOSE ANTONIO	22-19//22-20	ROQUETAS DE MAR
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARIA	22-54	ROQUETAS DE MAR
LOPEZ CARA FRANCISCO EMILIO	27-83	ROQUETAS DE MAR
LOPEZ CARA JOSE	27-83	ROQUETAS DE MAR
LOPEZ MANRIQUE MARIA CARMEN	22-53	ROQUETAS DE MAR
LOPEZ MONTES ANTONIO MATIAS	21-26	ROQUETAS DE MAR
LUPIÁÑEZ VIÑOLO MARIA ROSA	22-58	ROQUETAS DE MAR
LUQUE FERNANDEZ AGUSTIN	22-18	ROQUETAS DE MAR
LUQUE GONZALEZ MIGUEL ANGEL	22-16	ROQUETAS DE MAR
MARTIN ESCANEZ JOSE MANUEL	22-58	ROQUETAS DE MAR
MARTIN MACIAS JUAN	22-47	ROQUETAS DE MAR
MARTIN MARTIN JOSE ANTONIO	23-25//22-56	ROQUETAS DE MAR
MARTIN MECIAS JOSE ANTONIO	22-54	ROQUETAS DE MAR
MARTINEZ SANCHEZ CAYETANO	22-17	ROQUETAS DE MAR
MENFIMAR PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL	21 -30	ROQUETAS DE MAR
MONTES LOPEZ MARIA AZUCENA	28 - 44	ROQUETAS DE MAR
MONTES MANZANO FRANCISCO	22-51	ROQUETAS DE MAR
MONTES SABIO ANTONIO	21 - 22	ROQUETAS DE MAR
MONTES SABIO FRANCISCO	21-25//21-23	ROQUETAS DE MAR
MONTOYA MARIN LEONARDO MANUEL	23-26	ROQUETAS DE MAR
MORENO CAÑADAS JOSE LUIS	27- 91	ROQUETAS DE MAR
MORENO GARCIA CARMEN	23-110	ROQUETAS DE MAR
MORENO GARCIA RAMONA	23-61	ROQUETAS DE MAR
MORENO NAVARRO MIGUEL	22-86	ROQUETAS DE MAR
MUÑOZ RUIZ DOLORES	21- 59	ROQUETAS DE MAR
MUÑOZ RUIZ ENCARNACION	21- 16	ROQUETAS DE MAR
MUÑOZ RUIZ RAFAEL	21 - 29	ROQUETAS DE MAR
NAVARRO GONZALEZ FRANCISCO	22-14	ROQUETAS DE MAR
NAVARRO LOPEZ JOSE	22-15	ROQUETAS DE MAR
ORTEGA ORTEGA ANTONIO	22-60	ROQUETAS DE MAR
OYONARTE ESCUDERO FRANCISCO	23-62	ROQUETAS DE MAR
PEÑA LOPEZ AVELINA	27 -98	ROQUETAS DE MAR
PEÑA LOPEZ MARIA	27- 88	ROQUETAS DE MAR
RIVAS FERNANDEZ ADELA	21 -19	ROQUETAS DE MAR

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
RIVAS FERNANDEZ MARIA	21- 18 //21-9	ROQUETAS DE MAR
RIVAS FERNANDEZ TRINIDAD	27- 92	ROQUETAS DE MAR
RIVAS FERNANDEZ VIRTUDES	21- 12	ROQUETAS DE MAR
RIVAS LINARES JUAN	21- 27	ROQUETAS DE MAR
RIVERA FERNANDEZ JOSE	28- 45	ROQUETAS DE MAR
RODRIGUEZ FERNANDEZ FCO. ANTONIO	22-85	ROQUETAS DE MAR
RODRIGUEZ GARCIA JOSE	22-62// 22-48	ROQUETAS DE MAR
RODRIGUEZ VIQUE CECILIO	22-59	ROQUETAS DE MAR
RUIZ RIVAS JOSE MANUEL	27- 86	ROQUETAS DE MAR
SABIO LOZANO MARIA ENCARNACION	22-88//22-89	ROQUETAS DE MAR
SANTIAGO CORTES DAVID	22-96	ROQUETAS DE MAR
TORTOSA LOPEZ JUAN ANTONIO	27- 83	ROQUETAS DE MAR
VARGAS RODRIGUEZ RAFAEL	21- 13//21-10	ROQUETAS DE MAR

Sevilla, 22 de marzo de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de notificación por edicto del trámite de vista y audiencia del proyecto de deslinde, tras la declaración de caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Carcauz, en el término municipal de La Mojenera (Almería), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo siguiente:

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó de oficio, mediante Acuerdo de fecha 24 de abril de 2009, del procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente	Rio	Tramo	Longitud (km)	Términos municipales afectados	Provincia
AL-30.103	Carcauz	Tramo. Comprendido entre la CN-340 y la carretera del IARA del Sector III, cuyas coordenadas UTM son: Punto inicial: X: 527500 Y: 4072250 Punto final: X: 528200 Y: 4069550	2,7	La Mojenera	Almería

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 242. bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en concordancia con los artículos 60.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, se publica por medio del presente anuncio, lo que a continuación sigue:

«Con fecha 13 de diciembre de 2010 se acordó por el Director General del Dominio Público Hidráulico la declaración de caducidad del expediente de deslinde de la Rambla Carcauz, si bien en aplicación del artículo 66 de la Ley 30/1992, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispuso mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizado.

Con motivo de dicho reinicio, se procede a la apertura de nuevo trámite de información pública a fin de que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes durante un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo

242.bis.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999.

Dicho proyecto se podrá examinar durante el plazo anteriormente citado, en las oficinas habilitadas al efecto por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Secretaría General de Agua, que se reseña a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello:

Málaga: Secretaría General de Agua, Paseo de Reding, 20. Teléfono: 955 600 528.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y documento nacional de identidad del representante.

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos de todos aquellos interesados relacionados en el anexo a este anuncio, así como para todo aquél que ostente algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente de deslinde referenciado.»

A N E X O

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTO DEL TRÁMITE DE VISTA Y AUDIENCIA DEL PROYECTO DE DESLINDE, TRAS LA DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE LA RAMBLA CARCAUZ, DESDE LA C.N. 340 Y LA CARRETERA DEL IARA DEL SECTOR III, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA MOJONERA (ALMERÍA), EXPTE.: AL-30.103, ASÍ COMO LA REAPERTURA DEL MISMO, SI BIEN DISPONIENDO LA CONSERVACIÓN DE ACTOS DEL PROCEDIMIENTO INICIALMENTE CADUCADO

TITULAR	POLÍG.-PARCELA	T.M.
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	19 - 9075	LA MOJONERA
AGRICOLA EL SALAR SL	6 -141//6 -142	LA MOJONERA
ARCHILLA PEREZ JOSE ANTONIO	6-155	LA MOJONERA
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	6 - 9050// 6 9063	LA MOJONERA
BARBERO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	6-59	LA MOJONERA
BERENGER RODRIGUEZ ENRIQUE ANTONIO	19 -21//19- 22	LA MOJONERA
BONILLA BONILLA MARIA TERESA	6-61//6-60	LA MOJONERA
BONILLA VALVERDE EUGENIO	19 - 12//19-15	LA MOJONERA
CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	19 - 9073//6- 9062 // 6-9061//	LA MOJONERA
CA. AND. C. AGRICULT. C. PIARA	17 - 9036	LA MOJONERA
CAJAMAR CAJA RURAL S.C.C.	19 - 135	LA MOJONERA
CARMONA MUÑOZ MARIA ROSARIO	1401200WF26H	LA MOJONERA
CASTILLO ASENSIO SALVADOR	19- 5	LA MOJONERA
COMUNIDAD DE REGANTES SAN PEDRO	19 - 147 // 6-53	LA MOJONERA
COMUNIDAD DE REGANTES SOL Y ARENA	19 - 139	LA MOJONERA
DOMINGO MORAL LORENZO	70220000000001LQ	LA MOJONERA
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL	70410000000000ZQ	LA MOJONERA
EN INVESTIGACION ART. 47 DE LA LEY 33 2003	19-960//6-55//6-9053	LA MOJONERA
ESTADO DE FOMENTO	19-9055// 19 - 9072	LA MOJONERA
FERNANDEZ FERNANDEZ JESUS JOSE	19- 130	LA MOJONERA
FERNANDEZ MORENO EDUARDO	000702400WF27B0001FR//19-6	LA MOJONERA
FLORES RODRIGUEZ TRINIDAD	19 - 7//19-2	LA MOJONERA
GALDEANO GARCIA JOSE MIGUEL	6 - 139	LA MOJONERA
GAMEZ LOPEZ ANTONIO MANUEL	6- 40	LA MOJONERA
GOMEZ MARTINEZ DAVID	6 - 140	LA MOJONERA
GOMEZ MARTINEZ RAUL	6 -64	LA MOJONERA
GONZALEZ BUENDIA FERNANDO	19 - 83	LA MOJONERA

TITULAR	POLÍG.-PARCELA	T.M.
GONZALEZ NAVARRO MATILDE	19 - 82	LA MOJONERA
GUTIERREZ PEREZ MANUEL	6 - 151	LA MOJONERA
HERNANDEZ GARCIA JUAN JOSE	6 -72	LA MOJONERA
IBAÑEZ LOPEZ ANA MARIA	6 - 151// 6-69	LA MOJONERA
IBAÑEZ LOPEZ FRANCISCO	6 - 7	LA MOJONERA
IBAÑEZ NAVARRO MIGUEL	19 - 136	LA MOJONERA
LOPEZ LOPEZ ANTONIO	19 - 76	LA MOJONERA
LUCAS FLORES ELENA	19 - 8	LA MOJONERA
LUQUE RODRIGUEZ JOSE	19 - 75	LA MOJONERA
MALDONADO LÓPEZ JOSEFA	6 - 3	LA MOJONERA
MANZANO HIDALGO JOSE MIGUEL	19 - 14	LA MOJONERA
MANZANO HIDALGO ANTONIO	19 - 14	LA MOJONERA
MANZANO HIDALGO FRANCISCO	19 - 14	LA MOJONERA
MANZANO PEREZ JOSE	6 - 87//6-86	LA MOJONERA
MARTINEZ MANZANO VICTORIA	19 - 14	LA MOJONERA
MORENO MATEO JOSE ANTONIO	19-23	LA MOJONERA
NAVARRO FLORES MARIA	000702400WF27B	LA MOJONERA
NAVARRO HERNANDEZ ANDRES	6 - 89	LA MOJONERA
OLVERA ROMAN ANGELES	6 -71	LA MOJONERA
ORTIZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	6- 146	LA MOJONERA
PALLARES ANTON ALEJANDRO	19 - 137//19-71	LA MOJONERA
PALLARES BAYO Mª OTILIA	19 -72	LA MOJONERA
PARRALO PEÑA ROSARIO ELVIRA	6 - 65	LA MOJONERA
PEREZ SANCHEZ MANUEL	6 -152	LA MOJONERA
REAL FERNANDEZ JUAN MIGUEL	19- 10	LA MOJONERA
RECHE RODRIGUEZ CRISTINA	19 - 135	LA MOJONERA
RECHE RODRIGUEZ LIDIA	19 - 135	LA MOJONERA
RIVAS LOPEZ MIGUEL	6 - 62	LA MOJONERA
RODRIGUEZ ESCUDERO JOSE	6 - 57// 19 - 129	LA MOJONERA
RODRIGUEZ GUILLEN TRINIDAD	19 - 135	LA MOJONERA
RODRIGUEZ GRANADOS ANTONIO FRANCISCO	6 - 3	LA MOJONERA
RODRIGUEZ PEREZ ENRIQUE	19 - 9	LA MOJONERA
RODRIGUEZ VARGAS ANTONIO	19 - 20	LA MOJONERA
ROMAN GARCIA NATIVIDAD	19 - 11//19-150	LA MOJONERA
RUEDA SANCHEZ RICARDO	6 - 2	LA MOJONERA
RUIZ VILLEGAS AMADOR	6 - 88	LA MOJONERA
SALMERON HERNANDEZ ADRIAN	00140200WF26H // 6-50 //6-46	LA MOJONERA
SANCHEZ GOMEZ JOSE	6-44// 6-45// 6-148	LA MOJONERA
SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	001400500000000010Q//6-22// 6-49 //6-48//6-63	LA MOJONERA
SANCHEZ LOPEZ INOCENCIO	6 - 42	LA MOJONERA
SANCHEZ MARTIN FRANCISCO	6 - 43	LA MOJONERA
SANCHEZ ORTEGA FRANCISCO	001402200WF26H	LA MOJONERA
SANCHEZ ORTEGA ANTONIA	001400500000000010Q//6-22// 6-49 //6-48//6-63	LA MOJONERA
SANCHEZ ORTEGA Mª CLEMENTINA	001400500000000010Q//6-22// 6-49 //6-48//6-63	LA MOJONERA
SANCHEZ RUIZ JOSEFA	001402200WF26H0001HK	LA MOJONERA
SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	7023000000000010TQ	LA MOJONERA
UNICAJA	19 - 14	LA MOJONERA
URDIALES CORTES JOSE	6 - 41	LA MOJONERA
VARGAS LOPEZ NICOLAS GABRIEL	19 -152	LA MOJONERA
VARGAS ROMERO FRANCISCO	19 -121//19-120//6-54	LA MOJONERA
VIÑOLO CERVILLA PEDRO	6 - 73	LA MOJONERA

Sevilla, 22 de marzo de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de notificación por edicto del trámite de vista y audiencia del proyecto de deslinde, tras la declaración de caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Hortichuelas, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo siguiente:

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los

Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó de oficio, mediante Acuerdo de fecha 24 de abril de 2009, del procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente	Río	Tramo	Longitud (km)	Términos municipales afectados	Provincia
AL-30.106	Hortichuelas	Tramo. Comprendido entre la desembocadura de la Rambla Martínez en ésta y 500 m. aguas abajo de la CN-340, cuyas coordenadas UTM son: Punto inicial: X: 536000 Y: 4075600 Punto final: X: 536700 Y: 4073650	2	Roquetas de Mar	Almería

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 242. bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en concordancia con los artículos 60.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, se publica por medio del presente anuncio, lo que a continuación sigue:

«Con fecha 13 de diciembre de 2010, se acordó por el Director General del Dominio Público Hidráulico la declaración de caducidad del expediente de deslinde de la Rambla Hortichuelas, si bien en aplicación del artículo 66 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispuso mediante el presente acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizado.

Con motivo de dicho reinicio, se procede a la apertura de nuevo trámite de información pública a fin de que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes durante un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 242.bis.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999.

Dicho proyecto se podrá examinar durante el plazo anteriormente citado, en las oficinas habilitadas al efecto por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Secretaría General de Agua, que se reseña a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello:

Málaga: Secretaría General de Agua, Paseo de Reding, 20. Teléfono: 955 600 528.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y documento nacional de identidad del representante.

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos de todos aquellos interesados relacionados en el anexo a este anuncio, así como para todo aquél que ostente algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente de deslinde referenciado.»

A N E X O

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTO DEL TRÁMITE DE VISTA Y AUDIENCIA DEL PROYECTO DE DESLINDE, TRAS LA DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE LA RAMBLA HORTICHUELAS, DESDE LA DESEMBOCADURA DE LA RAMBLA MARTÍNEZ EN ÉSTA Y 500 M AGUAS ABAJO DE LA C.N. 340, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), EXPTE.: AL-30.106, ASÍ COMO LA REAPERTURA DEL MISMO, SI BIEN DISPONIENDO LA CONSERVACIÓN DE ACTOS DEL PROCEDIMIENTO INICIALMENTE CADUCADO

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	38 - 9045 // 43 - 9040	ROQUETAS DE MAR
ALTAMIRA, S.L.	6139701WF3763N0001TI	ROQUETAS DE MAR
ARUKA SUR, S.L.	6240501WF3764S0001WP	ROQUETAS DE MAR
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	43 - 9042 // 43 - 9039 //6139701WF3763N0001TI// 39 - 9001// 39 - 9004	ROQUETAS DE MAR
BOSCH IBAÑEZ ROSA	44 - 29 // 44 - 1	ROQUETAS DE MAR
CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	38 - 9041	ROQUETAS DE MAR
CARRION DACOSTA JOSE LUIS	44 - 28 // 44 - 10	ROQUETAS DE MAR
DIALIN S.L.	44-6	ROQUETAS DE MAR
DIRECC. PROV. AGRIC. Y PESCA	2282//2284	ROQUETAS DE MAR
EN INVESTIGACION ART. 47 DE LA LEY 33/2003	43-131	ROQUETAS DE MAR
ESTACION DE SERVICIO LAS ARENAS SL	6440801WF3764S0001ZP	ROQUETAS DE MAR
ESTADO M FOMENTO	44 - 9008 // 45 - 9049 // // 39 - 9001	ROQUETAS DE MAR
FERNANDEZ PEREZ VICENTE	38 - 1 a	ROQUETAS DE MAR
GARCIA CAPILLA EMILIO	6440802WF3764S0001UP // 43 - 49 b	ROQUETAS DE MAR
GARCIA GONZALEZ LUIS	44 - 33 // 44-17	ROQUETAS DE MAR
GARCIA MARTINEZ EMILIO	6439101WF3763N0001EI	ROQUETAS DE MAR
GARCIA RODRÍGUEZ EMILIA	44-17	ROQUETAS DE MAR
GARCIA RODRIGUEZ EVA M*	44-17	ROQUETAS DE MAR
GODOY FERNANDEZ JOSE	43 - 22	ROQUETAS DE MAR
GUARDIA HIDALGO GRACIA	43 - 139	ROQUETAS DE MAR
GUARDIA HIDALGO MANUELA	43 - 138	ROQUETAS DE MAR
GUARDIA HIDALGO RICARDO	43 - 137	ROQUETAS DE MAR
GUARDIA HIDALGO FRANCISCA	43 - 136	ROQUETAS DE MAR
HIGUERAS GUTIERREZ JOSE	44 - 32 // 6040907WF3764S0001LP // 44 - 30	ROQUETAS DE MAR
HISPANO EJIDO S.L.	44 - 33	ROQUETAS DE MAR
HOTEL PRINCIPE SA	45 - 40	ROQUETAS DE MAR
IBAÑEZ ALCOLEA ROSA MARIA	6040902WF3764S0001BP	ROQUETAS DE MAR
IBAÑEZ NAVARRO MIGUEL	44 - 4 b	ROQUETAS DE MAR
IDAÑEZ SALDAÑA FRANCISCA	6237510WF3763N	ROQUETAS DE MAR
JARPRE, S.A.	44 - 6	ROQUETAS DE MAR
LOPEZ HERNANDEZ MIGUEL	6237510WF3763N0001PI	ROQUETAS DE MAR
MEJIAS FERNANDEZ FRANCISCO	43 - 5	ROQUETAS DE MAR
CAJAMAR	44 - 28 // 44 - 10	ROQUETAS DE MAR
MORENO RODRIGUEZ MANUEL	44 - 6	ROQUETAS DE MAR
PEREZ IBAÑEZ MARIA DEL ROSARIO	38 - 1 a	ROQUETAS DE MAR
REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA	44 - 27	ROQUETAS DE MAR

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
RODRIGUEZ VENTAJA JOSE	6041901WF3764S0001HP // 44 - 26	ROQUETAS DE MAR
ROMAN DE LA BLANCA MARIA GUADALUPE	44 - 32 // 6040907WF3764S0001LP // 44 - 30	ROQUETAS DE MAR
ROMERA MARTOS LUISA	6041901WF3764S	ROQUETAS DE MAR
ROMERO GARCIA JOSE	44 - 2	ROQUETAS DE MAR
ROMERO LINARES JUAN	44 - 3	ROQUETAS DE MAR
ROMERO MORENO FRANCISCO	44 - 5	ROQUETAS DE MAR
RUBIO SANCHEZ FRANCISCO JOSE	44 - 17	ROQUETAS DE MAR
SALMERON MAGAN FRANCISCO ALFONSO	43 - 25 // 43 - 26	ROQUETAS DE MAR
SANCHEZ QUILES GONZALO	43 - 6	ROQUETAS DE MAR
SECTOR COMERCIALES LAS ADELFA S L	44 - 19 // 44 - 25	ROQUETAS DE MAR
TORRES TORRES ANTONIO	6139701WF3763N0001TI	ROQUETAS DE MAR
TORTOSA LOPEZ JUAN ANTONIO	43 - 14	ROQUETAS DE MAR
URCI RENT A CAR, S.L.	44 - 6	ROQUETAS DE MAR
VALDES SANCHEZ JESUS SALVADOR	43 - 127 // 43 - 78	ROQUETAS DE MAR
VIZCAINO FLORES JOSE	43 - 155 // 43 - 48 b	ROQUETAS DE MAR
VIZCAINO FLORES MANUEL	43 - 154	ROQUETAS DE MAR
VIZCAINO FLORES MARIA DOLORES	43 - 47 a	ROQUETAS DE MAR
VIZCAINO FLORES MIGUEL	43 - 153	ROQUETAS DE MAR
VIZCAINO GONZALEZ FRANCISCO	6237511WF3763N	ROQUETAS DE MAR
VIZCAINO GONZALEZ JOSE	6237511WF3763N // 43 - 24	ROQUETAS DE MAR
VIZCAINO GONZALEZ MIGUEL	6237511WF3763N0001LI	ROQUETAS DE MAR

Sevilla, 22 de marzo de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de notificación por edicto del trámite de vista y audiencia del proyecto de deslinde, tras la declaración de caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Bernal, en el término municipal de El Ejido (Almería), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo siguiente:

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó de oficio, mediante Acuerdo de fecha 24 de abril de 2009, del procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente	Río	Tramo	Longitud (km)	Términos municipales afectados	Provincia
AL-30.102	Bernal	Tramo. Comprendido entre el Canal de Beninar-Aguadulce y la CN-340, cuyas coordenadas UTM son: Punto inicial: X: 524900 Y: 4073800 Punto final: X: 524550 Y: 4071600	2,6	El Ejido	Almería

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en concordancia con los artículos 60.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, se publica por medio del presente anuncio, lo que a continuación sigue:

«Con fecha 13 de diciembre de 2010 se acordó por el Director General del Dominio Público Hidráulico la declaración de caducidad del expediente de deslinde de la Rambla Bernal, si bien en aplicación del artículo 66 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispuso mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizado.

Con motivo de dicho reinicio, se procede a la apertura de nuevo trámite de información pública a fin de que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes durante un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 242.bis.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999.

Dicho proyecto se podrá examinar durante el plazo anteriormente citado, en las oficinas habilitadas al efecto por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Secretaría General de Agua, que se reseña a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello:

Málaga: Secretaría General de Agua, Paseo de Reding, 20. Teléfono: 955 600 528.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y documento nacional de identidad del representante.

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos de todos aquellos interesados relacionados en el anexo a este anuncio, así como para todo aquél que ostente algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente de deslinde referenciado.»

A N E X O

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTO DEL TRÁMITE DE VISTA Y AUDIENCIA DEL PROYECTO DE DESLINDE, TRAS LA DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE LA RAMBLA BERNAL, DESDE EL CANAL DE BENINAR-AGUADULCE Y LA C.N. 340, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO (ALMERÍA) EXPTE.: AL-30.102, ASÍ COMO LA REAPERTURA DEL MISMO, SI BIEN DISPONIENDO LA CONSERVACIÓN DE ACTOS DEL PROCEDIMIENTO INICIALMENTE CADUCADO

TITULAR	POLÍG.-PARCELA	T.M.
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	12 - 9067	EL EJIDO
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	12-9058//12-9057//12-9059	EL EJIDO
BRETONES ORTIZ BIENVENIDO	12-11	EL EJIDO
CA ANDALUCIA C AGRICULTURA Y P IARA	001500300WF27C0001LD // 12 - 241	EL EJIDO
CAMPOY LOPEZ EDUARDO	12-242	EL EJIDO
CARA MANZANO JOSE	12-151	EL EJIDO
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL	002000300WF27C0001YD 002000700WF27C0001LD 002000600WF27C0001PD	EL EJIDO
ESPINOSA RUBIA ADELA	12-183//12-215	EL EJIDO
ESTADO M FOMENTO	12-9065	EL EJIDO
FERNANDEZ LOPEZ FERNANDO	12-34	EL EJIDO
FERRON ESCOBAR JOSE	12-92	EL EJIDO
GALDEANO PEREZ RAFAEL ANTONIO	12-5	EL EJIDO
IBAÑEZ FERNANDEZ ROGELIO	12-154	EL EJIDO
LOPEZ FERNANDEZ MARIA	12-47	EL EJIDO
LOPEZ GARCIA JOSE	12-87 //12-195//12-182	EL EJIDO
LOPEZ LOPEZ FRANCISCO MANUEL	12-57	EL EJIDO
LOPEZ RIVAS JOSE	12-179	EL EJIDO
LOZANO FERNANDEZ MIGUEL	12-27	EL EJIDO
MOLINA AGUILERA SALVADOR	12-108	EL EJIDO
MONTORO CARMONA FRANCISCO MANUEL	12-120//12-118	EL EJIDO
NAVARRO HERNANDEZ ANDRES	12-52	EL EJIDO
ORTEGA RODRIGUEZ NICOLAS	12-33	EL EJIDO
PEÑA FERNANDEZ ANTONIO	12-190	EL EJIDO
RIVAS IBAÑEZ ARACELI MARIA	12-84	EL EJIDO
RIVAS IBAÑEZ ROSA NATIVIDAD	12-248//12-66//001500400WF27C0001TD	EL EJIDO

TITULAR	POLÍG.-PARCELA	T.M.
RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	12-172	EL EJIDO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MIGUEL ANTONIO	12-139	EL EJIDO
ROMERA SORIA BENIGNO	12-58	EL EJIDO
SANCHEZ PLAZA RAFAEL	12-53	EL EJIDO
SANCHEZ PRADOS MIGUEL	12-180 //12-107	EL EJIDO
SAT ACRENA N 251	12-44 //002500300WF27C0001ID	EL EJIDO
TRANSPORTES BEARCA SL	002500600WF27C0001SD	EL EJIDO
VARGAS PEREZ FRANCISCO GABRIEL	12-212	EL EJIDO
VARGAS RULL JUAN MANUEL	12-191	EL EJIDO
VILLEGAS GODDY JOSE BERNARDO	12-174	EL EJIDO

Sevilla, 22 de marzo de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de notificación por edicto del trámite de vista y audiencia del proyecto de deslinde, tras la declaración de caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Higuera, en el término municipal de Berja (Almería), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo siguiente:

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó de oficio, mediante Acuerdo de fecha 24 de abril de 2009, del procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

REFERENCIA EXPEDIENTE	RÍO	TRAMO	LONGITUD (KM)	TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS	PROVINCIA
AL -30.100	Higuera	Tramo. Comprendido entre la Ctra. de Berja a Hirmes y la Ctra. de Berja a Beninar, cuyas coordenadas UTM son: Punto inicial: X: 501700 Y: 4081250 Punto final: X: 502350 Y: 4077400	4,5	Berja	Almería

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 242. bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en concordancia con los artículos 60.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, se publica por medio del presente anuncio, lo que a continuación sigue:

«Con fecha 13 de diciembre de 2010 se acordó por el Director General del Dominio Público Hidráulico la declaración de caducidad del expediente de deslinde de la Rambla Higuera, si bien en aplicación del artículo 66 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispuso mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizado.

Con motivo de dicho reinicio, se procede a la apertura de nuevo trámite de información pública a fin de que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes durante un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 242.bis.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999.

Dicho proyecto se podrá examinar durante el plazo anteriormente citado en las oficinas habilitadas al efecto por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Secretaría General de Agua, que se reseña a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello:

Málaga: Secretaría General de Agua, Paseo de Reding, 20. Teléfono: 955 600 528.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y documento nacional de identidad del representante.

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos de todos aquellos interesados relacionados en el anexo a este anuncio, así como para todo aquél que ostente algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente de deslinde referenciado.»

A N E X O

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTO DEL TRÁMITE DE VISTA Y AUDIENCIA DEL PROYECTO DE DESLINDE, TRAS LA DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE LA RAMBLA HIGUERAL, DESDE LA CTRA. DE BERJA A HIRMES Y LA CTRA. DE BERJA A BENÍNAR, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA (ALMERÍA), EXPTE. AL-30.100, ASÍ COMO LA REAPERTURA DEL MISMO, SI BIEN DISPONIENDO LA CONSERVACIÓN DE ACTOS DEL PROCEDIMIENTO INICIALMENTE CADUCADO

TITULAR	POLÍG.-PARCELA	T.M.
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	32 - 9002	BERJA
AGUILERA FERNANDEZ DOLORES	21 - 108	BERJA
ARIDOS MAIBA SL	21 - 97 21 - 103 21 - 96 21 - 90 21 - 98	BERJA
AYUNTAMIENTO DE BERJA	12 - 91 21 - 9008 22 - 9005 21 - 9007 22 - 9005 31 - 9001 22 - 9004 32 - 9019 21 - 99 32 - 229 21 - 9011 21 - 9004 21 - 95 21 - 9012 22 - 9003	BERJA
CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE VIAS PECUARIAS	11 - 63 11 - 9002 20 - 9001 12 - 9004	BERJA
CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	11-9002 20-9001 12-9004	BERJA
CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	21 - 9003 12 - 9001 20 - 9009 21 - 9002 20 - 9011 11 - 9001 21 - 9003 21 - 9003 32 - 9004 21 - 9010 32 - 9001	BERJA
CALLEJON LOPEZ TESIFON	21 - 51 21 - 57 21 - 56 22 - 105 22 - 106	BERJA
CALLEJON SANCHEZ FRANCISCO AGUSTIN	21 - 44	BERJA
CESPEDES CALLEJON ANTONIO	20 - 277 20 - 276	BERJA
CESPEDES CALLEJON VICENTE	21 - 69	BERJA
CESPEDES FRIAS MANUEL	22-64	BERJA
CESPEDES RAMOS AGUSTIN	22 - 151	BERJA

TITULAR	POLÍG.-PARCELA	T.M.
CHACON NAVARRO DIEGO	21 - 75	BERJA
CHAMORRO NARVAEZ INES	52 - 212	BERJA
CUENCA MEDITERRÁNEA	22-9004 31-9002 52-9001 52-9002	BERJA
COMUNIDAD REGANTES EL TAJO	12-16	BERJA
DIAZ CONTRERAS RAUL	32 - 212 32 - 214	BERJA
DIPUT. PROV. ALMERIA	22 - 9001// 52 - 9005	BERJA
EN INVESTIGACION ART. 47 DE LA LEY 33/2003	22-111//31-9011//31-38// 31-32// 31-33	BERJA
FERNANDEZ AGUILERA FRANCISCO JESUS	32 - 209	BERJA
FERNANDEZ AGUILERA JOSE ANTONIO	21 - 105	BERJA
FERNANDEZ FERNÁNDEZ MANUEL	22 - 70 22 - 71	BERJA
FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO	31 - 9011 31 - 32 31 - 33	BERJA
FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO	31 - 34	BERJA
FERNANDEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	52 - 207 52 - 213	BERJA
FERNANDEZ MUÑOZ ANTONIA	22 - 92 22 - 102 22 - 153 22 - 152	BERJA
FERNANDEZ PARRILLA ANTONIO	32 - 208	BERJA
FERNANDEZ SEVILLA ANGELES	22 - 93	BERJA
FERRON CESPEDES JUAN	22 - 68 22 - 138	BERJA
FERRON TORRES FRANCISCO	22-78//22-67	BERJA
FERRON TORRES ENCARNACION	21-76//21-118	BERJA
FRIAS SANCHEZ JUAN	21 - 61	BERJA
GALLARDO PARRA JUAN	22 - 145 21 - 9016 22 - 145 21 - 9017 22 - 143 21 - 80	BERJA
GARRIDO VALVERDE JUAN MANUEL	52 - 210	BERJA
GARZON FERRON JESUS	21 - 74	BERJA
GARZON MALDONADO FRANCISCO	22- 104	BERJA
GARZON MALDONADO PEDRO ANTONIO	32 - 300	BERJA
GARZON TORO FRANCISCO JESUS	20 - 271	BERJA
GIMENEZ GALLARDO MARIA GADOR	20 - 267	BERJA
GODOY GUTIERREZ GADOR	12 - 15 22 - 1 22 - 9008 12 - 92	BERJA
GONZALEZ JIMENEZ TESIFON	22-66	BERJA
GONZALEZ LUPION JOSE Y FRANCISCO	21-92//21-94	BERJA
JIMENEZ CESPEDES FRANCISCO	22//119	BERJA
LA GALERA AGRICOLA SL	21 - 91 21 - 91	BERJA
LINARES VALDIVIA TRINIDAD	52 - 206	BERJA
LOPEZ SEVILLA DOLORES	32 - 213 32 - 301	BERJA
MALDONADO LOPEZ JUAN MIGUEL	22 - 132	BERJA
MARTIN FRIAS JOSE Y DIEGO	21-52	BERJA
MARTIN MARTIN FRANCISCO	31 - 39	BERJA
MARTIN VILLEGAS ISABEL MARIA	52 - 208	BERJA
OLIVER FERNANDEZ PEDRO	32 - 309	BERJA
PARRA FERRON JOSE	21 - 79	BERJA
PARRA FERRON DOLORES	22 - 154	BERJA
PARRA MARTIN JUAN	22-139	BERJA
PRADOS LOPEZ JUAN	52 - 211	BERJA
REYES VILLEGAS FAUSTINO	32 - 207 32 - 306	BERJA
RODRIGUEZ FERNANDEZ PASCUAL	22-107	BERJA
RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN	21 - 77	BERJA
RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN I	21-60	BERJA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA ROSARIO	22 - 24	BERJA
RODRIGUEZ SANCHEZ MELCHOR	22-61	BERJA
ROMERA MARTIN MIGUEL	21 - 106	BERJA
ROMERO CATENA LORENZO	52 - 209	BERJA
RUIZ MONTOYA ROSALIA	31 - 35 31 - 36 31 - 37	BERJA

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
SALMERON VILLALOBOS PILAR	12-12	BERJA
SANCHEZ AGUILERA GADOR	21 - 107 31 - 33 31 - 32 31 - 9011	BERJA
SANCHEZ CARREÑO FRANCISCO	22 - 16/22-9013/	BERJA
SANCHEZ FRIAS ADORACION	22-72	BERJA
SANCHEZ FRIAS ENCARNACION	22 - 72	BERJA
SANCHEZ PARRA JOSE	22-121	BERJA
SANCHEZ RAMOS TOMAS	21 - 53 22 - 22	BERJA
SANCHEZ RODRIGUEZ ANTONIO	22 - 72	BERJA
SANCHEZ RODRIGUEZ DIEGO	22 - 124	BERJA
SANCHEZ RODRIGUEZ ENCARNACION	21 - 68	BERJA
SANCHEZ RODRIGUEZ MANUEL	22-60	BERJA
SANCHEZ SANCHEZ MANUEL I	22-59	BERJA
SANCHEZ RODRIGUEZ MATIAS	22 - 23	BERJA
SANCHEZ RODRIGUEZ NICOLAS	21 - 58	BERJA
SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE	22 - 21	BERJA
SANCHEZ SANCHEZ ISABEL	32 - 210	BERJA
SANCHEZ SANCHEZ TOMAS	22-20	BERJA
TOLEDANO GARCIA JOSE MARIA	22 - 92 22 - 102 22 - 153 22 - 152	BERJA
TORO BARRIO ANA MARIA	21 - 47 21 - 141 22 - 8 21 - 46	BERJA
TORO BARRIO ANGEL	22 - 2 21 - 49 22 - 2	BERJA
TORO BARRIOS JESUS	21 - 45 22 - 6 20 - 270 22 - 7 21 - 50	BERJA
TORO BARRIOS REMEDIOS	22 - 5 21 - 48	BERJA
TORO LOPEZ MARIA ELVIRA	22-9	BERJA
TORRES CESPEDES FRANCISCO	22 - 118	BERJA
TORRES CESPEDES JOSE	22-112	BERJA
TORRES ESCANEZ ISABEL	22 - 129	BERJA
TORRES FERRON FRANCISCO	21 - 54 21 - 63 21 - 54	BERJA
TORRES FERNANDEZ LUIS	21-77 21-9015 22-100 22-93	BERJA

TITULAR	POLIG.-PARCELA	T.M.
TORRES JIMENEZ ANTONIO	22 - 69	BERJA
TORRES SANCHEZ ANTONIO	22 - 114 22 - 113	BERJA
VALDIVIA SUAREZ JOSE	52 - 204	BERJA
VARGAS MEJIAS SANTIAGO	11 - 64 11 - 62 20 - 82	BERJA
VAZQUEZ SEVILLA PEDRO	21 - 93	BERJA
VILLALOBOS NAVARRO FEDERICO	12-14	BERJA

Sevilla, 22 de marzo de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de notificación por edicto del trámite de vista y audiencia del proyecto de deslinde, tras la declaración de caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla San Antonio, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo siguiente:

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó de oficio, mediante Acuerdo de fecha 24 de abril de 2009, del procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

REFERENCIA EXPEDIENTE	RÍO	TRAMO	LONGITUD (KM)	TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS	PROVINCIA
AL-30.107	San Antonio	Tramo. Comprendido entre 1,5 km a. arriba de la CN-340 y esta última, cuyas coordenadas UTM son: Punto inicial: X: 537550 Y: 4075800 Punto final: X: 537700 Y: 4074500	1,5	Roquetas de Mar	Almería

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 242. bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en concordancia con los artículos 60.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, se publica por medio del presente anuncio, lo que a continuación sigue:

«Con fecha 13 de diciembre de 2010 se acordó por el Director General del Dominio Público Hidráulico la declaración de caducidad del expediente de deslinde de la Rambla San Antonio, si bien en aplicación del artículo 66 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispuso mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizado.

Con motivo de dicho reinicio, se procede a la apertura de nuevo trámite de información pública a fin de que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes durante un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 242.bis.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999.

Dicho proyecto se podrá examinar durante el plazo anteriormente citado, en las oficinas habilitadas al efecto por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Secretaría General de Agua, que se reseña a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello:

Málaga: Secretaría General de Agua, Paseo de Reding, 20. Teléfono: 955 600 528.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y documento nacional de identidad del representante.

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos de todos aquellos interesados relacionados en el anexo a este anuncio, así como para todo aquél que ostente algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente de deslinde referenciado.»

A N E X O

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTO DEL TRÁMITE DE VISTA Y AUDIENCIA DEL PROYECTO DE DESLINDE, TRAS LA DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE LA RAMBLA SAN ANTONIO, DESDE 1,5 KM AGUAS ARRIBA DE LA C.N. 340 Y ESTA ÚLTIMA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), EXPTE. AL-30107, ASÍ COMO LA REAPERTURA DEL MISMO, SI BIEN DISPONIENDO LA CONSERVACIÓN DE ACTOS DEL PROCEDIMIENTO INICIALMENTE CADUCADO

TITULAR	POLÍG.-PARCELA	T.M.
ACTIVIDADES COMERCIALES DEL SURESTE SA	7649501WF3774N0001TY	ROQUETAS DE MAR
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	41 - 9004	ROQUETAS DE MAR
AGRICOLA AGUADULCE SL	41-9 8 // 7553707WF3775S0001AI // 7553708WF3775S0001BI // 41-9	ROQUETAS DE MAR
AGUILA DEL AGUILA ISABEL DEL	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
AGUILAR RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	7647128WF3774N	ROQUETAS DE MAR
AGUILERA JIMENEZ JOSE ANTONIO	7647117WF3774N0001RY	ROQUETAS DE MAR
ALBURQUERQUE PEREZ ARTURO	7647116WF3774N	ROQUETAS DE MAR
ALONSO GALLARDO FRANCISCO MANUEL	7647133WF3774N0001WY	ROQUETAS DE MAR
ALONSO TORRES CARMEN	7647118WF3774N	ROQUETAS DE MAR
AMOROS MOLINA FEDERICO	7647151WF3774N	ROQUETAS DE MAR
AYALA CARREÑO MANUEL JAVIER	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	7351602WF3775S0001FI // 7449402WF3774N0001EY // 41-9010 // 7647153WF3774N0001DY // 41-9014	ROQUETAS DE MAR
BAÑOS ESCUDERO CAYETANO	7647134WF3774N0001AY	ROQUETAS DE MAR
BARRADO Y DE LA VIUDA LUIS FRANCISCO	7647118WF3774N0001DY	ROQUETAS DE MAR
BARRANCO RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	7647129WF3774N0001HY	ROQUETAS DE MAR
BELBEL SIERRA MARIA CARMEN	7647145WF3774N0001FY	ROQUETAS DE MAR
BENAVENTE LOPEZ DOLORES	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
BERNABEU BERENGUER JOSE MANUEL	7647149WF3774N0001RY	ROQUETAS DE MAR
BLASCO MARTIN EMILIO	7647101WF3774N0001WY	ROQUETAS DE MAR
BLEUS MICHELINE	7647149WF3774N	ROQUETAS DE MAR
BURKHARDT ROMERO ENRIQUE LEOPOLDO	-	ROQUETAS DE MAR
CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	41- 9017	ROQUETAS DE MAR
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	7255402WF3775N0001AM // 7553709WF3775S0001YI // 7255401WF3775N0001WM	ROQUETAS DE MAR
CAÑADA ALBARRACIN PEDRO	7647125WF3774N0001EY	ROQUETAS DE MAR
CAÑADAS LOPEZ JOSE ANTONIO	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR

TITULAR	POLÍG.-PARCELA	T.M.
CARMONA RODRIGUEZ MARIA MAR	7647120WF3774N0001RY	ROQUETAS DE MAR
CARRASCO ARAUZ MARIA	7647126WF3774N0001DY	ROQUETAS DE MAR
CARRASCO LOPEZ ENCARNACION	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
CENTRO VETERINARIO MARE NOSTRUM SL	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
CERVILLA FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	7647146WF3774N0001MY	ROQUETAS DE MAR
COBO GARCIA IRENE	7647123WF3774N	ROQUETAS DE MAR
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO FARAY DE AGUADULCE	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
CONTRERAS GOMEZ JUAN	7647123WF3774N0001RY	ROQUETAS DE MAR
CORTES CARAVACA FLORENTINA	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
CORTES RODRIGUEZ ANTONIO	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
DE ANDRES JIMENEZ VICTOR MANUEL	7647105WF3774N0001GY	ROQUETAS DE MAR
DIAZ MARTIN ADELA	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
DIAZ MARTIN EVA MARIA	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
EMILIANO SIMON M VANESSA	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
ENCISO RIVILLA FERNANDO	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
ENRIQUEZ PEREZ MARIA JOSE	7647130WF3774N	ROQUETAS DE MAR
ESTADO DE FOMENTO	41 - 9003	ROQUETAS DE MAR
EXPOSITO SANCHEZ MODESTO J	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
FARAY SL	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
FERNANDEZ BELMONTE ANTONIO JOSE	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
FERNANDEZ CANO ANTONIO	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
FERNANDEZ ESCUDERO MARIA ANGELES	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
FERNANDEZ MORENO JUAN	7647147WF3774N0001OY	ROQUETAS DE MAR
FERRIO ACIEN VIDALA	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
FONSECA RAMOS CLOTILDE	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
FONTTECHA CABEZAS EDUVIGIS	7647138WF3774N	ROQUETAS DE MAR
GALERA AMATE MARIA BELEN	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
GALLARDO GARCIA CONRADO ALEJANDRO	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
GALVEZ MARTINEZ MANUEL	7647128WF3774N0001UY	ROQUETAS DE MAR
GARCIA CARREÑO ENCARNACION	7647103WF3774N	ROQUETAS DE MAR
GARCIA DOMINGUEZ MIGUEL	7647107WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
GARCIA ESPINAR ALFONSO	7647138WF3774N0001QY	ROQUETAS DE MAR
GARCIA HERNANDEZ MANUEL	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
GARCIA JIMENEZ MANUELA	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
GARCIA MARTINEZ NURIA	7647102WF3774N	ROQUETAS DE MAR
GARCIA RAMIREZ MIGUEL ANGEL	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
GARCIA SOTO JOSEFA	7647131WF3774N	ROQUETAS DE MAR
GARCIA TALAYA CARLOS	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
GARCIA TAMAYO JESUS MANUEL	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
GIMENEZ MARTINEZ JOSEFA	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
GODOY ALONSO RAFAEL	7647110WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
GOMEZ MOLINA JUAN DIEGO	7647135WF3774N0001BY	ROQUETAS DE MAR
GONGORA ABAD MARGARITA	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
GONGORA TAMBORERO ANA MARIA	7647121WF3774N0001DY	ROQUETAS DE MAR
GONZALEZ BRAVO CARLOS	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
GONZALEZ VILLEGAS GABRIEL	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
GUTIERREZ FERNANDEZ CARLOS MANUEL	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
HEIDENREICH SARAH	7647122WF3774N0001XY	ROQUETAS DE MAR
HERNANDEZ GIMENEZ ANGEL	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
HERNANDEZ GIMENEZ JOSEFA	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
HERRERO SEGADO MARIA ENCARNACION	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
HIDALGO SALADO FRANCISCO	7647126WF3774N	ROQUETAS DE MAR
INALCO	7845701WF3774N0001MY	ROQUETAS DE MAR
INMOLIFE SL	7449401WF3774N0001JY	ROQUETAS DE MAR
INMUEBLES VERGEL SL	46- 85	ROQUETAS DE MAR
JEREZ OÑA JOSE ANTONIO	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
JIMENEZ RUIZ JOSE	7647130WF3774N0001ZY	ROQUETAS DE MAR
JURADO MARTINEZ MARIA JOSEFA	7647151WF3774N0001KY	ROQUETAS DE MAR

TITULAR	POLÍG.-PARCELA	T.M.
LARA GARCIA ISABEL	7647140WF3774N	ROQUETAS DE MAR
LEON ZAMORA ANA	7647144WF3774N0001TY	ROQUETAS DE MAR
LOPEZ BONILLO ANDRES	7647119WF3774N	ROQUETAS DE MAR
LOPEZ FERNANDEZ JESUS	7647150WF3774N0001OY	ROQUETAS DE MAR
LOPEZ MEGIAS ROSA MARIA	7647127WF3774N0001ZY	ROQUETAS DE MAR
LOPEZ MEGIAS SERGIO	7647132WF3774N0001HY	ROQUETAS DE MAR
LOPEZ SIMON ANTONIA	7647109WF3774N	ROQUETAS DE MAR
MAÑAS GOMEZ MARIA VICTORIA	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
MAÑAS MAÑAS FRANCISCO	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
MARIN GARCIA MARIA CRISTINA	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
MARTIN MARTIN MARIA MAR	7647129WF3774N	ROQUETAS DE MAR
MARMORE, S.L.	FINCA: 22376	ROQUETAS DE MAR
MARTINEZ CHITO JOSE MIGUEL	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
MARTINEZ ESCOBAR VICENTE	7647104WF3774N0001YY	ROQUETAS DE MAR
MARTINEZ GIMENEZ NURIA	7647148WF3774N	ROQUETAS DE MAR
MARTINEZ HUOT SORAYA ELIZABETH	7647124WF3774N0001JY	ROQUETAS DE MAR
MARTINEZ PLAZA DIEGO MANUEL	7647148WF3774N0001KY	ROQUETAS DE MAR
MATARIN REQUENA ISMAEL	7647131WF3774N0001UY	ROQUETAS DE MAR
MECAM SL	7553701WF3775S0001EI	ROQUETAS DE MAR
MIGUEL PUERTAS M CARMEN	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
MONDEJAR GARCIA ENCARNACION	7647114WF3774N	ROQUETAS DE MAR
MONTES MARTINEZ ANTONIO	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
MONTOYA GARCIA MARIA ARACELI	7647107WF3774N	ROQUETAS DE MAR
MORA ENCISO MARIA MARTIRIO	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
MORALES ENRIQUE JUAN RAMON	7647124WF3774N	ROQUETAS DE MAR
MORALES SEGOVIA MARIA EUGENIA	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
MORENO MORENO JUAN DIEGO	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
MORENO RUEDA VANESA MARIA	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
MORON SANCHEZ ISABEL	7647125WF3774N	ROQUETAS DE MAR
MOYA SANCHEZ ISABEL	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
NAVARRO SALMERON MARIA BELEN	7647133WF3774N	ROQUETAS DE MAR
NICOLAS MUÑOZ PEDRO	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
NICOLAS MUÑOZ PEDRO	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
NICOLAS PARRAGA JOSE ANTONIO	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
NIKITINA MARIA	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
OLIVENCIA MUÑOZ GABRIEL	-	ROQUETAS DE MAR
ONTIVEROS ORTEGA PATRICIA	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
PADILLA SANCHEZ FRANCISCO	7647112WF3774N0001TY // 7647114WF3774NMY	ROQUETAS DE MAR
PASTOR ASENSIO ANA EVA	7647104WF3774N	ROQUETAS DE MAR
PEINADO LLORENTE ANTONIO FRANCISCO	7647142WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
PEREZ ALONSO FRANCISCO JAVIER	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
PEREZ GARCIA ROSARIO	7647116WF3774N0001KY	ROQUETAS DE MAR
PIÑERO MENDOZA MANUEL CRISTOBAL	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
PIORNO FERMOSELLE RAFAEL	7647115WF3774N0001OY	ROQUETAS DE MAR
PRIETO ALONSO MARIA CARMEN	7647150WF3774N	ROQUETAS DE MAR
PROMOC. COSTA DE ALMERIA SA	7649523WF3774N0001AY	ROQUETAS DE MAR
PROMOCIONES MURCIA Y ALMERIA, SL	7353801WF3775S0001MI // 7351601WF3775S0001TI	ROQUETAS DE MAR
PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO, SL	7255402WF3775N0001AM // 7553709WF3775S0001YI // 7255401WF3775N0001WM	ROQUETAS DE MAR
RAIMUNDO GARCIA JOSE	7647143WF3774N0001LY	ROQUETAS DE MAR
RAMOS SANCHEZ BERNARDO	7647106WF3774N0001QY	ROQUETAS DE MAR
RECHES FERNANDEZ NURIA	7647147WF3774N	ROQUETAS DE MAR
REYES GARCIA ESTHER	7647141WF3774N0001QY	ROQUETAS DE MAR
RIVAS MORENO AVELINA	7647111WF3774N	ROQUETAS DE MAR
RODRIGUEZ DIAZ JOSEFA	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
RODRIGUEZ RODRIGUEZ DIEGO	7647111WF3774N0001LY	ROQUETAS DE MAR
ROGES MACHADO JULIA DE LA CARIDAD	7647115WF3774N	ROQUETAS DE MAR
SAGARRA ROBLES ANA MARIA	7647119WF3774N0001XY	ROQUETAS DE MAR
SALMERON MORENO SOLEDAD	7647152WF3774N	ROQUETAS DE MAR

TITULAR	POLÍG.-PARCELA	T.M.
SAMBLAS FLORO ANTONIO	7647102WF3774N0001AY	ROQUETAS DE MAR
SANCHEZ CANET DIEGO ANGEL	7647109WF3774N0001TY	ROQUETAS DE MAR
SANCHEZ CANET FRANCISCO	7647122WF3774N	ROQUETAS DE MAR
SANCHEZ GALAN PALOMA	7647110WF3774N	ROQUETAS DE MAR
SANCHEZ GARCIA TOMASA	7647135WF3774N	ROQUETAS DE MAR
SANCHEZ LEON MIGUEL	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
SANCHEZ PALOMO MARIA INMACULADA	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCISCO MANUEL	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
SANCHEZ SANCHEZ ANA	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
SANCHEZ VALDIVIESO ANTONIO ANDRES	7647140WF3774N0001GY	ROQUETAS DE MAR
SANCHEZ-FORTUN GONZALEZ JOSE	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
SANCHEZ-FORTUN GONZALEZ PEDRO	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
SANTIAGO GUTIERREZ JOSE LUIS	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
SANTIAGO VIDACAL JUAN JOSE	7647152WF3774N0001RY	ROQUETAS DE MAR
SORROCHE RODRIGUEZ JUAN F	7647103WF3774N0001BY	ROQUETAS DE MAR
TEMCO 5 SL	7744301WF3774N0001PY	ROQUETAS DE MAR
TORRES ABAD ISABEL	7647117WF3774N	ROQUETAS DE MAR
TORRES BALBOA ARTURO	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
TORTOSA RECHE PEDRO	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
VALLEJO ROSALES JESUS	7647108WF3774N0001LY	ROQUETAS DE MAR
VIADA GARCIA JOSE LUIS	7744301WF3774N	ROQUETAS DE MAR
YELAMOS MARTINEZ MARINA MERCEDES	7647150WF3774N	ROQUETAS DE MAR

Sevilla, 22 de marzo de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 29 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, de apertura del período de información pública de expediente que se cita de obra en zona de policía. (PP. 865/2012).

Expediente: AL-33143.

Asunto: Obras en zona de policía. Construcción de almacén.

Peticionario: Francisco Javier Toro García.

Cauce: Barranco Nahales.

Término municipal: El Ejido (Almería).

Lugar: Polígono: 2. Parcela: 695.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.P. C/ Aguilar de Campoo, s/n, Ed. Paseo 15, 6-7.^a, 04001, Almería.

Almería, 29 de febrero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/679/G.C/ENP.

Interesado: Marc Albert Letts Font.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2011/679/G.C/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/679/G.C/ENP.

Interesado: Marc Albert Letts Font.

DNI/NIF: 52597695F.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA en recurso de alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Almería, 19 de marzo de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de regularización e inscripción en el Registro de Aguas de aprovechamiento de aguas públicas que se tramita en el expediente que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 806/2012).

Expediente: MA-56648.

Descripción: Regularización e inscripción en el Registro de Aguas de Aprovechamiento de aguas públicas, Plan Guaro.

Peticionario: Comunidad de Regantes «Pedro Gómez».

Cauce: Pantano de La Viñuela

Término municipal: Vélez-Málaga.

Superficie: 81,36 ha.

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 16 de febrero de 2012.- El Delegado, Francisco Fernández España.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Paseo de Reding, 20, 29016, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir

del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Francisco Pedraza Palomo.

Expediente: MA/2011/443/AGMA/CAZ.

Infracción: Grave, artículos 77.13 y 82.2.b) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 26 de enero de 2012.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 1 de marzo de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de

la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Mario Gutiérrez Cru.

Expediente: MA/2011/326/G.C./ENP.

Infracción: Leve, artículos 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 90 euros.

Otras obligaciones:

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 13 de enero de 2012.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 5 de marzo de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 15.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO 5 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Olisan Gestión y Servicios, S.L.

NIE: B-92874510.

Último domicilio conocido: Avda. de Velázquez, 37, 1.ºB, 29003, Málaga (Málaga).

Expediente: MA/2012/28/AG.MA./FOR.

Infracciones: Grave, artículo 86.B) de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 601,02 a 6.010,12 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá legalizar la situación alterada o, de no ser posible, restituir los terrenos a su estado original.

Actos notificados: Acuerdo de inicio.

Fecha: 30 de enero de 2012.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Interesado: Francisco Navarro Rodríguez.

NIE: 27331485-X.

Último domicilio conocido: Urb. Las Cumbres de Marbella, 56 29604, Marbella (Málaga).

Expediente: MA/2011/774/AG.MA./ENP.

Infracciones: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley de Inventario de ENP y leve, artículo 26.1.i) de la Ley de Inventario de ENP.

Sanción: Multa de 60,1 a 601,01 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá legalizar la situación alterada o, de no ser posible, restituir los terrenos a su estado original. De ser imposible la reparación, será sustituida por una indemnización que se fijará, previa audiencia del interesado, en proporción al daño causado al medio natural.

Actos notificados: Acuerdo de inicio.

Fecha: 30 de noviembre de 2011.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Interesado: Foster Lyndon Craig.

NIE: X-3623870-J.

Último domicilio conocido: C/ Montañez, 13, pta. 21.

Expediente: MA/2011/790/AG.MA./FOR.

Infracciones: Leve, artículo 86.A) de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,1 a 601,01 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá legalizar la situación alterada o, de no ser posible, restituir los terrenos a su estado original.

Actos notificados: Acuerdo de inicio.

Fecha: 5 de diciembre de 2011.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Málaga, 5 de marzo de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: José Luis Núñez Ruiz.

NIE: 47390902T.

Último domicilio conocido: C/ Arenal, 23-B.

Expediente: MA/2011/777/G.C./ENP.

Infracciones: Leve, artículo 26.1.C) de la Ley de Inventario de ENP y leve, artículo 26.1.i) de la Ley de Inventario de ENP.

Sanción: Multa de 60,1 a 601,01 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias:

Actos notificados: Acuerdo de inicio.

Fecha: 2 de diciembre de 2011.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Interesado: Emma Loiu Hutchinson.
NIE: X-1162408-B.
Último domicilio conocido: C/ Daoiz y Velarde, Edif. Beneco, 6, 29640, Fuengirola (Málaga).
Expediente: MA/2011/733/G.C./ENP.
Infracciones: Leve, artículo 26.1.A) de la Ley de Inventario de ENP y leve, artículo 26.1.B) de la Ley de Inventario de ENP.
Sanción: Multa de 60,1 a 601,01 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá legalizar la situación alterada o, de no ser posible, restituir los terrenos a su estado original.
Actos notificados: Acuerdo de inicio.
Fecha: 2 de noviembre de 2011
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Interesado: Brahim Hassani.
NIE: X-2294651-X.
Último domicilio conocido: C/ Antonio Mairena, 1, bloque 1-C, 41940, Tomares (Sevilla).
Expediente: MA/2011/733/G.C./ENP.
Infracciones: Leve, artículo 26.1.A) de la Ley de Inventario de ENP y leve, artículo 26.1.B) de la Ley de Inventario de ENP.
Sanción: Multa de 60,1 a 601,01 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá legalizar la situación alterada o, de no ser posible, restituir los terrenos a su estado original.
Actos notificados: Acuerdo de inicio.
Fecha: 23 de enero de 2012.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Interesado: Edward John Bratt.
NIE: X-4767838-F.
Último domicilio conocido: Venta Baja, 41-H, 29713, Alcaucín (Málaga).
Expediente: MA/2012/23/AG.MA./ENP.
Infracciones: Leve, artículo 26.1.D) de la Ley de Inventario de ENP.
Sanción: Multa de 60,1 a 601,01 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias:
Actos notificados: Acuerdo de inicio.
Fecha: 30 de enero de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Málaga, 5 de marzo de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

NOTARÍAS

ANUNCIO de 20 de marzo de 2012, de la Notaría de don Paulino Ángel Santos Polanco, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1012/2012).

Paulino Ángel Santos Polanco, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en San Juan de Aznalfarache.

Hace saber: Que en mi Notaría, sita en San Juan de Aznalfarache, Avda. 28 de Febrero, núm. 68, se tramita venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. 157. Vivienda letra A en planta segunda, tipo H2, portal doce del conjunto urbanístico denominado «Conjunto Residencial San Juan Plaza», construido sobre una parcela de terreno que se identifica como manzanas números uno, dos y tres de la Unidad de Actuación número 5.1 de las Normas Subsidiarias de San Juan de Aznalfarache.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad de San Juan de Aznalfarache, al folio 194, del tomo 1.820, libro 259, finca número 13.503, inscripción 3.^a

Procediendo la subasta de la finca se hacen saber sus condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Notaría, el próximo día 17 de mayo de 2012, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 372.300 euros.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 11 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas y gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes; los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el cheque bancario previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requerente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La subasta se efectuará en la forma en que determina el y se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del R.H.

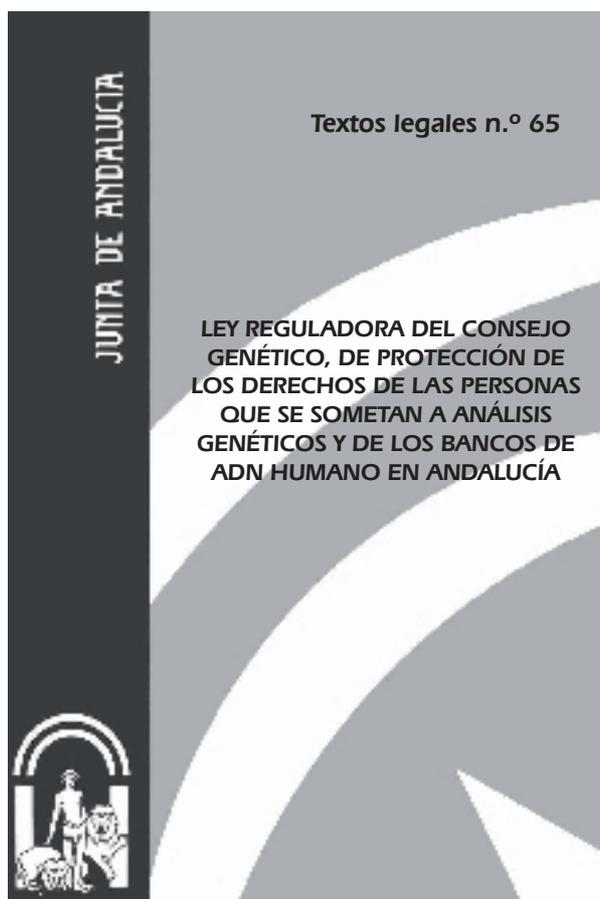
San Juan de Aznalfarache, 20 de marzo de 2012.- El Notario, Paulino Ángel Santos Polanco.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 65

Título: Ley Reguladora del Consejo Genético, de Protección de los Derechos de las Personas que se sometan a Análisis Genéticos y de los Bancos de ADN Humano en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

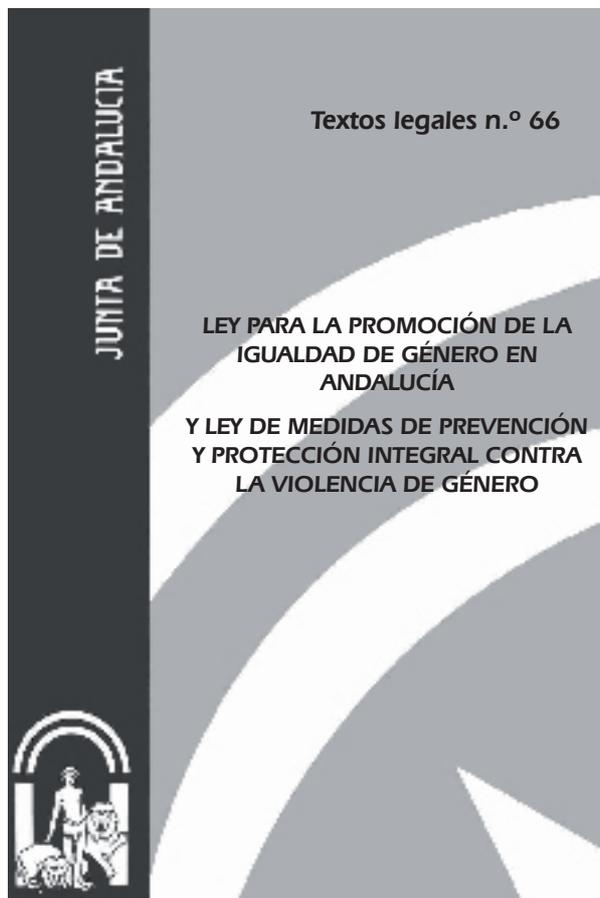
P.V.P.: 2,16 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 66

Título: Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía

y Ley de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

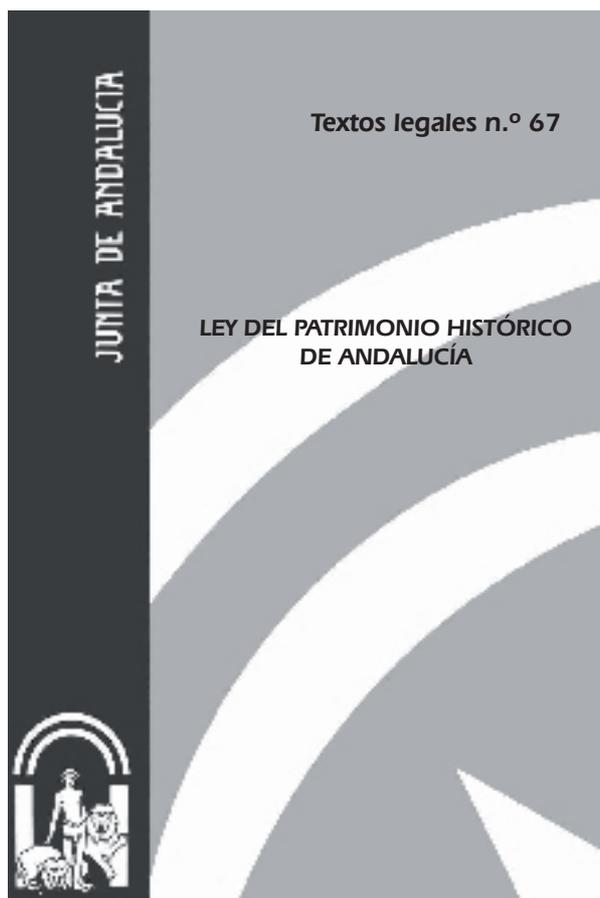
Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,88 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 67****Título: Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,15 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 68

Título: Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 69

Título: Ley de Educación de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 6,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 70

Título: Ley de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

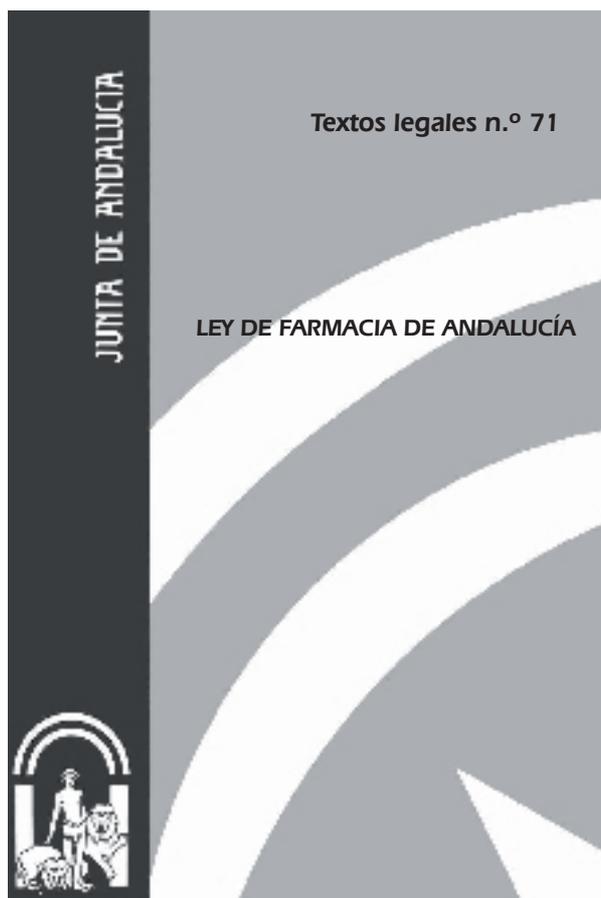
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,41 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 71

Título: Ley de Farmacia de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

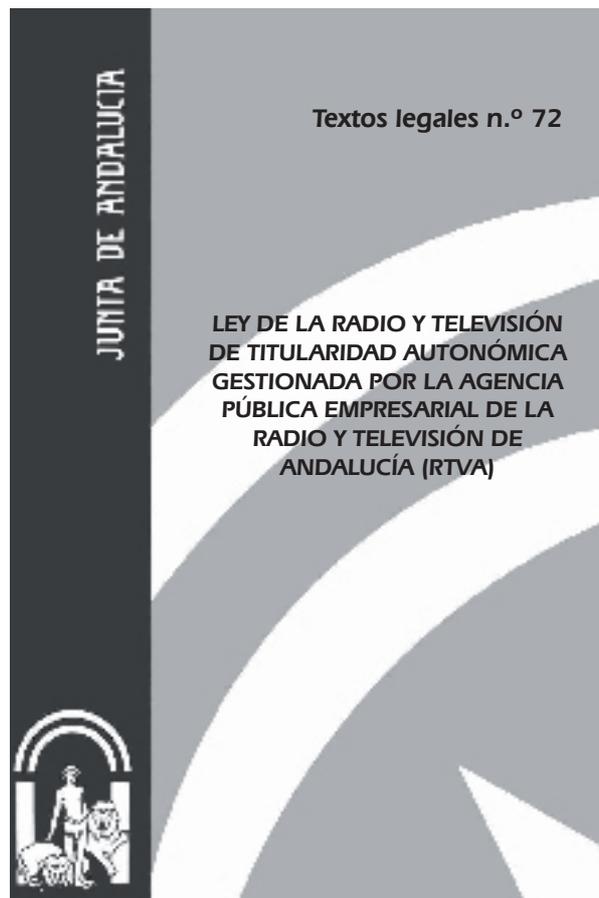
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 72

Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,56 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63